



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

07 de diciembre de 2021

ACTA No. 241

En la Ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, siendo las once horas del día 07 de diciembre del año dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 14 fracc. XIV; 23 fracc. IV de la Ley Orgánica y 35 del Estatuto General vigentes en nuestra Universidad, se reunió en Sesión Ordinaria el Honorable Consejo Universitario a través de la Plataforma Virtual Microsoft Teams, presidido por el Lic. Guillermo Narváez Osorio y fungiendo como Secretaria la Dra. Dora María Frías Márquez, con el objeto de someter a consideración los asuntos que adelante se mencionan.

Antes del pase de lista, la Secretaria solicitó a todos los asistentes lo siguiente: que, durante el transcurso de esta sesión, mantengan desactivados sus micrófonos y únicamente los activen cuando requieran usar la palabra. Si alguien desea hacer uso de la voz, favor de manifestarlo con el símbolo de "Levantar la mano" que se encuentra en la ventana de la aplicación.

ASISTIERON LOS SIGUIENTES CONSEJEROS UNIVERSITARIOS:

Lic. Guillermo Narváez Osorio, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; Dra. Dora María Frías Márquez, Secretaria de Servicios Académicos; Mtro. Jorge Membreño Juárez, Secretario de Servicios Administrativos; Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez, Secretario de Finanzas; Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación; C.P. María de los Ángeles Carrillo González, Contralora General; Dra. Verónica García Martínez, Directora General de Planeación y Evaluación Institucional; Dr. Rodolfo Campos Montejo, Abogado General; Lic. Alejandrino Bastar Cordero, Secretario Técnico de Rectoría; Mtro. Juan José Padilla Herrera, Director de Comunicación y Relaciones Públicas; M.D. Leticia del Carmen López Díaz, Directora de Fortalecimiento Académico; M.A.C.L. Miguel Ángel Ruíz Magdonel, Director de Difusión Cultural; Dra. Leticia Palomeque Cruz, Directora de Servicios Escolares; Dr. Jesús Arturo Filigrana Rosique, Director del Sistema Bibliotecario; Dra. Lilia María Gama Campillo, Directora de Educación a Distancia; Mtra. Perla Karina López Ruíz, Directora de Programas Estudiantiles; Mtro. Rubén Zapata Díaz, Director del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras; Mtro. Raúl Armando Hernández Glory, Director del Centro de Desarrollo de las Artes; Mtra. Virginia Yáñez Figueroa, Directora del Centro de Fomento al Deporte; Dr. Alberto de Jesús Sánchez Martínez, Director de Investigación; Dra. Laura Judith Quiñónez Díaz, Directora de Posgrado; Dr. Pablo Marín Olán, Director de Difusión, Divulgación Científica y Tecnológica; Mtra.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Carolina Guzmán Juárez, Directora de Vinculación; C.P. Ana Luisa Pérez Herrera, Directora de Recursos Humanos; Ing. Juan Manuel Cernuda Merodio, Director de Servicios Generales; Mtro. Moisés Moscoso Oropeza, Director de Proyectos y Seguimiento de Obras; Ing. Benjamín Martínez Ramírez, Director de Tecnologías de Información e Innovación; Lic. Fernando López Hernández, Director de Ingresos; Lic. Javier García Rodríguez, Director de Egresos; Lic. Gamaliel Bautista Hernández, Director de Contabilidad; Mtro. José Hipólito García Vega, Director de Recursos Materiales; Dr. Roberto Antonio Cantú Garza, Director de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Dra. Eloísa López Hernández, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Est. José Erasmo Pérez Sánchez, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Est. Manuel Fabricio Reyes Pérez, Representante de alumnos de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Dr. Gerardo Delgadillo Piñón, Director de la División Académica de Ciencias Básicas; Dr. Gamaliel Blé González, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Básicas; Est. Hugo Yair Hernández Dávila, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Básicas; Est. Elizabeth González Córdova, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias Básicas; Dr. Arturo Garrido Mora, Director de la División Académica de Ciencias Biológicas; Dra. Erika Escalante Espinosa, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Biológicas; Est. Daniela Estefanía Alcudia Gallegos, Presidenta de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Biológicas; Est. Ana Margarita Gordillo Sierra, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias Biológicas; Dr. Luis Manuel Hernández Govea, Director de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Dra. Gilda María Bertolini Díaz, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Est. Jonathan Torres Candía, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Est. Emily Córdova Martínez, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Dra. Mirian Carolina Martínez López, Directora de la División Académica de Ciencias de la Salud; Dr. Antonio Becerra Hernández, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias de la Salud; Est. Augusto Pablo Ballinas Zacarías, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias de la Salud; Est. Santiago Apolonio Cano González, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias de la Salud; Dra. Felipa Nery Sánchez Pérez, Directora de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Dr. Cesar del Carmen Vidal Lorca, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Est. José Jesús Alamilla Ramón, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Est. José Juan Alamilla Ramón, Representante de Alumnos de la División



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; M.A.E.E. Thelma Leticia Ruíz Becerra, Directora de la División Académica de Educación y Artes; Mtra. Juana May Landero, Representante de Maestros de la División Académica de Educación y Artes; Est. Amado Zárate Barjau, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Educación y Artes; Est. Linda Amairani Díaz Sánchez, Representante de Alumnos de la División Académica de Educación y Artes; Dr. Germán Pérez Hernández, Director de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura; Dr. Miguel Ángel Hernández Rivera, Representante de Maestros de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura; Est. Luis Manuel Zamudio Hernández, Representante de Alumnos de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura; M.T.E. Óscar Alberto González González, Director de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Dr. Eric Ramos Méndez, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Est. Oscar Fabián Pérez González, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Est. Daris Izel González de la Cruz, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; M.A.P. Hugo Adrián Barjau Madrigal, Director de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco; Dr. Carlos Alfonso Tovilla Zárate, Representante de Maestros de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco; Est. Barush Darick Garza León, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco; Est. Dula Montserrat Tejeda Jiménez, Representante de Alumnos de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco; Dr. José Manuel Vázquez Rodríguez, Director de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez; Dr. Antíoco López Molina, Representante de Maestros de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez; Est. Monserrat Fonseca González, Presidenta de la Sociedad de Alumnos de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez; Est. Sheyla Irene Ramírez Miranda, Representante de Alumnos de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez; Dr. Arturo Magaña Contreras, Director de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos; Mtro. Pablo Enrique Jasso Macossay, Representante de Maestros de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos; Est. Luis David Hernández Pérez, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos; Est. Karen Nictcha Marín de la Cruz, Representante de Alumnos de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos.

Como invitados asistieron: Mtro. Gildardo López Baños, Presidente de la H. Junta de Gobierno; M.V.Z. José Ulises Medina Reynés, Presidente del H. Patronato Universitario, Mtro. Melchor Hernández Hernández, Secretario General del SPIUJAT; Est. Joel David Domínguez García,



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presidente del CDEUT; M.C.A. Jorge Ulises Reyes López, Coordinador de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Servicios Académicos.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM

El Lic. Guillermo Narváez Osorio solicitó a la Dra. Dora María Frías Márquez, pasar la lista de asistencia, estando presentes 79 Consejeros y 5 invitados, por lo que la Secretaria manifestó que había quórum suficiente y el Presidente declaró abierta la sesión.

II.- TOMA DE PROTESTA DE NUEVOS CONSEJEROS

La Secretaria comunicó que se realizaría la toma de protesta de nuevos consejeros, por lo que el Presidente dio a conocer los nombramientos del Lic. Javier García Rodríguez, Director de Egresos; Mtra. Juana May Landero, Representante de Maestros de la División Académica de Educación y Artes; Est. Manuel Fabricio Reyes Pérez, Representante de alumnos de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Est. Elizabeth González Córdova, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias Básicas; Est. Ana Margarita Gordillo Sierra, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias Biológicas; Est. Emily Córdova Martínez, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Est. José Juan Alamilla Ramón, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Est. Linda Amairani Díaz Sánchez, Representante de Alumnos de la División Académica de Educación y Artes; Est. Luis Manuel Zamudio Hernández, Representante de Alumnos de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura; Est. Daris Izel González de la Cruz, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Est. Dula Montserrat Tejeda Jiménez, Representante de Alumnos de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco; Est. Sheyla Irene Ramírez Miranda, Representante de Alumnos de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez; y la Est. Karen Nictcha Marín de la Cruz, Representante de Alumnos de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos.

El Presidente a nombre del Honorable Consejo Universitario, les dio la más cordial bienvenida a este máximo órgano de deliberación.

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, la Dra. Dora María Frías Márquez dio lectura al orden del día:



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.
2. Toma de Protesta de Nuevos Consejeros.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y Aprobación del Acta 240.
5. Selección y Nombramiento del Integrante de la Honorable Junta de Gobierno de la División Académica de Ciencias de la Salud.
6. Propuesta y Presentación del Auditor Externo para Dictaminar los Estados Financieros Correspondientes al Ejercicio 2021.
7. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
8. Aprobación para Ejercer Recursos Públicos Federales y Estatales, Extraordinarios del Ejercicio Fiscal 2021.
9. Presentación de Recomendaciones de Asignación de Año Sabático 2022-01.
10. Propuesta de Lineamientos para la Elaboración y Registro de Diplomados.
11. Homologación de Cuotas de Colegiaturas, Inscripción o Reinscripción de las Especialidades Médicas de la División Académica de Ciencias de la Salud.
12. Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios del Doctorado en Estudios Económico Administrativos.
13. Propuesta de Reestructuración de la Licenciatura en Física.
14. Propuesta del Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias Agropecuarias.
15. Propuesta del Plan de Estudios de la Especialidad en Endodoncia.
16. Propuesta del Reglamento General de Estudios de Posgrado.
17. Decreto de Lineamiento para el Diseño y Reestructuración Curricular de Planes de Estudio de Posgrado.
18. Propuesta de Maestría en Ciencias en Biotecnología Aplicada.
19. Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias de la Computación.
20. Propuesta de Acuerdo por el que se Implementa el uso de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y el Sello Digital para el Certificado Electrónico de Terminación y Estudios; Duplicado de Certificado Electrónico; Certificado Electrónico Parcial de Estudios; Constancia Electrónica de Terminación de Estudios; Constancia Electrónica de Revisión de Estudios para el Nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado; Certificado Electrónico Parcial para el Nivel Técnico; y el Duplicado de



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Certificado Electrónico de Bachillerato, emitidos por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

21. Asuntos Generales.
22. Clausura de la Sesión.

Acto seguido lo sometió a consideración de los Honorables Consejeros, siendo **aprobado por unanimidad**.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 240

La Secretaria indicó que se procedería a la lectura del Acta 240 del H. Consejo Universitario, así mismo, solicitó dispensar la lectura del Acta y se procediera a su aprobación, por lo que el Presidente del H. Consejo Universitario lo sometió a la consideración del pleno, aprobándose la propuesta **por unanimidad**.

V.- SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL INTEGRANTE DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dra. Mirian Carolina Martínez López. Realizó la presentación de la terna de la División Académica de Ciencias de la Salud.

Nombre: Carmen de la Cruz García. Doctora en Salud Pública y Gestión Sanitaria; Maestra en Epidemiología y Administración en Salud; Licenciada en Enfermería; Certificación Profesional en Enfermería. Profesora Investigadora de Tiempo Completo Titular C; Perfil PRODEP; Miembro del Sistema Estatal de investigadores; Miembro del Cuerpo Académico Salud y Cuidado Integral en consolidación. Publicación de artículos, Dirección de Tesis, participación en ponencias nacionales e internacionales.

Nombre: María Asunción Ramírez Frías. Doctora en Educación; Maestra en Terapia Familiar y en Bioética; Licenciada en Enfermería, con Especialidad en Competencias Docentes para la Educación Media Superior; Certificada en Competencias Docentes en Educación Media Superior; Certificación Nacional como Docente; Experiencia directiva en el nivel medio superior y superior; Dirigente y representante en diversos Consejos, Asociaciones y Comités institucionales, estatales y nacionales. Profesor Investigador de Tiempo Completo Titular C; Presidenta de la Comisión Divisional de Bioética de la DACS e integrante del Comité de Mejora Continua en el Proceso de Acreditación de la Licenciatura en Enfermería; Perfil PRODEP; Miembro al Sistema Estatal de Investigadores; Responsable del Grupo de Investigación: Educación, Salud y Sociedad.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Publicación de artículos, Dirección de Tesis, participación en ponencias nacionales e internacionales.

Nombre: Heberto Romeo Priego Álvarez. Doctor en Medicina y Doctor en Ciencias de la Salud con Orientación Sociomédica; Maestro en Ciencias en Organización y Dirección de Sistemas de Atención a la Salud; Maestro en Ciencias en Salud Pública y Metodología de la Investigación Biomédica; Máster en Marketing Farmacéutico; Maestro en Gerontología Social; Especialista en Salud Pública; Médico Cirujano. Profesor Investigador de Tiempo Completo Titular C; Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI nivel 1); Miembro del Sistema Estatal de Investigadores (SEI); Perfil PRODEP; Certificado por el Consejo Nacional de Salud Pública; Coordinador de la Maestría en Salud Pública; Miembro del núcleo básico de la Maestría en Gerontología Social Integral (PNPC) y del Doctorado en Salud Pública; Líder del Cuerpo Académico Consolidado de Administración en Salud; Presidente de la Red Iberoamericana de Mercadotecnia en Salud (RIMS). Ha escrito 8 libros y más de 70 artículos; Dirección de Tesis y Participación en ponencias Nacionales e Internacionales.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Sometió a votación la terna para seleccionar al integrante de la Honorable Junta de Gobierno de la División Académica de Ciencias de la Salud, siendo **electa por mayoría** la Dra. María Asunción Ramírez Frías. Posteriormente solicitó al Mtro. Gildardo López Baños localizara a la profesora seleccionada y le informara de su respuesta para que se presentara a tomar su protesta de ley.

VI.- PROPUESTA Y PRESENTACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la Propuesta y Presentación del Auditor Externo para Dictaminar los Estados Financieros Correspondientes al Ejercicio 2021, manifestando lo siguiente:

El Despacho que se presenta es *Tamayo Contadores y Auditores, S.C.* con una trayectoria desde hace 23 años, Contadores registrados ante la Secretaría de Hacienda como Dictaminadores Fiscales, IMSS e INFONAVIT. De igual manera, ante la Secretaría de la Función Pública para efectos de presentar los Estados financieros dictaminados tal como lo requieren los ordenamientos legales.

El Titular *C.P.C. Octavio Tamayo Vázquez* es Contador Público Certificado con Maestría en Auditoría y Doctor en Administración. Con una amplia experiencia en el sector profesional y en la



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

docencia, cumpliendo con el perfil deseado para realizar los trabajos de Auditoría correspondientes al Ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Dra. Dora María Frías Márquez. Con lo anterior sometió a votación la Propuesta y Presentación del Auditor Externo para Dictaminar los Estados Financieros Correspondientes al Ejercicio 2021. Siendo **aprobada por unanimidad**.

VII.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, manifestando lo siguiente:

En primer lugar, es importante mencionar que para el Cierre del Ejercicio 2021 se requieren hacer adecuaciones en lo general, tanto en los Capítulos 2000 y 3000 entre uno y otro, de acuerdo a las necesidades que se requieren de acuerdo a la operatividad y que, por su importancia, los importes se deben de transferir entre uno y otro Capítulo. Por lo que se requiere a este Consejo, se autorice hacer las adecuaciones necesarias pertinentes.

La Secretaría de Finanzas envió mediante formato de captura especial para el Anteproyecto del Presupuesto 2022, en donde la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco asume el otorgarle un Presupuesto por el importe de \$2,444,343,904.00, lo cual resulta insuficiente para dar cabal cumplimiento a las funciones objetivas y sustantivas de esta Institución. Tomando en consideración el comportamiento del Gasto durante los últimos tres años, así como las Proyecciones para el Ejercicio Fiscal 2022, se llegó a la conclusión que requiere un Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de \$2,913,991,104.85 (Dos mil novecientos trece millones novecientos noventa y un mil ciento cuatro pesos 85/100 M.N.), haciendo la precisión que con oportunidad se hicieron las gestiones suficientes y necesarias mediante oficio planteando las necesidades reales de esta Universidad.

Servicios Personales (Capítulo 1000): \$2,409,122,623.41 (Dos mil cuatrocientos nueve millones cientos veintidós millones seiscientos veintitrés pesos 41/100 M.N.), incluye el impuesto estatal 3% Sobre Nómina.

Gastos de Operación (Capítulo 2000 y 3000): \$504,968,481.44 (Quinientos cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y un pesos 44/100 M.N.).



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Se precisa, que el importe del rubro de Servicios Personales fue elaborado tomando en consideración lo siguiente:

El cálculo se estima en base en el gasto real y estimado del año 2021 con la plantilla actual del personal con un incremento de 4.6% al salario.

Es importante señalar que entre el Techo Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022, la Secretaría de Finanzas en su Anteproyecto presenta un Presupuesto idéntico al autorizado para este 2021; lejos de incrementarse existe un retroceso, ya que para este 2021 que está por finalizar el presupuesto es por un importe de \$2,444,343,904.00. Por lo que se concluye que es inoperante de acuerdo a la Proyección Presupuestal requerida, máxime que, para febrero del próximo año 2022, la Universidad tendrá clases presenciales en todos sus niveles corriéndose el riesgo en no poder satisfacer la demanda de recursos para todas las áreas.

Por lo tanto el recurso necesario asciende a la cantidad de \$2,913,991,104.85 (Dos mil novecientos trece millones novecientos noventa y un mil ciento cuatro pesos 85/100 M.N.) con cargo a los Subsidios Federal y Estatal, siendo necesario se apruebe este recurso a efecto de que en el transcurso del año 2022 se hagan las gestiones pertinentes a efecto de alcanzar la cifra citada, dado que la Secretaría de Finanzas del Estado en el Presupuesto General de Egresos y la Ley de Ingresos para el año 2022 que pondrá a la consideración del H. Congreso del Estado, está planteando un presupuesto para la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco por la cantidad de \$2,444,343,904.00 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) que nos fue dado a conocer oficialmente a través del Sistema de Presupuesto Basado en Resultado (PbR-DO.070) incluido por la Secretaría de Finanzas el Estado, como Techo Presupuestal correspondiente al PariPassu Estatal (Capítulo 4000). La Universidad de igual manera está a la espera del Anexo de Ejecución 2022 que atienda las necesidades que también en su oportunidad se hicieron del conocimiento mediante oficio a la Secretaría de Educación Pública.

Cabe hacer mención que este Presupuesto incluye la autorización de las plazas y tabuladores para el 2022. Las remuneraciones establecidas en el Analítico de Plazas pueden variar de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023, tanto con el Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia, así como del Sindicato de Profesores e Investigadores de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

En cuanto al Tabulador para la Contratación de Servicios por Honorarios Asimilables a Salarios tiene como objeto establecer puestos, funciones, rangos salariales y número de plazas, los pagos por conceptos de servicios por participación de los profesores en impartición de cursos, diplomados y desarrollo de actividades derivadas de contratos de servicios celebrados por la Universidad con Entes Académicos, Empresariales o Gubernamentales o de sus propios programas académicos, se llevará a cabo mediante el modelo de honorarios asimilados a salarios conforme a lo pactado en cada instrumento, siempre que sean financiados con ingresos propios de cada unidad responsable, que genere y formalice el proyecto correspondiente; por lo que el número de plazas que ocupe cada programa o proyecto no serán contabilizados en el número de las plazas que en este documento anexo se incluye. La vigencia de tabulador que se anexa para la Contratación del Personal a través de honorarios asimilados a salarios será a partir del 01 de diciembre de 2021 y podrá ser modificado anualmente de acuerdo a los requerimientos debidamente justificados, la disponibilidad presupuestaria y la autorización del H. Consejo Universitario.

Con este proyecto se busca dar continuidad a la Administración eficiente, austera y transparente de los recursos, en armonía con nuestro Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, lo que permitirá dirigir los esfuerzos a procurar alcanzar las metas y objetivos trazados, los que se traducirán en beneficio de la Comunidad Universitaria y de la sociedad en general.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Dijo: permítanme hacer unas acotaciones al margen de lo que expuso el Mtro. Vélez Téllez, para no confundirnos. Lo que él ha planteado es lo que nosotros consideramos como administración deberíamos de contar con esos recursos, para tener una óptima conducción de la Universidad. Tenemos que ser muy realistas, yo no veo al Gobierno del Estado y al Gobierno Federal, autorizándonos esos recursos. Pero tampoco se alarmen, así ha sucedido en estos dos años, y que es lo que hemos hecho, hacer una administración correcta de los recursos que se tienen. La Federación nos ha planteado que va a asignar un presupuesto de 50 millones más que el año pasado. Si el Estado da lo mismo que le corresponde en el Convenio, realmente estaremos manejando este próximo año, 100 millones más que el año pasado, que se van a destinar para los incrementos salariales. Se está planteando que el presupuesto autorizado para el otro año, tentativamente debe andar en 2,504 millones de pesos, más los recursos propios. El incremento que se otorgó a las Universidades de todo el país, fue de 3.75% sobre el total de su presupuesto asignado. Nosotros vamos a trabajar con lo que se establezca en la UNAM, y quiero decirles para que estén tranquilos que, aunque vamos a iniciar clases de manera presencial, si las cosas marchan de manera correcta, y estoy convencido de que con esfuerzo de todos vamos a



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

concluir el próximo año, como lo estamos concluyendo este año. Es decir, sin ningún tipo de alteración ni incertidumbre financiera, todo está en que hagamos la parte que nos corresponde, en que hagamos un manejo transparente y claro como lo hemos venido haciendo estos dos años. Insisto, por cuestiones de procedimiento nosotros tenemos que informar a ustedes H. Consejo Universitario, que es lo que nosotros consideramos que la Universidad requiere. Pero también somos realistas y tenemos que decirles lo que nos van a autorizar son 2,500 millones de pesos, y ustedes dirán de donde van a obtener el resto, la respuesta es la misma. De donde obtuvimos los 500 millones del año pasado y de este año; del manejo honesto, del manejo racional, y del manejo claro de los recursos. Se van a llevar a cabo los pagos de fin de año sin ninguna situación que pueda generar incertidumbre.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Con lo anterior sometió a votación la Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. Siendo **aprobado por unanimidad**.

VIII.- APROBACIÓN PARA EJERCER RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES, EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la Presentación para la Aprobación para Ejercer Recursos Públicos Federales y Estatales, Extraordinarios del Ejercicio Fiscal 2021, manifestando lo siguiente:

Con fecha 12 de marzo de 2021 mediante oficio SF/AC01957/2021, la Secretaría de Finanzas del Estado asignó recursos extraordinarios por la cantidad de \$39,904,787.39 (Treinta y nueve millones novecientos cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 39/100 M.N.) para ejercerse en base a las distintas necesidades de operatividad que presenta esta Máxima Casa de Estudios.

Con fecha 28 de octubre de 2021 mediante oficio SF/SE/DT/2236/2021, la Federación asignó recursos extraordinarios por la cantidad de \$620,322.00 (Seiscientos veinte mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.) destinados al Regreso a Clases para el presente Ciclo Escolar.

Mediante Convenio de fecha 30 de noviembre de 2021 enviado a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco se asignó un recurso extraordinario por un importe de \$70,590,664.00 (Setenta millones quinientos noventa mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), mediante un 50% la Federación de \$35,295,332.00 (Treinta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) y un 50% el Estado de \$35,295,332.00 (Treinta y



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

cinco millones doscientos noventa y cinco mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aumento salarial, que serán destinados a las prestaciones de fin de año.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Con lo anterior sometió a votación la Presentación para la Aprobación para Ejercer Recursos Públicos Federales y Estatales, Extraordinarios del Ejercicio Fiscal 2021. Siendo **aprobada por unanimidad**.

IX.- PRESENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE ASIGNACIÓN DE AÑO SABÁTICO 2022-01

El Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez realizó la Presentación de Recomendaciones de Asignación de Año Sabático 2022-01, manifestando lo siguiente:

Solicitudes presentadas a la CIEAS:

No.	División Académica o Centro de Extensión Universitaria	Número de solicitudes
1	Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras	1
2	División Académica de Ciencias Básicas	1
3	División Académica de Ciencias Biológicas	2
4	División Académica de Ciencias Económica Administrativas	2
5	División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades	1
6	División Académica de Educación y Artes	1
7	División Académica Multidisciplinaria de los Ríos	1

Recomendaciones emitidas en la sesión de la CIEAS del 30/11/2021:

No.	Nombre	DA/CEU	CONDICIONADO PORQUE
1	Mtro. Miguel Ángel Córdova Magaña	CELE	<ol style="list-style-type: none">1. No se especifica el número de videos a entregar.2. Hay que especificar que los videos, antología y programa piloto estarán relacionados con el contenido temático de la(s) asignaturas a su cargo.3. Los materiales producidos deberán ser sometidos a validación en cuanto a su originalidad y pertinencia por el CELE.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2	Dr. Víctor Castellanos Vargas	DACB	<ol style="list-style-type: none">1. No se observa un compromiso suficiente que justifique el tiempo solicitado para un año sabático, ya que dos publicaciones son parte de la productividad normal de un investigador perteneciente al SNI.2. No se compromete como entregable el reporte de la estancia, ni algún producto resultante de la estancia.3. No queda claro cuál sería el seguimiento al postdoctorante aprobado por CONACYT.4. La antigüedad para ser beneficiado con el año sabático queda condicionada al cumplimiento del tiempo sin interrupciones en los próximos meses; pues a la fecha aún no acumula los 6 años debido a solicitudes de licencias médicas.
3	Mtro. Miguel Bolaina Torres	DACBIOL	<ol style="list-style-type: none">1. Debe reorientar sus compromisos hacia la elaboración de una guía para la evaluación continua que pueda ser implementada a nivel divisional, no solo para la LIA.2. Debe ampliar su compromiso presentando otros productos (materiales de apoyo disciplinar) relacionados con la formación de estudiantes.
4	Dra. Sugely López Martínez	DACBIOL	<ol style="list-style-type: none">1. Debe especificar como compromiso un reporte de la estancia académica.2. Debe especificar cuáles serán los productos que obtendrá en dicha estancia.
5	Dra. Manuela del Socorro Camacho Gómez	DACEA	<ol style="list-style-type: none">1. No se compromete como entregable el reporte de la estancia, ni se especifica cual es el producto resultante de dicha estancia.
6	Dr. Jenner Priego Padrón	DACEA	<ol style="list-style-type: none">1. Debe definir el número y, de ser posible, el nombre de los cursos a los que se compromete durante el año sabático.2. Debe definir el nombre del congreso en el que participará.3. Hay que mencionar explícitamente que el



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

			proyecto de investigación sobre motivación en el trabajo de los profesores en una Institución de Educación Superior será registrado ante la Dirección de Investigación de la UJAT.
7	Dr. Gregorio Romero Tequextle	DACSYH	<ol style="list-style-type: none">1. No se utilizó el formato institucional para presentar la solicitud, por lo que se le solicita nos haga llegar el formato institucional con los apartados debidamente llenados.2. Es importante que se señale el impacto que tendrá su investigación en la docencia.
8	Mtra. María Tila Camacho Pérez	DAEA	<ol style="list-style-type: none">1. Debe considerar la elaboración de una guía instruccional del curso de Italiano I, para ser impartido de manera virtual.2. Debe especificar que el material será sometido a validación por la DAEA en cuanto a su originalidad y contenidos, mismos que deberán estar asociados al contenido temático de la(s) asignatura(s) que imparte.
9	Mtra. Marisol Guzmán Moreno	DAMR	<ol style="list-style-type: none">1. Debe definir el nombre del congreso en el que participará.2. Debe definir en los entregables el compromiso de elaborar un reporte sobre la estancia y el producto de la estancia en el INSP.3. Hay que aclarar que entregable es el diseño de una tesis, pues parece ser el producto de un estudiante.4. Debe definir el número de cursos de enseñanza-aprendizaje que cursará durante el sabático.5. Debe definir el proyecto de investigación en el que participará y si este es por convocatoria.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Recomendaciones emitidas en la sesión de la CIEAS del 06/12/2021:

Solicitantes	DA/CEU	Compromisos	Recomendación al H. Consejo Universitario
Mtro. Miguel Ángel Córdova Magaña	CELE	<ol style="list-style-type: none">20 videos para la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés.Una antología para la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés acorde con los programas del CELE (adjunta programa de Inglés Básico I.Un programa piloto para impartir el primer semestre de inglés en el CELE.	Aprobada
Dr. Víctor Castellanos Vargas	DACB	<ol style="list-style-type: none">Artículo sobre la dinámica de un sistema polinizador -planta-herbívoro.Artículo describiendo la topología de variedades reales a través del índice de un campo vectorial.Grado de doctor de estudiante bajo su dirección.Reporte de la estancia en la U. de Barcelona. <p>NOTA: El año sabático se llevará a cabo en el segundo semestre de 2022. La solicitud fue presentada ahora para poder gestionar recursos para la estancia en CONACYT.</p>	Aprobada
Mtro. Miguel Bolaina Torres	DACBIOL	<ol style="list-style-type: none">Elaborar una guía para la evaluación curricular de los planes de estudio que se ofrecen en la División Académica de Ciencias Biológicas.Elaborar un Manual de ejercicios	Aprobada



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

		para la asignatura de Química Orgánica, que contribuya al fortalecimiento de los conocimientos disciplinares de los estudiantes de Ingeniería Ambiental.	
Dra. Sugey López Martínez	DACBIOL	<ol style="list-style-type: none">1. Estancia de investigación en el CINVESTAV.2. Un artículo enviado para publicación.3. Participación en congreso nacional.4. Reporte de actividades semestral y finales realizadas en sabático.5. Avances en objetivos de tesis.6. Actualización de productos en base de datos PRODEP.7. Diseño de encuesta para aplicación en comunidad diabética.8. Gráficos de espectrofotómetro.9. Estancia de estudiante tesista de posgrado.10. Matriz de plantas medicinales sobre enfermedades respiratorias Tabasco.11. Un capítulo de libro.	Aprobada
Dra. Manuela del Socorro Camacho Gómez	DACEA	<ol style="list-style-type: none">1. Un manual de análisis de casos de enseñanza.2. Un artículo sobre marketing en revista internacional producto de la estancia de investigación en la U. del Norte (Colombia).3. Un libro de investigación o divulgación producto de la conclusión de investigación de marketing del chocolate;4. Un capítulo de libro producto de	Aprobada



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

		ponencia en Congreso Internacional. 5. Reporte de la estancia de investigación en la U. del Norte (Colombia).	
Dr. Jenner Priego Padrón	DACEA	1. Un artículo de divulgación producto de proyecto de investigación sobre motivación en el trabajo de profesores de Educación Superior que será registrado en la Dirección de Investigación de la UJAT. 2. Un capítulo de libro producto de participación en el Congreso Internacional de Análisis Organizacional o el Congreso Internacional de Investigación Academia Journals. 3. Tomar dos cursos de actualización (uno disciplinar y uno pedagógico). 4. Cursar diplomado en Educación Financiera impartido por CONDUSEF.	Aprobada
Dr. Gregorio Romero Tequextle	DACSYH	1. Libro con 9 capítulos sobre Derecho Procesal Penal Acusatorio que tendrá impacto en estudiantes de posgrado.	Aprobada
Mtra. María Tila Camacho Pérez	DAEA	1. Guía instruccional para enseñanza de la asignatura Italiano I. 2. Compromete llevar una capacitación en el SEAD para la elaboración de la guía.	Aprobada
Mtra. Marisol Guzmán Moreno	DAMR	1. Presentación de ponencia en la Reunión Anual de Salud Pública de la Sociedad Mexicana de Salud Pública.	Aprobada



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

		<ol style="list-style-type: none">2. Envío de artículo derivado de un proyecto de investigación en el que se participará por convocatoria.3. Dirección de tesis para egreso de la Lic. en Enfermería.4. Cursar: a) diplomado en Salud Pública; b) un curso de actualización disciplinar; y c) un curso de actualización pedagógica.5. Certificación en estándares de competencia mediante curso de formación del capital humano de manera presencial grupal.6. Participación en proyecto "Movilidad poblacional y COVID-19 en México: riesgos y acceso a servicios de salud, 2021-2022", durante la estancia, generando un reporte en el primer semestre, del cual se obtendrá como producto participación en el diseño y publicación de un artículo.	
--	--	---	--

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Con lo anterior sometió a votación la Presentación de Recomendaciones de Asignación de Año Sabático 2022-01, siendo **aprobada por unanimidad**.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Dio entrada a la sesión a la Dra. María Asunción Ramírez Frías, representante electa ante la Honorable Junta de Gobierno por la División Académica de Ciencias de la Salud; a quien se tomó la protesta de ley.

X.- PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y REGISTRO DE DIPLOMADOS

La Mtra. Leticia del Carmen López Díaz, realizó la presentación manifestando lo siguiente:



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Exposición de motivos: La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, como Institución de Educación Superior Pública en su notable esfuerzo de garantizar la calidad de sus servicios y su quehacer académico, se da a la tarea de realizar procesos de formación constantes que garanticen la actualización de profesionales con competencias para adquirir, generar, difundir y aplicar el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, con ética y responsabilidad, a fin de dar respuesta a las necesidades sociales de la región y el país. Es por ello que la Universidad reconoce la importancia de ofrecer a toda su Comunidad Universitaria, así como al público en general, programas de calidad que, bajo la modalidad de Diplomados, respondan a las necesidades de actualización pedagógica y disciplinar bajo el enfoque curricular por competencias que rigen los programas educativos de la Universidad actualmente. Bajo los argumentos antes mencionados y dentro del marco de las normativas que avalan el cumplimiento de sus actividades, la Secretaría de Servicios Académicos a través de la Dirección de Fortalecimiento Académico y en colaboración con la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, representada por la Dirección de Vinculación, crean los presentes Lineamientos, los cuales tienen por objeto orientar metodológica y administrativamente los elementos y consideraciones para el diseño y creación de Diplomados en las Divisiones Académicas y Áreas Centrales de la Universidad, así como a organizaciones públicas y privadas que así lo soliciten. Los presentes lineamientos se apoyan de la Legislación vigente de la competencia de cada Dirección que participa, así como de toda aquella Legislación Universitaria que facilite el correcto desarrollo del objetivo del presente Lineamiento.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos tienen por objetivo establecer las bases para homologar los requerimientos de creación, registro y vigencia de los programas de formación para docentes, estudiantes y público en general bajo la modalidad de Diplomado.

Artículo 2.- Son de observancia general y obligatoria para las Divisiones Académicas y Áreas Centrales de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, así como, organizaciones o empresas externas interesadas y que cuenten con un Convenio General de Colaboración con la Universidad.

Artículo 3.- El presente Lineamiento homologa la estructura básica del proceso de elaboración, revisión, registro y aprobación de los Diplomados presentados ante la Dirección de Fortalecimiento Académico (DFA) por las Divisiones Académicas y Áreas Centrales de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, así como organizaciones o empresas externas interesadas y que cuenten con un Convenio General de Colaboración con la Universidad.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 4.- El presente Lineamiento se fundamenta en la Legislación Universitaria siguiente: I. Ley Orgánica; II. Estatuto General de la UJAT; III. Estatuto del Personal Académico; IV. Modelo Educativo; V. Manual General de Organización; VI. Reglamento de Vinculación; VII. Reglamento de Ingresos Económicos; VIII. Manual de Normas Presupuestarias; IX. Modelo de Vinculación Institucional; y X. Otras Leyes aplicables en la materia.

Artículo 5.- Para efectos del presente Lineamiento se entiende por: I. UJAT.- La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; II. SSA.- Secretaria de Servicios Académicos; III. DFA.- Dirección de Fortalecimiento Académico; IV. SIPYV.- La Secretaria de Investigación, Posgrado y Vinculación de la UJAT; V. SF.- La Secretaría de Finanzas de la UJAT; VI. DV.- La Dirección de Vinculación de la SIPYV; VII. Divisiones Académicas.- Todas las Divisiones Académicas de la Universidad; VIII. Áreas Centrales.- Las Direcciones, Coordinaciones y Centros Extensión de la Universidad; IX. Consejo Divisional.- Es el órgano colegiado asesor y consultivo de la División Académica, en los asuntos de docencia, investigación, difusión cultural y extensión universitaria, así como de divulgación científica y tecnológica del área del conocimiento que atiende; X. Consejo Técnico.- Es el órgano colegiado asesor y consultivo de la Universidad, en los asuntos académicos y administrativos de la misma. (ARTÍCULO 64. Del Estatuto General de la UJAT); XI. Consejo Universitario.- Es el máximo órgano colegiado de deliberación y decisión, y está integrado de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. (ARTÍCULO 20. Del Estatuto General de la UJAT); XII. Diplomado.- Programa de especialización sobre un tema, puede ser de carrera u otro tema; a diferencia de una maestría no exige un título universitario, tiene corta duración; XIII. Instructor.- Persona que cuenta con el perfil académico requerido para impartir el Diplomado; XIV. Aprendizaje Esperado.- Es el elemento que define lo que se espera por parte del estudiante representado a través de una evidencia de aprendizaje; XV. Evidencia de Aprendizaje.- Es el conjunto de pruebas que demuestran el proceso y resultado de un proceso de aprendizaje implementado con los estudiantes; XVI. Evaluación.- Proceso mediante el cual se ponderan todas aquellas consideraciones relacionadas al propósito del Diplomado en una relación estrecha con los aprendizajes esperados y sus evidencias.

Capítulo II

Tipos de Diplomados

Artículo 6.- Para los efectos del presente lineamiento serán considerados los tipos de Diplomados que a continuación se detallan: I. Diplomado de actualización: Es un programa cuyo fin es fortalecer los procesos de formación docente de la plantilla académica de la Universidad; El anterior surge de las necesidades de la División Académica solicitante o algún Área Central. II.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Diplomado de titulación: Es un programa que surge ante la necesidad de las Divisiones Académicas y la demanda de los egresados para su pronta inserción al mercado laboral y cuyos ingresos serán regulados entre la División Académica solicitante y la Secretaría de Finanzas de la Universidad. Esta modalidad de Diplomado aplica solo en las Divisiones Académicas que lo establecen como una forma de titulación en sus programas de licenciatura. III. Diplomado de actualización externo: Es un programa cuyo fin es atender una demanda de un mercado o área específica. Estos diplomados surgen de las organizaciones públicas y privadas; son programas ofertados al público en general, su principal característica es que la organización solicitante lo hace a través de un Convenio de colaboración celebrado con la Universidad por un tiempo determinado.

Capítulo III

Del proceso de registro

Artículo 7.- El procedimiento de atención de solicitud para el registro del Diplomado corresponde a las etapas presentadas a continuación: I. En el caso de las Divisiones Académicas se deberá crear una Comisión para la Elaboración del Diplomado, la cual estará integrada por un máximo de 3 profesores afines al área y con experticia en el tema. II. Con la finalidad de garantizar la calidad del Diplomado; este debe ser presentado ante Consejo Divisional. III. Una vez que el Diplomado haya sido aprobado por el Consejo Divisional se procederá al envío de manera física y digital por medio de oficio de la División Académica en atención a la Dirección de Fortalecimiento Académico, con copia al Departamento de Desarrollo y Formación Docente; lo anterior, para su validación por parte de la Comisión Revisora. En caso de no existir observaciones a dicho documento, la Dirección de Fortalecimiento Académico procederá a su registro; caso contrario, el Departamento de Desarrollo y Formación Docente hará llegar las observaciones a la parte interesada para su conocimiento y atención para estar en condiciones de obtener su registro. El Diplomado puede ser ofertado e impartido ÚNICAMENTE a partir de la obtención de su registro. IV. En el caso de las solicitudes provenientes de las Áreas Centrales, estas deben ser enviadas mediante oficio por el Director (a) del Área. El documento se deberá enviar de manera física y digital a la Dirección de Fortalecimiento Académico con copia al Departamento de Desarrollo y Formación Docente; lo anterior, para su revisión por parte de la Comisión Revisora. De no existir observaciones a dicho documento la Dirección de Fortalecimiento Académico procederá a su registro; en caso contrario, el Departamento de Desarrollo y Formación Docente hará llegar las observaciones a la parte interesada para su conocimiento y atención para estar en condiciones de obtener su registro. El Diplomado puede ser ofertado e impartido ÚNICAMENTE a partir de la obtención de su registro. V. Las solicitudes provenientes de organizaciones públicas o privadas



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

deberán contar con Convenio General de Colaboración activo con la Universidad, el cual deberá ser anexado a la propuesta de solicitud. Por consiguiente; los solicitantes harán llegar su propuesta de manera física y digital por medio de oficio dirigido al titular de la Dirección de Fortalecimiento Académico de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con copia al titular del Departamento de Desarrollo y Formación Docente; lo anterior, para su revisión y validación por parte de la Comisión Revisora Institucional. De no existir observaciones a dicho documento, la Dirección de Fortalecimiento Académico procederá a su registro; Caso contrario, el Departamento de Desarrollo y Formación Docente hará llegar las observaciones a la parte interesada para su conocimiento y atención para estar en condiciones de obtener su registro. El Diplomado puede ser ofertado e impartido ÚNICAMENTE a partir de la obtención de su registro. (Véase artículo 17°). VI. En caso de proceder de manera satisfactoria el registro, este se hará llegar mediante oficio en un lapso no mayor a 3 días hábiles a la parte interesada. VII. En relación a los puntos anteriormente expuestos, se precisa que el tiempo desde la recepción de la solicitud para registro de Diplomado en la Dirección de Fortalecimiento Académico y el Departamento de Desarrollo y Formación Docente será de 5 a 8 días hábiles para su revisión por parte de la Comisión Revisora, posterior a ello, en un plazo de 2 días hábiles se harán llegar las observaciones a la parte interesada para su pronta atención dejando en manifiesto que dependerá de la parte interesada la entrega de las observaciones atendidas para continuar y/o finalizar el proceso. VIII. Una vez que se obtiene el registro dicho documento no podrá ser modificado, ni parcial ni totalmente. En caso de realizar alguna modificación al documento registrado, este se tomará como nueva propuesta y deberá iniciar una nueva solicitud para los cambios en su registro. IX. A partir de la obtención del registro se contará con una vigencia de 2 años; al termino de dicho periodo, se podrá solicitar su renovación vía oficio en caso de no haber sufrido modificación alguna. Entendiéndose que quién no haga el trámite mencionado anteriormente en automático dicho Diplomado será considerado como improcedente.

Artículo 8.- Todos los Diplomados ofertados e impartidos en la Universidad, deberán contar con el registro ante la Dirección de Fortalecimiento Académico. Artículo 9.- El formato de diploma lo proporcionará la Dirección de Fortalecimiento Académico y no deberá ser modificado ni parcial, ni totalmente.

Artículo 10.- Los Diplomados ofertados por las Divisiones Académicas deberán ser notificados vía oficio al inicio de los mismos a la Dirección de Fortalecimiento Académico con la relación de los participantes inscritos a dicho Diplomado. Artículo 11.- La asignación de números de folio deberá solicitarse por oficio a la Dirección de Fortalecimiento Académico, anexando la relación de participantes que aprobaron dicho Diplomado con calificación.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Capítulo IV

De la Comisión Revisora

Artículo 12.- La Comisión Revisora estará integrada por él o la titular de la: I. Dirección de Fortalecimiento Académico, quien fungirá como Presidente (a); II. Dirección de Programas Estudiantiles, quien fungirá como Secretario (a); III. Dirección del Sistema Bibliotecario, quien fungirá como vocal; IV. Dirección de Educación a Distancia, quien fungirá como vocal y V. Dirección de Vinculación, quien fungirá como vocal.

Artículo 13.- Los nombramientos de los integrantes de la Comisión Revisora serán emitidos por el titular de la Secretaría de Servicios Académicos.

Artículo 14.- Los nombramientos de los integrantes de la Comisión Revisora, tendrán valor curricular, una vigencia de dos años y podrá ser renovado hasta en dos ocasiones. Dicho cargo será honorífico.

Artículo 15.- La Comisión Revisora tendrá como funciones: I. Revisar la propuesta de creación de los programas de Diplomado con la finalidad de supervisar el cumplimiento de la metodología señalada en los presente Lineamientos; II. Validar las propuestas de creación de los programas de Diplomado para proceder a otorgarles el aval académico por medio de un número de registro; III. Realizar todas las demás acciones y/o actividades que sean necesarias para cumplir con los objetivos de los presentes Lineamientos. IV. Resolver los asuntos no previstos en los presente Lineamientos y que sean necesarios para lograr el objetivo de los mismos. En casos urgentes, la Comisión Revisora convocará a sus integrantes a una sesión extraordinaria para dirimir el tema en cuestión y resolver lo conducente por mayoría de votos. La Comisión Revisora sesionará de manera ordinaria en las fechas programadas y de manera extraordinaria en casos urgentes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, levantándose el acta correspondiente por cada sesión.

Artículo 16.- La Comisión Revisora, dentro de los 5 días hábiles en que tenga conocimiento dará respuesta a las solicitudes a las que se refiere el artículo anterior, pudiéndose extender a 8 días hábiles en casos que así lo requieran, previa notificación al correo electrónico del Departamento de Desarrollo y Formación Docente: dfd.dfa@ujat.mx.

Capítulo V

Metodología para la elaboración del Diplomado

Artículo 17.- Esta metodología está enfocada ÚNICAMENTE en la construcción de Diplomados provenientes de las Divisiones Académicas de la Universidad o Áreas Centrales. En el caso de los Diplomados que provengan de organizaciones públicas o privadas, estas determinarán si hay la necesidad de incorporar a la presente metodología algún elemento no considerado.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 18.- El procedimiento de elaboración del programa de Diplomado se compone de las siguientes características: I. Presentación que incluya nombre del Diplomado, Área de donde proviene, responsables y fecha de su elaboración. II. El formato de elaboración del archivo se presentará en Word con títulos en arial 12 puntos en negritas y mayúsculas, dejando dos espacios sencillos entre título y texto. El cuerpo del texto irá en arial 12 puntos, interlineado 1.15 y justificado, respetando el uso de mayúsculas, minúsculas y acentos. El documento se deberá adaptar de acuerdo a la cantidad de palabras de manera que la presentación del archivo final sea armoniosa en su lectura. III. Los elementos a considerar serán los siguientes: A QUIEN VA DIRIGIDO: Tipo de público (Especificar a quienes, a que Áreas o departamentos). MODALIDAD: Tipo de modalidad (Presencial, virtual o semipresencial). TIPO DE DIPLOMADO: Tipo de Diplomado (Actualización, Titulación o de Actualización Externo). LUGAR DE IMPARTICIÓN: (Especificar lugar y horario). PERFIL DE INGRESO: (Características deseables y elementos pedagógicos necesarios que debe cubrir el candidato que se postula al programa). No. DE HORAS: El programa contará con un mínimo 120 horas. INFORMES: (Nombre de la institución, dirección, teléfono, correos electrónicos, horario y nombre de la persona que fungirá como contacto). CUOTA DE RECUPERACIÓN: (Costo por persona, considerando que el total recaudado sea equivalente al costo del programa; es decir, que sea autofinanciable). REQUISITOS DE INGRESO: Todos los requerimientos administrativos, definiendo claramente los tiempos para estos. Los requisitos de ingreso deben ser adecuados en función del perfil de ingreso y del propósito del Diplomado. REQUISITOS DE PERMANENCIA: (Asistencia mínima del 90% y un promedio mínimo de 8.0 en cada uno de los módulos). Se recomienda que en este apartado no sólo se incluyan los elementos mínimos del Lineamiento, sino que se consideren otros que se relacionen directamente con el desarrollo de la competencia expresada en el perfil de egreso y el propósito del Diplomado. REQUISITOS DE EGRESO: Este apartado debe considerar de manera clara los elementos con los que se determinará si se ha alcanzado la competencia expresada en el propósito del Diplomado. En este apartado debe considerarse la evidencia de aprendizaje. JUSTIFICACIÓN: Este apartado se construirá a partir de las necesidades locales, regionales, nacionales o internacionales que el Diplomado pretende atender, especificando su importancia, resaltando su impacto laboral y social. PERFIL DE EGRESO: En este apartado se detallará de manera clara y breve el perfil de egreso en función de un saber hacer concreto, es decir la competencia que se ha de adquirir al cursar el Diplomado.

I. Los puntos anteriores, deberán ir justificados, manejando interlineado 1.15 y estar redactados de tal manera que sea un documento de índole académico formal.

II. Distribución de horas teóricas, prácticas, calificación y créditos del programa.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nombre del módulo	Horas		Créditos
	T	P	
Módulo I			
Módulo II			
Módulo III			
Módulo IV			
Trabajo Recepcional (Este rubro se aplicará exclusivamente en el caso de los diplomados de titulación. Estos créditos NO serán considerados al total de créditos del Diplomado, por lo cual no debe aplicarse horas teóricas y prácticas)			3
Totales	120		8

-El Mínimo de horas será de 120.

-El número de horas en función a su equivalencia de créditos se calculará con base al Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA), el cual contempla que 16 horas prácticas o teóricas son equivalentes a 1 crédito.

-El trabajo recepcional tendrá un valor de 3 créditos y será obligatorio en Diplomados con fines de titulación.

-El mínimo de créditos será de 8 créditos, como se especifica a continuación:

16 horas = 1 crédito

120 horas = 8 créditos

*En el caso de los créditos se utilizarán números enteros, por lo que se aplicará el redondeo en caso de ser necesario.

-En la distribución de horas teóricas, prácticas y créditos es importante considerar que es incorrecto que todos los módulos tengan el mismo valor en horas y créditos, ya que debe existir una jerarquización y niveles de dificultad; de modo que no debe ser lo mismo el primer módulo comparado con el último.

III. El calendario de módulos deberá presentarse de la siguiente manera: CALENDARIO DE MÓDULOS

Módulo	Periodo (inicio y término)	Número de horas	Instructor



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

IV. El concentrado de instructores deberá de integrarse de la siguiente manera: INSTRUCTORES QUE PARTICIPAN EN EL DIPLOMADO

Nombre del Módulo	Nombre del Instructor

V. PROPOSITO DEL DIPLOMADO: Iniciar con un verbo en infinitivo, claro, congruente entre el nombre del Diplomado, los contenidos conceptuales (temas), los aprendizajes esperados y las evidencias de aprendizaje.

CONTENIDO TEMÁTICO

MÓDULO I

APRENDIZAJE ESPERADO: El aprendizaje esperado que se establece en este apartado debe ser congruente en relación a los temas del módulo, es decir, que debe reflejar los contenidos conceptuales en su conjunto, así como mantener dicha congruencia con las evidencias de aprendizaje y la forma en como estas serán evaluadas.

TEMAS (Sesiones Calendarizadas)

CONTENIDOS (ELABORAR POR CADA UNIDAD)		
CONCEPTUALES	APRENDIZAJE ESPERADO	EVIDENCIAS DE APRENSIAJE
UNIDAD I		

FORMA DE EVALUACIÓN: (Especificar los instrumentos y los criterios de evaluación)

BIBLIOGRAFÍA: Debe estar en formato APA. Se debe estandarizar la bibliografía en el uso de minúsculas y mayúsculas con un mismo formato al documento. (*Es importante respetar las normas en el caso de citar páginas web, aplicando la misma estructura). <https://normas-apa.org/referencias/>.

VI. Corresponde al currículum de los instructores. CURRÍCULUM VITAE SINTETIZADO DE LOS INSTRUCTORES. (Estos van separados del documento en un archivo anexo). Anexar a los programas de Diplomados y cursos el currículum sintetizado de cada uno de los instructores que participan. Este breve currículum deberá contener los datos personales del instructor, experiencia laboral, capacitación, y publicaciones. (Actualizados y resumidos).

Capítulo VI
 Del financiamiento



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 19.- En el caso de los Diplomados de actualización externos, los cuales se formalizan mediante un Convenio específico registrado ante la Dirección de Vinculación y los Diplomados de titulación, podrán contar con financiamiento externo por parte de los interesados, organismos públicos y privados y estarán sujetos a los términos y condiciones establecidos en los Convenios y/o acuerdos respectivos. Estos Diplomados deberán sujetarse a los lineamientos de ejercicio del gasto. La emisión del diploma estará condicionada a la presentación del recibo oficial de pago emitido por la Secretaría de Finanzas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Para ello, se solicitará a la Dirección de Servicios Escolares la emisión de la matrícula temporal creada para el Diplomado en cuestión, con el fin de identificar al estudiante y poder verificar el pago. Los ingresos generados por la celebración de Convenios de Vinculación y de prestación de servicios como los Diplomados en la que existan recursos económicos, estarán destinados al cumplimiento y ejecución de este. El remanente líquido total una vez descontados los gastos de ejecución se ejercerán de acuerdo con los establecido en el Reglamento de Ingresos Económicos de la Universidad y se destinarán a cumplir los programas prioritarios institucionales, debiendo elaborar las Divisiones Académicas y Áreas Centrales un Programa Anual de Trabajo debidamente registrado y autorizado de acuerdo con la normatividad universitaria y disposiciones aplicables. El cumplimiento y ejecución de este programa anual es un requisito primordial, para la debida utilización de los recursos. La aplicación de los recursos obtenidos deberá ajustarse a los LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LOS INGRESOS QUE GENEREN LAS DIVISIONES ACADÉMICAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, emitidos por la Secretaría de Finanzas de la UJAT.

Artículo 20.- La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en adelante "UJAT", con domicilio ubicado en Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040 en Villahermosa, Tabasco, con motivo de la prestación del servicio público de educación superior, y de sus finalidades esenciales establecidas en el artículo 4º de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcionen los estudiantes, profesores-investigadores y público en general que participen en actividades de vinculación con esta Universidad, los cuales serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la demás normativa aplicable, observando en todo momento los principios legales de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad y proporcionalidad. Los datos personales e información confidencial que se recaban consiste en: datos de identificación, incluyendo: INE, cédula profesional, domicilio, pasaporte, RFC, CURP, nacionalidad, género, número de empleado y/o estudiante, fecha de nacimiento, y constancia de situación fiscal; datos



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

de localización, incluyendo: domicilio, teléfono de domicilio, móvil y fax, y correo electrónico; información susceptible de ser sujeta de protección vía propiedad industrial, incluyendo marcas, patentes, modelos de utilidad, reservas de derechos, avisos comerciales, denominaciones de origen y diseños industriales; información susceptible de ser sujeta de protección vía derechos de autor, incluyendo obras artísticas, literarias, musicales, pictóricas, escultóricas y plásticas, cinematográficas y fotográficas, arquitectónicas, programas de cómputo y análogas; y secretos industriales. Todos los datos serán utilizados exclusivamente para contar con el propósito de generar proyectos de vinculación, contratos y convenios, registros de derechos de autor y propiedad industrial, y programas de capacitación. (Educación Continua) La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, trata los datos personales con fundamento en los artículos 24º, 25º Fracción VII, 73º Fracción II, III, IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de las facultades establecidas en el Manual General de Organización de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. En materia de protección de datos personales, el titular de estos datos podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (derechos ARCO) y portabilidad de los datos, de acuerdo a lo siguiente: -Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones. - Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante. -La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO o de portabilidad de los datos personales, salvo que se trate del derecho de acceso. -La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el Titular. -Cualquier otro elemento que facilite la localización de sus datos personales en su caso. Con fundamento en el Artículo 59º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Podrá ejercer los Derechos ARCO a través de la presentación de la solicitud concerniente de manera escrita, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos: usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), o conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, directamente ante la Unidad de Transparencia de esta Universidad, ubicada en Av. Universidad Número 238, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, Código Postal 86040 en Villahermosa, Tabasco, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, ante el titular de la Unidad vigente, número telefónico de oficina (993) 3581500 extensiones 6019 y 6020, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), a través del sistema Infomex Tabasco (<http://www.infomextabasco.org.mx/v25/>). Cualquier modificación al presente Aviso de Privacidad,



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

será dado a conocer a través de la página institucional de la Universidad cuya dirección es la siguiente: <https://www.ujat.mx/45/27020>, por su parte, el usuario es responsable de la lectura periódica de este documento para vigilar su adecuado cumplimiento, conforme se actualiza la normatividad. Este Aviso de privacidad de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco constituye un acuerdo valido entre el titular y la Universidad; al proporcionar información o documentación al Área, al usar este sitio y/o al inducir electrónicamente el uso del mismo, el usuario indica que acepta en forma absoluta e incondicional el Aviso de Privacidad, por lo que es importante que lea detenida y cuidadosamente este Aviso, a fin de que entienda que se sujeta a él, y a sus modificaciones. Por lo anterior, utilizar el sitio, no manifestar oposición, proporcionar datos personales y/o consultar su información constituye una aceptación por parte del Titular al Aviso de Privacidad, por lo que si el Titular no acepta este Aviso deberá abstenerse inmediatamente de utilizar el sitio y todo su contenido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

SEGUNDO. – Cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos será resuelta por la Comisión Revisora.

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan al presente decreto.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Dijo: creo que dentro de esta labor que hemos estado realizando desde hace dos años, de estructura y de orden, es importante lo que se acaba de plantear, ya que vamos a terminar con el desorden que nosotros mismos también en Órganos Centrales teníamos, respecto de la autorización de los Diplomados. Vamos a darle un rigor más académico, un peso más específico y vamos a darle un orden a todos nuestros Diplomados.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Con estas consideraciones, puso a votación Propuesta de Lineamientos para la Elaboración y Registro de Diplomados, siendo **aprobada por unanimidad**.

XI.- HOMOLOGACIÓN DE CUOTAS DE COLEGIATURAS, INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD.

La Dra. Mirian Carolina Martínez López, realizó la presentación manifestando lo siguiente:



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Antecedentes: El 20 de abril de 2020 se modificó la ley de Educación para hacer obligatoria y gratuita la Educación Superior. La UNESCO considera que la Covid-19, ha incrementado la crisis educativa aumentando la desigualdad en este sector. Los Programas de Especialidades Médicas, nacieron en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco como programas autofinanciables. A lo largo del tiempo se han establecido diferentes cuotas por concepto de Colegiatura, Inscripción o reinscripción.

Tabla 1. Costos de Inscripción o Reinscripción y Colegiaturas Vigentes.

Nombre de la Especialidad	Inscripción o Reinscripción	Colegiatura	Total Anual
Anestesiología	\$1,500.00	\$2,000.00	\$3,500.00
Cirugía General	\$4,000.00	\$8,000.00	\$12,000.00
Ginecología y Obstetricia	\$4,000.00	\$8,000.00	\$12,000.00
Medicina Familiar	\$1,000.00	\$2,000.00	\$3,000.00
Medicina Interna	\$4,000.00	\$8,000.00	\$12,000.00
Imagenología Diagnóstica y terapéutica	\$1,000.00	\$2,000.00	\$3,000.00
Medicina de Urgencias	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
Neonatología	\$10,000.00		\$10,000.00
Ortopedia y Traumatología	\$1,000.00	\$2,000.00	\$3,000.00
Psiquiatría	\$1,000.00	\$2,000.00	\$3,000.00

Situación Actual: Especialidades médicas NOM-001SSA3-2018 describe las obligaciones que tenemos como institución: 4.4 Institución de Educación Superior, a la organización académica, pública o privada, que cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios, facultada para otorgar el aval de cursos de especialidades a través de las Residencias Médicas. 4.7 Profesor Titular y Adjunto, al médico especialista adscrito en la Unidad Médica o Instalación Receptora



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

de Residentes, que colabora con el Profesor Titular en la planeación, conducción y evaluación de una Residencia Médica y cuenta con reconocimiento de la Institución de Educación Superior que avala la Especialidad. Tenemos la solicitud de todas instituciones para que se reconozca a los profesores Titulares y adjuntos. El sistema de escolares de nuestra institución (Recursos Humanos-Servicios Escolares-Programa Educativo); que para que un profesor titular pueda ingresar al sistema necesita estar contratado como profesor. Actualmente trabajamos con 15 Hospitales con programas activos lo que genera un total de 50 profesores Titulares y 50 adjuntos, de acuerdo a la normatividad. Contamos con 474 Residentes médicos, que están a la fecha inscritos esperamos que para el próximo año aumente en un 50%.

Tabla 2. Número de Estudiantes por Especialidad.

	ROVIROSA	GRAHAM	CESSA	IMSS 39	IMSS 43	IMSS 45	IMSS 47	IMSS 2	IMSS 46	DE LA MUJER	DEL NIÑO	PSIQ	ISSET	ISSSTE	PEMEX	TOTAL
Anestesiología	20	17											1	3	8	49
Cirugía General	16	22											1	7	8	54
Ginecología y Obstetricia	17									42				5	5	69
Medicina Interna	17	27												4	7	55
Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	16															16
Medicina de Urgencias	19							8	21					7	4	59
Ortopedia y Traumatología	15													8	7	30
Medicina Familiar			11	60	17	8	22							3		121
Neonatología											5					5
Psiquiatría												16				16



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

TOTAL	120	66	11	60	17	8	22	8	21	42	5	16	2	37	39	474
--------------	-----	----	----	----	----	---	----	---	----	----	---	----	---	----	----	------------

Propuesta de Cuotas de Inscripción o Reinscripción y Colegiaturas.

Inscripción Primer Ingreso	Colegiatura	Total
\$1000	\$2500	\$3500
Reinscripción	Colegiatura	Total
\$1000	\$2500	\$3500

Que lo Ingresos obtenidos por esta vía sean otorgados para la contratación de los profesores titulares y Adjuntos de cada Especialidad Médica en todas las Instituciones donde estemos dando el Aval Académico.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Con estas consideraciones, puso a votación la Homologación de Cuotas de Colegiaturas, Inscripción o Reinscripción de las Especialidades Médicas de la División Académica de Ciencias de la Salud, siendo **aprobada por unanimidad**.

XII.- PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN ESTUDIOS ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS

El Dr. Luis Manuel Hernández Govea presentó a la comisión responsable de la Presentación de la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios del Doctorado en Estudios Económico Administrativos, quienes manifestaron lo siguiente:

Datos Generales del Programa Educativo: DENOMINACIÓN Y NIVEL DEL PROGRAMA DE POSGRADO: DOCTORADO EN ESTUDIOS ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS. NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS: 188 créditos. ORIENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS: Profesional. CLASIFICACIÓN DEL PROGRAMA CON BASE EN LA MODALIDAD DE ENSEÑANZA: Escolarizado. GRADO ACADÉMICO QUE SE CONFIERE: Doctor en Estudios Económico Administrativos. INSTITUCIÓN Y/O DIVISIÓN ACADÉMICA QUE LO IMPARTE: División Académica de Ciencias Económico Administrativas.

Misión: La DACEA es una División Académica incluyente que forma profesionales en las ciencias económico administrativas, innovadores, competitivos, emprendedores, responsables con la sociedad, el medio ambiente y comprometidos con la equidad de género, capaces de analizar

b



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

problemas y tomar decisiones que demandan las organizaciones de la región, el país y el mundo a través de la vinculación, la generación y la aplicación del conocimiento.

Visión al 2023: Ser una División Académica reconocida por la formación integral de ciudadanos globales, éticos, competitivos en las Ciencias Económico-Administrativas, con Programas Educativos de calidad, Cuerpos Académicos Consolidados, vinculados con los diversos sectores y una gestión articulada, abierta, incluyente y socialmente responsable.

Objetivo General: Formar profesionales de alto nivel de competencia, en Estudios Económico Administrativos, capaces de generar y aplicar conocimientos innovadores con sólidas bases teórico-metodológicas para identificar problemas que atañen a la sociedad y a las organizaciones, capacitados para proponer soluciones con alto sentido ético que contribuyan al desarrollo Estatal, Regional, Nacional e Internacional.

Objetivos Específicos. Formar profesionales, competentes, capaces de diseñar y ejecutar estrategias y modelos económicos administrativos, que generan el cambio a las organizaciones y a los sectores económicos enfatizando su interacción en los diversos mercados que respondan a las nuevas condiciones del entorno estatal, regional, nacional e internacional. Desarrollar competencias para apoyar la toma de decisiones a las problemáticas sociales y organizacionales. Crear espacios de discusión profesional ante las implicaciones de la globalización económica en el marco contextual de las necesidades sociales y organizacionales.

MAPA CURRICULAR: El Programa de Doctorado en Estudios Económico Administrativos está integrado por 188 créditos y contempla asignaturas de tres áreas: Formación Básica, Formación Disciplinar y Formación en Investigación, conformado por 17 asignaturas, el examen de candidatura y la tesis. El área de formación básica está integrada por siete asignaturas. El área disciplinar está integrada por seis asignaturas y dos Líneas de Investigación, que se encuentran conformadas de acuerdo con la naturaleza del doctorado. Las asignaturas que integran las líneas de investigación son resultado de la propuesta del trabajo colegiado de los grupos disciplinares de las áreas del conocimiento que lo conforman (Contabilidad, Administración, Economía y Mercadotecnia), generando las siguientes Líneas de Generación de Aplicación del Conocimiento (LGAC): LGAC 1.- Estudios Financieros y Económicos en los Sectores Públicos Privados y Social. LGAC 2. Gestión Organizacional y Mercadotecnia Estratégica Nacional e Internacional. A su vez, el área de investigación está conformada por cuatro asignaturas. Adicionalmente, el alumno también deberá sustentar el examen de candidatura y defender la tesis de grado, actividades que



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

tienen una carga crediticia. Cada asignatura está integrada por sus respectivos créditos y horas teóricas y prácticas.

Dra. Dora María Frías Márquez. Con estas consideraciones, puso a votación la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios del Doctorado en Estudios Económico Administrativos, siendo **aprobada por unanimidad**.

XIII.- PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA LICENCIATURA EN FÍSICA

El Dr. Gerardo Delgadillo Piñón presentó a la comisión responsable de la Presentación de la Propuesta de Reestructuración de la Licenciatura en Física, quienes manifestaron lo siguiente:

Datos Generales del Programa Educativo: División académica donde se imparte: División Académica de Ciencias Básicas. Nombre del Programa Educativo: Licenciatura en Física. Título que se otorga: Licenciado en Física. Modalidad en que se imparte: Escolarizada. Total de créditos SATCA: 250.

Misión: Formar profesionales con conocimientos sólidos en las áreas fundamentales de la Física, capaces de impactar, a nivel local, nacional e internacional, en los sectores educativo, energético, salud e investigación y desarrollo tecnológico.

Visión: Ser un programa educativo que forma profesionales de la Física altamente capacitados, líder a nivel regional, con reconocido prestigio nacional e internacional, el cual cuenta con los más altos estándares de calidad validados por las instancias evaluadoras correspondientes.

Objetivo General: Formar Licenciados en Física con competencias para resolver problemas científicos y tecnológicos vinculados a las leyes fundamentales que rigen los fenómenos Físicos, con espíritu emprendedor e innovador, para trabajar en un entorno globalizado, inter y multidisciplinario.

Objetivos específicos: Contribuir a la formación de profesionales de la Física altamente capacitados, con sólidos conocimientos teóricos y experimentales que les permitan responder de manera eficiente a las demandas del mercado laboral. Generar recursos humanos con liderazgo y las herramientas necesarias que les permitan participar de forma creativa, responsable y comprometida en los sectores industrial, de servicios, de salud y educativo de la región y el país.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Contar con profesionales para modelar sistemas Físicos empleando herramientas y técnicas computacionales.

MAPA CURRICULAR: El Plan de Estudios de la Licenciatura en Física ha sido diseñado a partir del enfoque de competencias, sustentado en una visión integral que considera las dimensiones profesional, intelectual, social y humana, que son el fundamento esencial en la formación de los estudiantes, tal como lo establece el Modelo Educativo de la UJAT. El plan consta de 250 créditos, de los cuales, 230 corresponden a 41 asignaturas de carácter obligatorio, y 20, a 5 asignaturas optativas. La estructura curricular es flexible y está organizada en cuatro Áreas de Formación: General, Sustantiva Profesional, Integral Profesional y Transversal, ofreciendo tres orientaciones básicas.

Dra. Dora María Frías Márquez. Con estas consideraciones, puso a votación la Propuesta de Reestructuración de la Licenciatura en Física, siendo **aprobada por unanimidad**.

XIV.- PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS

El Dr. Roberto Antonio Cantú Garza presentó a la comisión responsable de la Presentación de la Propuesta del Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias Agropecuarias, quienes manifestaron lo siguiente:

Datos Generales del Programa Educativo: Denominación y nivel del Programa de Posgrado: Doctorado en Ciencias Agropecuarias. Número total de créditos: 214 créditos. Orientación del Plan de Estudios: Investigación. Clasificación del programa con base en la modalidad de enseñanza: Escolarizada. Diploma o Grado Académico que se confiere: Doctor en Ciencias Agropecuarias. Institución y/o División Académica que lo imparte: División Académica de Ciencias Agropecuarias.

Misión: Formar Doctores en Ciencias Agropecuarias capaces de generar, desarrollar, transferir y difundir conocimiento científico básico y aplicado a tecnologías innovadoras para atender problemas prioritarios del sector agropecuario en México. Contribuir a mejorar la productividad, conservación, uso racional, sanidad y manejo de especies animales, acuícolas y vegetales, así como a la transformación de materias primas para la alimentación animal y humana bajo una cultura sostenible y en armonía con el ambiente, a fin de mejorar la calidad de vida del hombre.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Visión: El Doctorado en Ciencias Agropecuarias es un referente a nivel nacional e internacional, distinguido por la formación de doctores con alto sentido social y de servicio, que generan y difunden desarrollos tecnológicos innovadores y conocimiento de frontera de acuerdo a las necesidades y problemas prioritarios del sector agropecuario. Es un programa sustentado por un núcleo académico multidisciplinario consolidado, cuyas LGAC son innovadoras y contribuyen significativamente a mejorar el manejo y la productividad de los sistemas de producción pecuarios, acuícolas y agroalimentarios.

Objetivo General: Formar investigadores con una sólida formación inter, trans y multidisciplinar para generar, aplicar y difundir conocimientos científicos y desarrollos tecnológicos, relacionados con las problemáticas y necesidades del sector agropecuario, con un alto sentido de responsabilidad y equidad social.

Objetivos Específicos: Formar investigadores con las capacidades de: 1) Generar propuestas de investigación y desarrollo tecnológicos innovadores que permitan plantear y resolver problemas del ámbito agropecuario regional, nacional e internacional. 2) Integrar equipos de trabajo para la ejecución de proyectos de investigación basado en la metodología científica para la recopilación, análisis e interpretación de datos. 3) Aplicar las habilidades de la comunicación oral y escrita, para publicar documentos científicos, así como su presentación en foros académicos nacionales e internacionales. 4) Vincularse con pares académicos de instituciones de educación superior y centros de investigación para formar equipos multidisciplinarios, asimismo, con el sector productivo para dar respuestas a los problemas científico-tecnológicos. 5) Fomentar la capacidad innovadora para atender las diferentes problemáticas y desafíos del campo laboral con una actitud de respeto hacia las diferentes formas de vida y conservación de los recursos naturales.

MAPA CURRICULAR: El PE-DCA se encuentra estructurado en tres áreas: disciplinar, de investigación y la tesis de grado. El área disciplinar incluye asignaturas básicas y metodológicas, tales como Temas Selectos en Ciencias Agropecuarias y Diseño y Análisis de Experimentos; también incluye dos asignaturas optativas con valor de 8 créditos de acuerdo a la LGAC de formación y la temática en la que se inserte el Doctorante, ya que tendrá la flexibilidad de cursarlas del segundo al cuarto semestre. El área de investigación está sustentada por las asignaturas de investigación y tutoriales. Las asignaturas de Investigación (1 al 8; con valor de 8 créditos) serán cursadas en 8 semestres; la función principal de este conjunto de asignaturas es apoyar la formación científica y metodológica en el trabajo de investigación. Los avances de investigación culminarán con una presentación pública, y con base en ello el director de tesis emitirá una



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

calificación final con base en el desempeño del estudiante, mediante el instrumento de evaluación creado por la comisión evaluadora del NAB.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Con estas consideraciones, puso a votación la Propuesta del Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias Agropecuarias, siendo **aprobada por unanimidad**.

XV.- PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN ENDODONCIA

La Dra. Mirian Carolina Martínez López presentó a la comisión responsable de la Presentación de la Propuesta del Plan de Estudios de la Especialidad en Endodoncia, quienes manifestaron lo siguiente:

Datos Generales del Programa Educativo: Denominación y nivel del programa de posgrado: Especialidad en Endodoncia. Número total de créditos: 240. Orientación del plan de estudios: Profesionalizante. Clasificación del programa con base en la modalidad de enseñanza: Escolarizada. Diploma académico que se confiere: Diploma de Especialidad en Endodoncia. Institución y/o División Académica que lo imparte: División Académica de Ciencias de la Salud.

Misión: Formar profesionales expertos en el área de la Endodoncia, altamente capacitados en las distintas disciplinas relacionadas con esta especialidad, para concretar investigaciones científicas correlacionadas con equipos interdisciplinarios, implementando con ello la optimización de la salud bucodental que demanda nuestra población.

Visión: El programa de posgrado de la Especialidad en Endodoncia, será un programa educativo consolidado y con reconocimiento regional, nacional e internacional, líder en la formación de recursos humanos, que generen y apliquen el conocimiento en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las distintas patologías pulpares y periapicales. Logrando un mayor impacto en la población en general y particularmente en los grupos más vulnerables.

Objetivo General: Formar especialistas altamente capacitados en la práctica de esta área odontológica, comprometidos socialmente con la atención en el área clínica e investigación; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.

Objetivos Específicos: Formar especialistas de alto nivel académico capaces de insertarse en la práctica clínica pública y/o privada. Desarrollar en los estudiantes habilidades clínicas para



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades pulpares y periapicales. Formar recursos humanos con gran capacidad de servicio y capaces de generar y transmitir conocimientos.

MAPA CURRICULAR: El plan de Estudios está integrado por un total de 240 créditos, distribuidos en tres áreas de formación: Básica, Especialización clínica y Metodológica. Haciendo un total de 25 asignaturas, las cuales el estudiante podrá cursar en un periodo de 4 semestres.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Con estas consideraciones, puso a votación la Propuesta del Plan de Estudios de la Especialidad en Endodoncia, siendo **aprobada por unanimidad**.

XVI.- PROPUESTA DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

La Dra. Laura Judith Quiñónez Díaz, realizó la presentación manifestando lo siguiente:

Exposición de motivos: La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco es una institución en permanente transformación en torno a sus funciones sustantivas, comprometida con la sociedad a la que sirve, y en el contexto de autonomía institucional y libertad académica, continuamente instrumenta políticas, estrategias y acciones para ampliar el acceso de los jóvenes a la educación superior, en este caso, en el ámbito de los estudios de Posgrado, así como, garantizar la calidad de la educación. La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco tiene como Misión contribuir de manera significativa a la transformación de la sociedad y al desarrollo del país, con particular interés en el Estado de Tabasco, a través de la formación sólida e integral de profesionales capaces de adquirir, generar, difundir y aplicar el conocimiento científico, tecnológico y humanístico con ética y responsabilidad, para ser mejores individuos y ciudadanos. Para lograr su Misión de formar profesionistas e investigadores, realizar actividades de investigación científica y de extensión de la cultura, en aras de promover la integración, la superación y la transformación de la sociedad, así como satisfacer las necesidades sociales del estado de Tabasco, la región y el país, sustenta su quehacer en los más altos principios y valores de la ética. En este contexto, el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, se plantea como objetivo estratégico asegurar las condiciones de los Programas Educativos de pregrado y posgrado conforme los estándares de calidad nacional e internacional, con el fin de brindar el acceso, pertinencia, excelencia, equidad e inclusión al capital humano que demanda el estado de Tabasco, en una perspectiva local, regional y global. Entre las estrategias y acciones para el logro del objetivo anterior, es necesario ampliar la cobertura, permanencia y egreso, con pertinencia, calidad y equidad a través del fortalecimiento de los Programas Educativos de Posgrado, así como el diseño de planes de estudio innovadores para la formación de científicos y humanistas del más alto nivel. Con base en lo anterior se elabora



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

el presente Reglamento General de Estudios de Posgrado, en el que se establece un marco normativo que determina las reglas para la operatividad de las actividades del posgrado y las disposiciones para ayudar al cumplimiento de los propósitos académicos de nuestra Universidad. Este Reglamento General de Estudios de Posgrado, está fundado y motivado que es el H. Consejo Universitario quien lo emite de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 6 fracción II, y 12 de la Ley Orgánica y 20 del Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y demás disposiciones aplicadas de acuerdo a lo que establece nuestra legislación Universitaria. Este Reglamento General de Estudios de Posgrado busca normar las actividades para la creación, desarrollo y fortalecimiento de los Programas Educativos de Posgrado y la formación de profesionales altamente calificados para la docencia e investigación. Además, se describen de manera clara y secuencial los requisitos que el estudiante debe cubrir durante los Estudios de Posgrado. Este documento está integrado por seis Títulos: Disposiciones Generales; Características de los Estudios de Posgrado; Organización del Posgrado; Actividad académica y de Investigación; Ingreso, Permanencia, Egreso y Obtención del Diploma o Grado; Derechos y Obligaciones de los Estudiantes y Transitorios. En el caso de los Programas Educativos de Posgrado reconocidos por organismos acreditadores de la calidad, nacionales o internacionales, se atenderán las disposiciones normativas establecidas. Ello en concordancia con el Plan Institucional de Desarrollo 2020-2024 que prevé un Programa de Desarrollo Universitario para la mejora continua de la calidad del Posgrado. Con la actualización del Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco busca sentar las bases para reorientar la dinámica académica y científica en materia de estudios de posgrado, con un sentido de pertinencia, generación y distribución social del conocimiento afines a las prioridades y el desarrollo del país.

TÍTULO PRIMERO

DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento General de Estudios de Posgrado es obligatorio y de observancia general y tiene por objeto establecer las bases para la organización, desarrollo y evaluación de los Programas Educativos de Posgrado en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Artículo 2.- La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco imparte Estudios de Posgrado en las distintas áreas del conocimiento, en niveles de especialidad, maestría y doctorado para cubrir las



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

necesidades sociales, de investigación y de formación de capital humano de alto nivel en el Estado, la región, el país y lo internacional.

Artículo 3.- La aplicación y vigilancia del presente Reglamento General corresponde a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco a través de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación mediante la Dirección de Posgrado, quien emitirá las políticas, programas y lineamientos necesarios para instrumentar un proceso de mejora continua de la calidad y pertinencia social. Artículo 4.- Para la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, los Estudios de Posgrado son aquellos que se realizan después de la licenciatura para obtener el diploma de Especialidad, el grado de Maestro o de Doctor, que se imparten en las Divisiones Académicas o en las sedes establecidas en el Plan de Estudio de acuerdo con el presente Reglamento General. Los Estudios de Posgrado tienen como finalidad principal la formación de especialistas, investigadores, tecnólogos y docentes de alto nivel; que contribuyan al desarrollo integral del Estado, la región, el país y lo internacional.

Artículo 5.- Los Estudios de Posgrado que se imparten en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco son: I. Especialidad: Es un programa educativo que se cursa después de la licenciatura y tiene como finalidad profundizar en el estudio y tratamiento de problemas o actividades específicas de un campo de conocimiento de una profesión. El documento que se otorga a la conclusión de dichos estudios es un diploma de especialidad; II. Maestría: Es un programa educativo que se cursa después de la licenciatura o especialidad y desarrollan una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento y tienen como finalidad, entre otras, la iniciación en la generación, innovación o transferencia del conocimiento; la formación para la docencia, o coadyuvar al desarrollo de capacidades para el desempeño profesional. Al finalizar estos estudios, se otorga el grado correspondiente; y III. Doctorado: Es un programa educativo que se cursa después de la licenciatura (doctorados directos) o la maestría y tienen como finalidad proporcionar una formación sólida para desarrollar actividades de investigación en ciencias, humanidades o artes que produzca conocimiento científico original, desarrollo tecnológico o generación de innovaciones. A la conclusión de este nivel educativo, se otorga el grado correspondiente.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

CAPÍTULO I

MODALIDADES

Artículo 6.- Para efectos del presente Reglamento, los Estudios de Posgrado se clasifican en función de: I. La orientación de los Planes de Estudio y el énfasis en el perfil de los egresados: a) Profesional: Tiene como finalidad actualizar y/o especializar a través del desarrollo de capacidades



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

para la aplicación en un área del conocimiento, el desarrollo tecnológico o la innovación de un sector laboral o del desarrollo personal para la aplicación en un área del conocimiento. Los posgrados de orientación profesional suelen ser de naturaleza aplicada, son relevantes para el desarrollo y progreso del ámbito profesional o la disciplina. b) Investigación: Tiene como finalidad la formación amplia y sólida en un campo del conocimiento a través del desarrollo de capacidades o competencias para la realización de investigaciones originales, con un carácter interdisciplinario, multidisciplinario y transdisciplinario, en entornos de colaboración nacional e internacional. II. Los ámbitos institucionales: a) Programas Educativos de Posgrado Institucionales: Son aquellos en los que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco otorga el grado académico correspondiente y pueden ser impartidos en una sola División Académica o ser de carácter interdivisional, fungiendo como sede una de las Divisiones Académicas participantes. b) Programas Educativos de Posgrado Interinstitucionales: Son los que se ofrecen de manera conjunta por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y otra(s) Institución (es) de Educación Superior o Centros de Investigación oficialmente reconocida(s) por la Secretaría de Educación Pública (o su equivalente en otros países), otorgando el grado académico correspondiente la Institución donde se inscriban los estudiantes. Estos programas se sujetarán a lo dispuesto en los convenios, general y específicos, formalizados entre las institucionales participantes, así como, lo previsto en el Plan de Estudio correspondiente. c) Programas Educativos de Posgrado por Extensión: Son los que se ofrecen por una Institución de Educación Superior oficialmente reconocida por la Secretaría de Educación Pública (o su equivalente en otros países) la cual otorga el grado correspondiente, y que son impartidos en las instalaciones de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Y d) Programas Educativos de Posgrado de Doble Titulación: Son los programas que otorgan dos títulos aceptados como equivalentes con la realización de un solo proyecto de investigación entre la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y otra Institución de Educación Superior o Centro de Investigación de forma simultánea. Pueden tener un carácter nacional o internacional, con instituciones oficialmente reconocida(s) por la Secretaría de Educación Pública (o su equivalente en otros países). Esto implica principalmente la realización de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo, intercambio de profesores y estudiantes, estancias de investigación y la optimización de los recursos materiales y humanos, que tienen como fin primordial la formación de recursos humanos de alta calidad. La colaboración entre instituciones debe ser reconocida por un convenio, la doble titulación debe estar establecida en el Plan de Estudio y el egresado obtendrá doble diploma o grado. III. En función de la modalidad educativa, los Programas Educativos de Posgrado pueden ser: a) Escolarizado: Es aquella que se imparte en la sede del programa, en un espacio físico para realizar la formación académica de manera sistemática mediante la presencia continua del estudiante. b) No escolarizado: Es aquella donde una parte o la totalidad del proceso



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

de enseñanza-aprendizaje se realiza de manera autónoma de acuerdo a lo establecido en el Plan de Estudio. Se lleva a cabo a través de plataformas tecnológicas, medios electrónicos y otros recursos didácticos. c) Mixto: Es aquella donde el proceso de formación del estudiante se realiza a través de una combinación de la modalidad escolarizada y no escolarizada, para cursar un Plan de Estudio. d) Dual: Es aquella donde el proceso de formación del estudiante se realiza vinculando la teoría y la práctica y cuyo componente principal es la estancia en el campo laboral para desarrollar sus competencias.

Artículo 7.- Los estudios de Doctorado podrán cursarse bajo las siguientes modalidades: I. Doctorado Tradicional: Los estudios de doctorado se realizan cuando el aspirante cuenta previamente con estudios de maestría en un área del conocimiento afín; II. Doctorado Directo: Los estudios de doctorado se realizan sin necesidad curricular de haber obtenido previamente un grado de maestría; y III. Posgrado Integrado: En estos programas el Plan de Estudio tiene una misma dirección teórica y de investigación, y considera un proceso escalable, para ir obteniendo secuencialmente dos o tres posgrados, desde la especialidad, la maestría y el doctorado. El estudiante realiza la primera fase que se encuentra en el Plan de Estudio y, dependiendo de sus resultados académicos, el Comité Académico del Programa, a solicitud del estudiante, evaluará si reúne los requisitos para continuar con los estudios de posgrado correspondientes. En este tipo de posgrado se deberá obtener la aprobación del H. Consejo Universitario, por separado.

CAPÍTULO II

PLANES DE ESTUDIO DE POSGRADO

Artículo 8.- El Plan de Estudio de Posgrado es un conjunto organizado de elementos académicos, curriculares y administrativos que se integran en un documento con la finalidad de establecer las orientaciones, políticas y lineamientos de un Programa Educativo de Posgrado en particular, de acuerdo con lo establecido en el Modelo Educativo de la universidad. El diseño o reestructuración de los planes de estudios para los Estudios de Posgrado deben ser avalados por la Comisión Institucional de Posgrado y aprobados por el H. Consejo Divisional, el H. Consejo Técnico y el H. Consejo Universitario. El Plan de Estudio debe ser elaborado por una Comisión del Plan de Estudio de Posgrado creada ex profeso para esos fines y contener los elementos señalados en el Lineamiento para el Diseño y Reestructuración Curricular de Planes de Estudio de Posgrado; y considerar, de ser el caso, los lineamientos de organismos acreditadores nacionales e internacionales.

Artículo 9.- Los Programas Educativos de Posgrado denominados Interinstitucionales que se impartan en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco deben ser avalados, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento para el Diseño y Reestructuración Curricular de Planes de



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Estudio de Posgrado, por la Comisión Institucional de Posgrado y aprobado por el H. Consejo Divisional, el H. Consejo Técnico y el H. Consejo Universitario.

Artículo 10.- Para la creación de los Programas Educativos de Posgrado deberá presentarse un estudio de viabilidad académica para su aprobación, el cual será dictaminado por la Comisión Institucional de Posgrado. El dictamen podrá ser autorizado o no autorizado. Posteriormente al dictamen autorizado se diseñará el Plan de Estudio, por la Comisión del Plan de Estudio de Posgrado, conforme a lo establecido en el Lineamiento para el Diseño y Reestructuración Curricular de Planes de Estudio de Posgrado, cuya propuesta será presentada a las instancias correspondientes para su aprobación. Para la reestructuración de un Plan de Estudio de Posgrado, se conformará una Comisión del Plan de Estudio de Posgrado, conforme a lo establecido en el Lineamiento para el Diseño y Reestructuración Curricular de Planes de Estudio de Posgrado y los lineamientos de organismos acreditadores nacionales e internacionales, cuya propuesta será presentada a las instancias correspondientes para su aprobación.

Artículo 11.- Para los efectos del presente Reglamento, "crédito", es la unidad de valor o puntuación que se otorga a cada asignatura o actividad académica o de investigación que debe realizar un estudiante a fin de desarrollar las competencias establecidas en los perfiles de egreso del Plan de Estudio. Para la distribución de los créditos se utilizará el Sistema de Asignación y Transferencias de Créditos Académicos (SATCA), el cual es un conjunto de criterios simples y unívocos para asignar valor numérico a todas las actividades de aprendizaje del estudiante contempladas en un Plan de Estudio, con la finalidad de acumular y transferir créditos académicos, lo cual se realizará de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento para el Diseño y Reestructuración Curricular de Planes de Estudio de Posgrado.

Artículo 12.- Los Planes de Estudio consideran en su diseño ejes de formación, las líneas de generación y aplicación del conocimiento, la periodicidad de los ciclos escolares, además de lo establecido en el Lineamiento para el Diseño y Reestructuración Curricular de Planes de Estudio de Posgrado. En el Plan de Estudio del Doctorado quedará indicado el momento y el procedimiento en que el estudiante debe optar por la Presentación de la Candidatura. El Comité Tutorial, será el responsable de la organización de este momento formativo del estudiante.

Artículo 13.- La periodicidad de ingreso estará determinada por las características del Plan de Estudio y el número de integrantes del Núcleo Académico (NA); considerando la proporción del número de estudiantes respecto de los Tutores, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento para el Diseño y Reestructuración Curricular de Planes de Estudio de Posgrado, donde se expresan criterios normativos para la calidad y pertinencia de los estudios de posgrado.

Artículo 14.- Los estudiantes de especialidad, maestría y doctorado deberán concluir sus créditos y la obtención del diploma o grado en el plazo que especifique el Plan de Estudio. A propuesta del



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Comité Académico del Programa, el H. Consejo Divisional podrá otorgar un plazo adicional de doce meses para concluir los créditos y obtención del diploma o grado. La dedicación al programa podrá ser de tiempo completo o parcial y dependerá de la orientación del mismo.

Artículo 15.- Los Programas Educativos de Posgrado, deben realizar una evaluación interna anualmente a través del Comité Académico de Posgrado y el NA del Programa con el propósito de valorar los avances en el cumplimiento del Plan de Mejora y el nivel de logro en los indicadores de calidad del programa establecido por la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Artículo 16.- El resultado de la evaluación interna de los Programas Educativos de Posgrado debe ser avalado por el H. Consejo Divisional, y enviado a la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación para su evaluación en los medios de verificación y posterior dictamen de permanencia por la Comisión Institucional de Posgrado.

Artículo 17.- Para los Programas Educativos de Posgrado que no pertenezcan a organismos acreditadores de Calidad continúen vigentes, deberán contar con el dictamen de permanencia después de la evaluación de los siguientes indicadores: I. La productividad académica del Núcleo Académico acorde a los procesos de acreditación externa del posgrado; II. La evaluación del desempeño académico; III. El sistema de selección de estudiantes, respecto del perfil de ingreso; IV. Evaluación del mecanismo de tutoría; V. Eficiencia terminal del 60% o mayor; VI. La calidad y pertinencia de las modalidades de titulación de los estudiantes; VII. El sistema de comunicación con los egresados; VIII. El plan de mejora continua; y IX. La vinculación. En el caso de los Programas Educativos de Posgrado avalados por organismos acreditadores, nacionales o internacionales, anualmente deberán entregar los medios de verificación que sean definidos por los organismos acreditadores.

Artículo 18.- Con base en los resultados del dictamen emitido por la Comisión Institucional de Posgrado, dicha instancia podrá aprobar la: I. Suspensión temporal: a) Cuando la eficiencia terminal sea menor al 60% o a los porcentajes establecidos por los organismos acreditadores; b) Cuando el NA tenga baja productividad, medida por lo establecido por organismos acreditadores; c) Cuando en dos periodos de ingreso, no se emitan convocatorias, sin causa justificable; y d) Cuando en dos convocatorias consecutivas no se cuente con el número mínimo de estudiantes establecido en el Plan de Estudio. La suspensión temporal de un Plan de Estudio podrá ser revocada a solicitud expresa de la División Académica a la Comisión Institucional de Posgrado; en los incisos c y d, deberá presentarse la reestructuración del Plan de Estudio de acuerdo a lo establecido en este Reglamento. II. Suspensión definitiva: a) Cuando no cumpla con los requisitos y de conformidad con el Artículo 17 del presente Reglamento o con cualesquiera de la normatividad vigente para los estudios de posgrado; y b) Cuando existan dos evaluaciones internas subsecuentes no satisfactorias.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

TÍTULO TERCERO

DE LA ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

CAPÍTULO I

INSTANCIAS DEL POSGRADO

Artículo 19.- Son instancias de decisión para el desarrollo de políticas y Programas de Estudios de Posgrado: I. El H. Consejo Universitario; II. La Rectoría; III. El H. Consejo Técnico; IV. La Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación; V. La Dirección de Posgrado; VI. La Dirección de la División Académica; VII. El H. Consejo Divisional; VIII. La Comisión Institucional de Posgrado; IX. El Núcleo Académico; X. El Comité Académico del Programa de Posgrado; XI. El Jefe o Coordinador del Posgrado; y XII. El Responsable del Programa de Posgrado.

Artículo 20.- Las atribuciones y responsabilidades de las autoridades del posgrado se apegarán a lo establecido en la Ley Orgánica y al Estatuto General de la Universidad.

Artículo 21.- La Comisión Institucional de Posgrado es el órgano colegiado de evaluación de las políticas, normatividad y programas educativos de posgrado. La integración y funcionalidad de ésta se define en los Artículos 24, 25 y 26 de este Reglamento.

Artículo 22.- Cada Programa Educativo de Posgrado tendrá un Núcleo Académico (NA) y un Comité Académico del Programa de Posgrado; los cuales son los órganos permanentes de gestión en función de la orientación establecida y de la operatividad del Programa Educativo de Posgrado, para la aplicación de los mecanismos idóneos, en función de criterios de calidad y pertinencia del mismo. Cada NA y Comité Académico del Programa de Posgrado estará validado por el H. Consejo Divisional.

Artículo 23.- Son atribuciones de la Coordinación o Jefatura de Posgrado de la División Académica, además de las establecidas en el Manual General de Organización de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, las siguientes: I. Integrar el plan de actividades académicas acordadas entre el estudiante y los Tutores o el Comité Tutorial en el expediente del mismo para su seguimiento. Dicho plan será solicitado al Tutor o el Comité Tutorial en el formato digital generado por la plataforma del Sistema de Seguimiento de Tutorías de Posgrado; II. Derogada; III. Derogada; IV. Promover la formación y vinculación de Grupos de Investigación para la realización de los trabajos de docencia e investigación del posgrado; V. Supervisar la instrumentación de los Planes y Programas de Estudio de Posgrado; y en su caso, promover la creación, reestructuración o suspensión definitiva de los programas educativos de posgrado; VI. Supervisar las actividades derivadas de los planes, programas y proyectos para lograr los objetivos correspondientes, y efectuar las evaluaciones necesarias durante los ciclos académicos; VII. Derogada; VIII. Derogada; IX. Realizar y coordinar las actividades concernientes al seguimiento de egresados del posgrado; X. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico de los Estudios de Posgrado que



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

imparte la División Académica a las autoridades universitarias, profesores, estudiantes y aspirantes al posgrado; XI. Formar parte del Comité Académico de cada Programa Educativo de Posgrado, que integre la Dirección de la División Académica, así como cumplir y hacer cumplir sus acuerdos; y XII. Coordinar con el NA y el Comité Académico la elaboración de la convocatoria para el ingreso de estudiantes, la designación de Tutores o Comités Tutoriales; la acreditación por organismos externos; la evaluación interna requerida para la permanencia del posgrado en la universidad; entre otras acciones que coadyuven a la calidad del posgrado.

CAPÍTULO II

COMISIÓN INSTITUCIONAL DE POSGRADO

Artículo 24.- La Comisión Institucional de Posgrado estará integrada de la siguiente manera: I. El titular de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, como Presidente; II. El titular de la Dirección de Posgrado, como Secretario; III. El titular de la Dirección de Investigación, como Vocal; IV. El titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional como Vocal; V. El titular de la Dirección de Servicios Escolares, como vocal; y VI. Un Profesor Investigador, integrante de un NA, como representante de cada División Académica.

Artículo 25.- Los Profesores Investigadores integrantes de la Comisión Institucional de Posgrado, durarán en su cargo un periodo de dos años. Podrán reingresar como integrante de la Comisión, transcurridos dos años después de haber concluido su último nombramiento.

Artículo 26.- Son atribuciones de la Comisión Institucional de Posgrado: I. Proponer políticas, estrategias académicas y acciones o normatividad para la mejora de los procesos de calidad y pertinencia de los Programas de Estudio de Posgrado; II. Derogado; III. Derogado; IV. Derogado; V. Derogado; VI. En coordinación con las Divisiones Académicas, promover la creación o reestructuración de Programas Educativos de Posgrado; VII. Dictaminar los proyectos de viabilidad académica de programas de posgrado de nueva creación elaborados por las Divisiones Académicas; así como las propuestas de Planes de Estudio de nueva creación y las de reestructuración curricular; VIII. Coadyuvar con la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación a través de la Dirección de Posgrado, en el proceso de aseguramiento de la calidad de los Programas de Posgrado de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y en aquellos que participe; IX. Dictaminar los resultados del proceso de evaluación interna realizado por el Comité Académico del Programa de Posgrado, avalado por el H. Consejo Divisional, para según sea el caso; proponer estrategias o recomendaciones a las dependencias de la universidad involucradas; y X. Todas aquellas cuyo impacto hacia la calidad de los posgrados, en el marco de instancias acreditadoras nacionales o internacionales, procedan.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO III

DEL PERSONAL ACADÉMICO Y NÚCLEO ACADÉMICO

Artículo 27.- Cada Programa de posgrado debe contar con un Núcleo Académico, integrado por profesores investigadores, internos o externos a la universidad, con la productividad académica o de investigación requerida en función de la orientación del posgrado. El Comité Académico podrá conformar un Núcleo Académico Complementario (NAC), además del NA, los cuales participarán como invitados para fortalecer las LGAC en el posgrado o para atender una mayor demanda de estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Estudio. Los integrantes del NAC participan en calidad de invitados en el posgrado y deberán tener una proyección de que alcanzarán la totalidad de los requisitos del Artículo 28 en un plazo mínimo de un año.

Artículo 28.- Para ser parte del Núcleo Académico de un Programa Educativo de Posgrado, el Profesor Investigador deberá cumplir con los siguientes requisitos: I. Especialidad: a) Contar como mínimo con el diploma de Especialidad en el área afín; b) Preferentemente contar con Perfil Deseable; c) Realizar actividades de investigación, generación y aplicación del conocimiento acordes al Programa Educativo de Posgrado; así como tutoría, asesoría y gestión académica. Debe comprobarse la experiencia en las asesorías de Tesis a partir de la documentación presentada; y d) En el caso de Especialidades Médicas deberán estar Certificados por parte del Consejo Médico de la Especialidad de que se trate. II. Maestría: a) Contar con el grado académico de Maestro o Doctor en un área afín al Programa Educativo de Posgrado; b) En el caso de los Programas con orientación profesional, tener una trayectoria profesional activa en el campo relacionado con el Programa y es deseable que cuenten con una certificación profesional en un área afín al programa educativo; c) Preferentemente tener Perfil Deseable o ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores; d) Contar con una productividad consistente en artículos, capítulos de libro, patentes, prototipos u otros pertinentes a su campo en los últimos tres años; e) Tener experiencia en proyectos de investigación o tecnológicos vinculados a las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del Programa; f) Preferentemente formar parte de un Cuerpo Académico o Grupo de Investigación; g) Tener experiencia en asesoría de Tesis de Maestría; y h) Otros requisitos que establezca el Plan de Estudio del Programa. III. Doctorado: a) Contar con el grado académico de Doctor en un área afín al Programa Educativo de Posgrado; b) Preferentemente tener Perfil Deseable o ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores; c) Contar con una productividad constante, consistente en artículos, capítulos de libros, patentes, prototipos u otros pertinentes a su campo en los últimos tres años; d) Tener experiencia en proyectos de investigación o tecnológicos vinculadas a las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del Programa; e) Preferentemente formar parte de un Cuerpo Académico o Grupo de Investigación; f) Tener experiencia en asesoría de Tesis de Doctorado; y g) Otros requisitos



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

que establezca el Plan de Estudio del Programa. Como mínimo, el 50% de los miembros del Núcleo Académico deberá haber obtenido su grado académico más alto en una Institución distinta a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Artículo 29.- Los Programas Educativos de Posgrado podrán contar con Profesores-Investigadores visitantes en los términos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, así como por las disposiciones emitidas para este efecto en el Artículo 27 de este Reglamento.

Artículo 30.- En los procesos de enseñanza-aprendizaje de los Programas Educativos de Posgrado, los Profesores Investigadores podrán realizar además de las establecidas en la normatividad institucional, cualquiera de las siguientes funciones: I. Profesor Investigador: Realiza las actividades de docencia y conduce las asignaturas que imparte y demás actividades curriculares contempladas en el programa; II. Tutor o Miembro del Comité Tutorial: Acompaña al estudiante en la trayectoria escolar, estableciendo conjuntamente con el estudiante el plan de actividades académicas que se seguirá hasta la obtención del diploma o grado académico; III. Director de Tesis: Orienta a los estudiantes en su proceso de investigación y elaboración de su trabajo recepcional, hasta su presentación y defensa ante un Comité Sinodal. El Director de Tesis debe ser interno (formar parte del Núcleo Académico) y en el caso de Programas de Estudio de Posgrado Interinstitucionales, preferentemente no pertenecerá a la Institución de Educación Superior en la cual tiene su adscripción el estudiante; IV. Co-director de Tesis: Colabora con el Director de Tesis en la orientación de los estudiantes durante su proceso de investigación y elaboración de su trabajo recepcional, hasta su presentación y defensa ante un Comité Sinodal. El Co-director de Tesis puede ser interno o externo adscrito a otra Institución de Educación Superior y preferentemente participar en una Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento complementaria a la del Director de Tesis. Cada Tesis podrá contar con un Director y un Co-director; y V. Sinodal de Examen de Grado: Participa en el proceso de obtención del grado del estudiante y además forma parte del Comité Sinodal. El Sinodal puede ser interno o externo.

Artículo 31.- Son atribuciones del NA de cada Programa Educativo de Posgrado las siguientes: I. Realizar los estudios de viabilidad académica para la creación de los programas educativos de posgrado; así como la elaboración del Plan de Estudio conforme a la normatividad establecida; II. Participar en la reestructuración de los Planes y Programas de Estudio del programa educativo a fin de someterlo a la aprobación de las instancias correspondientes; III. Instrumentar estrategias para el seguimiento y evaluación interna a fin de que el programa educativo permanezca vigente; IV. Proponer y participar en la acreditación del programa de posgrado ante organismos nacionales e internacionales; V. Conformar la comisión del proceso de selección de estudiantes de nuevo ingreso para la aplicación de los mecanismos diseñados para tal efecto; VI. Proponer a los integrantes de las diversas comisiones relacionadas con el posgrado, las cuales deberán ser



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

aprobadas por el Consejo Divisional; VII. Diseñar mecanismos de vinculación o movilidad, para profesores y estudiantes, así como todas aquellas acciones que conduzcan a la internacionalización del posgrado; VIII. Evaluar la relevancia de los resultados del programa a través de los beneficios sociales alcanzados y su contribución a la mejora de los indicadores del área de influencia, en su caso, por el conocimiento original o desarrollos tecnológicos generados; y IX. Dictaminar lo procedente en el ámbito de su competencia de manera conjunta con el Comité Académico.

Artículo 32.- Los integrantes del NA del Programa de Posgrado, durarán en su cargo, que es de carácter honorario, un periodo equivalente al egreso de una generación. Su permanencia dependerá del resultado de su evaluación basada en la productividad requerida por el posgrado, la cual podrá determinarse como parte de la reestructuración del Plan de Estudio del Posgrado.

Artículo 33.- Los Profesores Investigadores del Núcleo Académico en un Programa Educativo de Posgrado podrán participar en igualdad de circunstancias en todas las actividades académicas, colegiadas y de gestión.

CAPÍTULO IV

COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE POSGRADO

Artículo 34.- Cada Programa Educativo de Posgrado tendrá un Comité Académico del Programa de Posgrado que es el órgano permanente de apoyo a la operatividad del Programa Educativo de Posgrado, para la aplicación de los mecanismos idóneos con la finalidad del aseguramiento de la calidad del mismo. Cada Comité Académico del Programa de Posgrado estará validado por el H. Consejo Divisional.

Artículo 35.- Cada Programa Educativo de Posgrado debe contar con un Comité Académico, que estará integrado por: I. El Director de la División Académica, en calidad de Presidente; II. El Coordinador o Jefe de Posgrado, en calidad de Secretario; III. El Responsable del Programa Educativo de Posgrado, en calidad de primer Vocal; IV. Derogada; y V. De tres a cinco Profesores Investigadores del Programa de Posgrado en calidad de Vocales, considerando cada sede donde se imparta el programa en el caso de Especialidades Médicas. Para que el Comité Académico del Programa sesione será necesario que estén presentes el Presidente, el Secretario o el primer Vocal y los Profesores Investigadores que fungen como Vocales.

Artículo 36.- Para los Programas Educativos de Posgrado Institucionales de carácter interdivisional el Comité Académico, estará integrado por: I. Los Directores de las Divisiones Académicas que son sedes del Programa, fungiendo en calidad de Presidente el Director de la sede a la que está adscrita el Responsable del Programa Educativo de Posgrado; II. Los Coordinadores o Jefes de Posgrado de la Divisiones académicas que son sede del Programa, fungiendo en calidad de



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Secretario un Coordinador o Jefe diferente al de la División Académica a la que se encuentra adscrita el Responsable del Programa Educativo de Posgrado; III. El Responsable del Programa Educativo de Posgrado, en calidad de primer Vocal; y IV. Seis Profesores Investigadores del Programa de Posgrado en calidad de Vocales, considerando tres de cada sede donde se imparta el programa.

Artículo 37.- Los Profesores Investigadores que integren el Comité Académico de cada Programa de Posgrado a que se refieren los artículos anteriores, deberán pertenecer al NA, con una antigüedad mínima de dos años en el Programa de Posgrado, a menos que éste sea de nueva creación; y ser propuestos por el Director(a) de División Académica y aprobados por el H. Consejo

Divisional Artículo 38.- Son atribuciones del Comité Académico de cada Programa Educativo de Posgrado: I. Realizar la reestructuración de los Planes de Estudio de Posgrado para el logro de indicadores de calidad y pertinencia, internos o externos a la universidad; II. Realizar la evaluación interna para que permanezca vigente el programa educativo; III. Establecer estrategias de vinculación con los sectores productivos, académicos o sociales cuando así se requiera; IV. Proponer los Tutores y Comités Tutoriales, incluido el Director de Tesis, para los estudiantes de Especialidad, Maestría y Doctorado según corresponda, con base en los criterios establecidos en este Reglamento; V. Dictaminar lo procedente durante el proceso de ingreso, permanencia, egreso y graduación de los estudiantes de posgrado; VI. Nombrar a los miembros del Comité Sinodal de común acuerdo con la Coordinación o Jefatura de Posgrado; VII. Colaborar con la Coordinación o Jefatura de Posgrado, con el NA y con el responsable del programa educativo para el logro de los perfiles de egreso establecidos en el Plan de Estudio; VIII. Dar seguimiento a los indicadores de calidad del posgrado y al plan de mejora, a fin de lograr o mantener la acreditación por instancias nacionales o internacionales; y IX. Coadyuvar en la solución de problemas o diferencias que pudieran presentarse en el ámbito de su competencia en materia académica.

Artículo 39.- Los profesores investigadores integrantes del Comité Académico del Programa de Posgrado, durarán en su cargo, que es de carácter honorario, un periodo de dos años, pudiendo ser ratificados por un periodo similar. Podrán ser nombrados nuevamente como integrante del Comité, transcurridos dos años después de haber concluido su último nombramiento.

Artículo 40.- El Comité Académico del Programa de Posgrado, así como el NA, tienen la facultad de invitar a través de la Dirección de la División Académica, a Profesores Investigadores distinguidos, externos a la Universidad, en calidad de Profesores-Investigadores visitantes, para participar como docente, tutor o sinodal, siempre que cumplan con el perfil académico dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 41.- Para el desempeño de sus funciones, el Comité Académico del Programa Educativo de Posgrado sesionará de manera ordinaria antes del inicio y al término de cada ciclo escolar; y



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

extraordinaria cuando se traten asuntos especiales. Por cada sesión del Comité, se levantará un acta o minuta de acuerdos, la cual será firmada por todos los participantes.

CAPÍTULO V

RESPONSABLE DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE POSGRADO

Artículo 42.- Cada Programa Educativo de Posgrado que se ofrezca en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco contará con un Responsable del Programa Educativo, aprobado por el H. Consejo Divisional mediante propuesta del Director de la División.

Artículo 43.- El Responsable del Programa Educativo de Posgrado debe ser integrante del NA o del NAC del mismo programa educativo: I. Participar en actividades de docencia, generación y aplicación del conocimiento, tutoría y gestión académica dentro del programa en cuestión; II. De preferencia debe contar con el Perfil Deseable y ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores; III. Tener el grado de Especialista, Maestro o Doctor para el caso de Especialidad, grado de Maestro o Doctor para Maestría. En el caso de los Doctorados, obligatoriamente tendrá el grado de Doctor; y IV. Ser Profesor Investigador activo con una antigüedad mínima de dos años en el Programa Educativo, a menos que este último sea de nueva creación.

Artículo 44.- Son atribuciones del Responsable del Programa Educativo de Posgrado las siguientes: I. Vigilar el cumplimiento del objeto del programa y de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes; II. Colaborar con el Coordinador o Jefe de Posgrado, el NA y el Comité Académico en la coordinación y desarrollo del programa en cuestión; III. Instrumentar lo procedente durante el proceso de ingreso, permanencia, egreso y graduación de los estudiantes de posgrado y la promoción del posgrado; IV. Diseñar un plan de promoción de las actividades académicas y de investigación del posgrado; V. Instrumentar un proceso de comunicación y seguimiento a egresados del programa de posgrado; conjuntamente con el Coordinador o Jefe de Posgrado, a través de la Plataforma del Sistema de Seguimiento de Egresados de Posgrado; VI. Definir los recursos requeridos para la operatividad del posgrado a fin de apoyar a los profesores y estudiantes; VII. Integrar los resultados obtenidos en el proceso formativo de los estudiantes o plan de actividades académicas, la evaluación del desempeño docente, de los Tutores y del Comité Tutorial a través de la Plataforma del Sistema de Seguimiento de Tutorías de Posgrado, y demás estadísticas y evidencias de los procesos que demande el posgrado; VIII. Atender los requerimientos para mantener una adecuada eficiencia terminal o graduación oportuna del posgrado; IX. Dar cumplimiento al marco legal y normativo establecido por los organismos acreditadores de la calidad del Programa Educativo; y X. Participar en las sesiones del Comité Académico del Programa de Posgrado.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

TÍTULO CUARTO

DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

LA FUNCIÓN DE TUTORÍA

Artículo 45.- La tutoría es el proceso, académico y administrativo de acompañamiento al estudiante a través de interacciones con el Tutor o Comité Tutorial, para la definición conjunta de acciones integrales relacionadas con el diseño, supervisión y evaluación de la trayectoria formativa, caracterizada por la atención personalizada, lo cual incluye: la especialización o profundización en un área del conocimiento y sus relaciones con otros campos disciplinares; el desarrollo de capacidades para generar conocimiento, realizar desarrollos tecnológicos o crear innovaciones, así como, su incorporación gradual a una comunidad o redes de colaboración. La función tutorial incluye la Dirección de Tesis, o de la modalidad de obtención del diploma o grado, pero no se limita a ello. Y adquiere una mayor dimensión colegiada cuando se realiza a través de Comités Tutoriales.

Artículo 46.- A todos los estudiantes inscritos en programas de Especialidad y Maestría con orientación profesional, se les asignará un Tutor al ingresar al Programa Educativo de Posgrado. En el nivel de Maestría se asignará un Comité Tutorial cuando la orientación del programa sea a la investigación. Para el caso del Doctorado con orientación profesional o a la investigación, se les asignará un Comité Tutorial, a partir del inicio de sus estudios. En algunos casos, el Plan de Estudio del programa educativo podrá establecer que, al inicio de la maestría o el doctorado, con orientación a la investigación, el estudiante tenga un Tutor provisional, en tanto delimita, como parte de los estudios de posgrado, el objeto de investigación.

Artículo 47.- Podrá fungir en calidad de Tutor un Profesor Investigador de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco o de cualquier otra institución que sea aprobado por el Comité Académico del Programa. Deberán apegarse a lo establecido en el presente Reglamento y en el Reglamento de Tutoría de Posgrado.

Artículo 48- La designación de los Tutores y los Comités Tutoriales, de acuerdo con la Orientación del Programa establecida en el Plan de Estudio del Posgrado, estará a cargo del Comité Académico del Programa a propuesta del NA. El Comité Tutorial se integrará con tres Tutores, uno de los cuales será el Director de Tesis. Los Tutores y los Comités Tutoriales se integran con Profesores pertenecientes al NA del Programa Educativo de Posgrado; permitiéndose en función de la demanda educativa la conformación de un Núcleo Académico Complementario (NAC) con la incorporación de Profesores Tutores visitantes, internos o externos a la universidad, de acuerdo con las líneas curriculares y Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) del Plan de Estudio; y con la aprobación del Comité Académico del Programa Educativo.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 49.- El Tutor o el Comité Tutorial, en su caso, tienen la responsabilidad de definir con el estudiante, las estrategias formativas y establecer el plan de las actividades académicas del Programa Educativo correspondiente. El plan de actividades académicas (PAA) acordado formará parte del expediente del estudiante y se diseña al inicio del ciclo escolar. Es objeto de seguimiento y de evaluación al final del ciclo escolar, por parte del Coordinador o Jefe de Posgrado asistido por el Responsable del Programa Educativo de Posgrado.

Artículo 50.- Dada la naturaleza de los posgrados con orientación a la investigación, los estudiantes presentan un anteproyecto para el proceso de selección el cual se convierte en protocolo de investigación, con las aportaciones de los cursos del Plan de Estudio y las asesorías del comité tutorial y principalmente de quien funge como director de tesis o de la modalidad de obtención del diploma o grado. El protocolo de investigación deberá ser aprobado por el comité tutorial, para poder ser registrado al final del primer ciclo escolar y del segundo ciclo escolar, en los casos de maestría y doctorado, respectivamente. Artículo 51.- El Comité Tutorial determinará el momento en que el estudiante de Doctorado debe optar por la Presentación de la Candidatura o en su caso se ajustará al procedimiento establecido en el Plan de Estudios.

Artículo 52.- La función tutorial se realiza al inicio de los estudios, de manera intermedia y al final de cada ciclo escolar en reuniones ex profeso, debiendo estar el tutorado y todo el Comité Tutorial o el Tutor, en su caso. Son reuniones para evaluar las actividades realizadas conforme al PAA, las cuales comprenden actividades académicas, y en su caso, de investigación, para planear el siguiente ciclo escolar. Y son independientes de las reuniones o asesorías para la elaboración de la Tesis o de la modalidad de obtención de diploma o grado, seleccionada. El PAA y el seguimiento del mismo, el cual contiene la evaluación del proceso formativo del estudiante realizado por el Tutor y en su caso, por el Comité Tutorial, deberán constar en los documentos generados por la plataforma del Sistema de Seguimiento de Tutorías de Posgrado, firmada por todos los participantes.

Artículo 53.- El desempeño de los tutores y de los Comité Tutoriales o el cumplimiento de la función tutorial serán objeto de un proceso de seguimiento y evaluación instrumentado por el Responsable Académico y por el Coordinador o Jefe del Programa Educativo de Posgrado, avalado por el NA. Los resultados serán presentados semestralmente al Comité Académico y al NA. Cuando los resultados del desempeño del tutor u otro miembro del comité, no sean satisfactorios, el Comité Académico del programa, con el visto bueno del NA, procederá a darlo de baja.

Artículo 54.- Los tutores u otros miembros del comité tutorial podrán solicitar su baja de la asignación de un estudiante, cuando el trabajo de investigación o con fines de obtención del diploma o grado del estudiante no se relacione con su perfil académico. Los estudiantes podrán



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

solicitar cambio de tutor u otro miembro del comité tutorial o de quien funge como director de tesis, cuando el trabajo de investigación del estudiante no sea compatible con las líneas de generación y aplicación del conocimiento del profesor.

TÍTULO QUINTO

DEL INGRESO, PERMANENCIA, EGRESO Y OBTENCIÓN DEL DIPLOMA O GRADO

CAPÍTULO I

INGRESO

Artículo 55.- Los aspirantes a cursar estudios de posgrado en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco deben sujetarse al proceso de selección que para tal efecto convoque la División Académica correspondiente, con el Visto Bueno de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, de acuerdo a los ámbitos institucionales y las modalidades educativas de los programas educativos de posgrado. Una vez inscritos a través de la Dirección de Servicios Escolares, se sujetarán al Plan de Estudio vigente, al calendario escolar y de actividades de posgrado, así como al presente Reglamento.

Artículo 56.- Los aspirantes aceptados para cursar un Programa Educativo de Posgrado en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco deben cumplir con los siguientes requisitos: I. Carta de Aceptación firmada y sellada por el Director de la División Académica correspondiente; II. Presentar original (para cotejo) y copia del Título y Cédula de Licenciatura para estudios de Especialidad, Maestría y Posgrado Integrado. Para programas de Doctorado, original (para cotejo) y copia del Grado de Maestría y Cédula correspondiente. En caso de que el aspirante se haya titulado recientemente, se aceptará el acta de examen profesional o de grado y tendrá un plazo máximo de seis meses para la entrega del Título o Grado; y adicionalmente seis meses para la entrega de la Cédula de Licenciatura o de Grado en la Dirección de Servicios Escolares; III. Para el caso de los aspirantes que obtendrán el Título de Licenciatura por la modalidad de estudios de Maestría, tendrán un plazo máximo de 15 meses para la entrega del Título, adicionalmente tres meses para la entrega de la cédula correspondiente; esta prórroga se otorgará cuando el aspirante aceptado compruebe a través de una constancia emitida por parte de la Institución Educativa, su titulación bajo esta modalidad. El estudiante se deberá aprobar el 40% de los créditos totales del Plan de Estudio durante los dos primeros semestres o tres primeros cuatrimestres. No aplica para estudios de licenciatura realizados en el extranjero; IV. Presentar certificado de estudios de Licenciatura o Maestría según corresponda (original y copia); V. Derogada; VI. Para ingresar a cualquiera de los niveles de posgrado señalados en el Artículo 5 de este Reglamento se requiere que el aspirante haya obtenido un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), o equivalente para el caso de otras escalas, en el grado inmediato anterior; VII. Cuando los aspirantes no cumplan



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

íntegramente con la fracción VI de este artículo, el H. Consejo Divisional, tendrá la facultad de evaluar y en su caso aprobar su ingreso, considerando otros aspectos como los relacionados a la trayectoria profesional, excepto para los Programas de Especialidades en el área de Ciencias de la Salud. El momento en que se aprueban las dispensas de promedio deberá ser posterior a la presentación del EXANI III, considerando los resultados obtenidos por el aspirante en todos los aspectos de la convocatoria; VIII. En el caso de aspirantes extranjeros, no hispanoparlantes, deberán demostrar su dominio del idioma español, con documentos de evaluación o equivalencia dictaminado por el Centro de Lenguas Extranjeras de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; IX. Cubrir los trámites administrativos, como pago de cuotas de inscripción y colegiatura, según corresponda a cada Programa Educativo; X. Presentar constancia expedida por una institución reconocida, que avale de manera oficial, el dominio de un idioma extranjero. En el caso del idioma inglés será el Test of English as Foreign Language (TOEFL) o su equivalente en otros sistemas de acreditación del dominio del idioma inglés. El puntaje mínimo solicitado será establecido en el Plan de Estudio de cada Posgrado. Este requisito podrá no ser requerido en el caso de programas profesionalizantes con modalidad de enseñanza no escolarizada y mixta; XI. Presentar en la Dirección de Servicios Escolares los documentos que requiera la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco a través de la convocatoria que para tal efecto se publique; XII. Para estudios de especialidad, maestría y doctorado la presentación del Examen Nacional de Ingreso III (EXANI III CENEVAL) será definido en el Plan de Estudio de cada Posgrado. Este requisito de ingreso podrá no ser requerido para los programas profesionalizantes con modalidad de enseñanza no escolarizada y mixta; XIII. Para el caso de las Especialidades Médicas, la aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Medicas (ENARM); y XIV. Los demás requisitos que se establezcan en el Plan de Estudio respectivo, documentos consensuales y legislación universitaria.

Artículo 57.- En caso de que el aspirante extranjero que sólo pretenda cursar sus estudios con fines académicos y no ejercer profesionalmente en México, el H. Consejo Divisional emitirá un Dictamen Técnico que turnará a la Dirección de Servicios Escolares para su validación conforme a las disposiciones legales aplicables, en su caso debe ser acompañado de la documentación con traducción libre al español.

Artículo 58.- Los aspirantes que hayan realizado estudios en el extranjero y que desean ejercer profesionalmente en México deberán presentar la resolución de revalidación expedida por la Secretaría de Educación, acompañada de los documentos expedidos por la institución de procedencia debidamente legalizados y apostillados y, en su caso acompañado de la traducción al español realizada por un perito autorizado.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 59.- Los aspirantes extranjeros a ingresar a un Programa Educativo de Posgrado de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, además de cumplir con los requisitos señalados en los Artículos 56, 57 y 58 de este Reglamento, también deberán: I. Derogada; II. Presentar póliza de seguro de gastos médicos mayores, para programas presenciales. En el caso de las residencias médicas, presentar una afiliación de servicio médico; y III. Cumplir con los demás requisitos que para tal efecto se establezcan en el Plan de Estudio.

Artículo 60.- Los aspirantes que provengan de otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras pueden ingresar o continuar Estudios de Posgrado en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, previo cumplimiento de los requisitos de ingreso y sujetarse a las normas y disposiciones que en materia de revalidación de estudios en el extranjero y establecimiento de equivalencias para estudios realizados en el país determine la Dirección de Servicios Escolares. La solicitud de revalidación o establecimiento de equivalencias deberá realizarse mínimo seis meses previos al proceso de inscripción, no implicando compromiso alguno de aceptación al Programa Educativo de Posgrado en cuestión.

Artículo 61.- En ninguna de las modalidades de ingreso a programas de estudio de maestría o doctorado, se revalidarán créditos cursados en programas de estudio de especialidad.

Artículo 62.- La revalidación o el establecimiento de equivalencias de Estudios de Posgrado son analizados y evaluados por el Comité Académico del Programa, quien turnará a la Dirección de Servicios Escolares el dictamen correspondiente para su validación conforme a las disposiciones legales aplicables. Para ello, el interesado deberá presentar los programas de las asignaturas a revalidar, debidamente avaladas por la institución de origen.

Artículo 63.- Únicamente se reconocerá como máximo hasta un 40% de los créditos que conforman el Plan de Estudio del Posgrado de que se trate, previa evaluación del Comité Académico del Programa.

Artículo 64.- No se reconocerán los créditos cursados en programas de posgrado, cuyos estudios se hayan interrumpido por un periodo mayor a dos años a la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 65.- El Curso Propedéutico como requisito de selección o nivelación de estudios no es considerado como parte del currículo del Programa Educativo de Posgrado; por consiguiente, al aspirante que lo cursa no se le considera estudiante de posgrado.

CAPÍTULO II

CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

Artículo 66.- La condición de estudiante de posgrado de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, la adquieren aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos de ingreso y efectúen



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

en tiempo y forma los trámites de inscripción o reinscripción según corresponda, en el período establecido en el calendario escolar y de actividades de Posgrado vigente.

Artículo 67.- La condición de estudiante de un Programa de Estudios de Posgrado de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, otorga los derechos y obligaciones establecidas en el presente Reglamento y las que se deriven de otras normas y disposiciones reglamentarias aplicables.

Artículo 68.- La condición de estudiante de un Programa de Estudios de Posgrado de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, se pierde en forma definitiva, por las siguientes causas: I. Por conclusión de créditos y obtención del diploma o grado del Plan de Estudio en el que esté inscrito; II. Por renuncia expresa a los estudios; III. Cuando se acumulen dos asignaturas no aprobadas o cuando no se apruebe la misma asignatura consecutivamente; IV. Por vencimiento del plazo máximo señalado para concluir los estudios y obtención del diploma o grado que se menciona en el presente Reglamento o en el Plan de Estudio de Posgrado; V. Por abandono de los estudios de grado durante un período equivalente a un ciclo escolar del Plan de Estudio, sin previa autorización del Comité Académico del Programa y validada por la Dirección de Servicios Escolares; VI. Por incurrir en las siguientes faltas: a) La falsedad o alteración total o parcial debidamente comprobada de un documento exhibido para fines de inscripción, anulando ésta y todos los actos que de ella se deriven; b) Mostrar hostilidad por razones de ideología, género u otras manifestaciones que afecten la ética o los derechos humanos, manifestada por actos concretos en contra de cualquier miembro de la comunidad universitaria; c) Los actos de vandalismo que dañen total o parcialmente los edificios o instalaciones, equipo, materiales y demás enseres escolares; y d) Los actos de plagio sobre una obra de cualquier tipo, consistente en la copia ilegítima de una obra protegida por derechos de autor; o de la presentación de la copia o fracciones de ella como obra original propia. VII. En los demás casos en que se contravenga alguna disposición de la legislación universitaria.

Artículo 69.- La condición de estudiante de un Programa Educativo de Posgrado de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco se pierde en forma temporal a solicitud expresa y por escrito del estudiante. La fecha límite para solicitar la baja temporal será la establecida de acuerdo con el Calendario Escolar y de Actividades de Posgrado, aprobado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. El Comité Académico del Programa, podrá solicitar la baja temporal extemporánea previa evaluación del caso. El estudiante sólo tendrá derecho a dar de baja temporal un ciclo escolar durante su permanencia en el programa el cual no se le contabilizará en el tiempo total de permanencia en el posgrado.

CAPÍTULO III



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

TRÁMITES ESCOLARES

Artículo 70.- El aspirante aceptado deberá presentarse en la Dirección de Servicios Escolares con los requisitos siguientes, establecidos en el Artículo 55, así como otros requisitos que se señalen en los Planes de Estudio correspondientes: I. Para estudios de las especialidades médicas la presentación del Examen Nacional para aspirante a Residencias Médicas; II. Para estudios de especialidad, maestría y doctorado la presentación del Examen Nacional de Ingreso (EXANI III CENEVAL); III. Entrevista con el Comité Académico del Programa; y IV. Otros requisitos establecidos en la legislación universitaria o que se señalen en el Plan de Estudio correspondientes. Los trámites escolares se podrán realizar de forma personal o mediante un tercero que acredite estar autorizado por el estudiante a través de Carta Poder Certificada por Notario Público de acuerdo a las características del Programa.

Artículo 71.- Por ningún motivo un estudiante podrá cursar más de un Programa Educativo de Posgrado de manera simultánea en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Artículo 72.- La inscripción de los estudiantes a los estudios de Especialidad, Maestría o Doctorado, deberá sujetarse a los procedimientos establecidos por la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Artículo 73.- Para llevar a cabo el proceso de reinscripción el estudiante debe reunir los siguientes requisitos: I. Haber cumplido con las actividades académicas del ciclo escolar precedente; II. Realizar el trámite de reinscripción con la asesoría del tutor o Comité Tutorial, para cursar las asignaturas y demás actividades requeridas de investigación y académicas, que le permitan cubrir el mínimo o máximo de créditos establecidos en el Plan de Estudio del Programa Educativo de Posgrado; III. No haber perdido la condición de estudiante de forma definitiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68; y IV. No tener adeudos de documentos oficiales, material hemerobibliográfico, audiovisual, o de laboratorio. Las reinscripciones de los estudiantes a los Estudios de Posgrado, se sujetarán a los periodos y en los términos que establezca el calendario escolar y de actividades de Posgrado de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, y el pago de las cuotas correspondientes.

CAPÍTULO IV

DEL EGRESO Y OBTENCIÓN DEL DIPLOMA O GRADO ACADÉMICO

Artículo 74.- La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco otorga a aquellos estudiantes que cubran la totalidad de los créditos y cumpla con los requisitos que se establezcan en el Plan de Estudio correspondiente: I. Diploma de Especialidad; II. Grado de Maestro; y III. Grado de Doctor.

Artículo 75.- Las modalidades para la obtención del Diploma o Grado son: I. Para la obtención del Diploma de Especialidad: a) Tesis: Es un Documento escrito de una investigación que concierne a un problema o conjunto de problemas en un área definida de la ciencia que debe cumplir con las



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

condiciones de objetividad, originalidad, claridad y precisión. Su elaboración y presentación es de manera individual; b) Tesina: Documento escrito individual de carácter monográfico y de compilación que expone mediante la descripción una investigación documental, de campo o el desarrollo de un trabajo práctico; c) Examen General de Conocimientos: Evaluación oral, escrita o práctica realizada por un Comité Sinodal integrado con tres Profesores Investigadores del posgrado respectivo, sobre los conocimientos adquiridos en el Programa Educativo de Estudios; d) Por Promedio: Se aplicará cuando el promedio general sea de 10.0 (Diez) en una escala de cero a diez, sin haber reprobado, ni dado de baja ninguna asignatura; y e) Experiencia Profesional: Presentar un modelo, innovación, sistema, estructura organizacional o proyecto con un documento escrito que sustente la experiencia profesional. Cada programa de Especialidad definirá en su Plan de Estudio, en función de la orientación del posgrado, la(s) modalidad(es) de obtención del diploma establecido en este Reglamento que apliquen en función de las características propias del programa. En el caso de las Especialidades que se impartan bajo convenio con otra institución, las modalidades de obtención del diploma se regirán por lo establecido en la normatividad de la institución que otorgue el diploma. II. Para la obtención del Diploma de Especialidad Médica: a) Tesis: Es un Documento escrito de una investigación que concierne a un problema o conjunto de problemas en un área definida de la ciencia que debe cumplir con las condiciones de objetividad, originalidad, claridad y precisión. Su elaboración y presentación es de manera individual; b) Tesina: Documento escrito individual de carácter monográfico y de compilación que expone mediante la descripción una investigación documental, de campo o el desarrollo de un trabajo práctico; y c) Artículo Aceptado: en revista indizada, preferentemente en el Journal Citation Report o Índice Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica del CONACyT o lo que establezca el Plan de Estudio correspondiente, producto del trabajo de investigación realizado durante el Programa. El estudiante debe ser el primer autor; Cada programa de Especialidad Médica definirá en su Plan de Estudio, en función de la orientación del posgrado, la(s) modalidad(es) de obtención del diploma establecido en este Reglamento que apliquen en función de las características propias del programa. En el caso de las Especialidades Médicas que se impartan bajo convenio con otra institución, las modalidades de obtención del diploma se regirán por lo establecido en la normatividad de la institución que otorgue el diploma. III. Para la obtención del Grado de Maestro, con orientación profesional: a) Tesis: Es un Documento escrito de una investigación que concierne a un problema o conjunto de problemas en un área definida de la ciencia que debe cumplir con las condiciones de objetividad, originalidad, claridad y precisión. Su elaboración y presentación es de manera individual; b) Tesina: Documento escrito individual de carácter monográfico y de compilación que expone mediante la descripción una investigación documental, de campo o el desarrollo de un trabajo práctico; c) Examen General de



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Conocimientos: Evaluación oral, escrita o práctica realizada por un Comité Sinodal integrado con tres Profesores Investigadores del posgrado respectivo, sobre los conocimientos adquiridos en el Programa Educativo de Estudios; d) Derogado; e) Desarrollo Tecnológico: Informe de un producto, creación de dispositivos, prototipos, software, patentes o actividad orientada a la solución de problemas de los ámbitos social, productivo y de servicios, haciendo uso de los resultados de la investigación, o bien de las experiencias de índole práctica. El desarrollo tecnológico debe ser actual, original, derivado de los Estudios de Posgrado respectivo. Para la realización del Desarrollo Tecnológico, el estudiante deberá contar con un profesor-investigador, que funja como Director; f) Artículo Aceptado: en revista indizada, preferentemente en el Journal Citation Report o Índice Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica del CONACyT o lo que establezca el Plan de Estudio correspondiente, producto del trabajo de investigación realizado durante el Programa. El estudiante debe ser el primer autor; y g) Por Promedio: Se aplicará cuando el promedio general sea de 10.0 (Diez) en una escala de cero a diez, sin haber reprobado, ni dado de baja ninguna asignatura. Cada programa de Maestría con orientación profesional definirá en su Plan de Estudio la(s) modalidad(es) de obtención del grado establecidas en este Reglamento que apliquen en función de las características propias del programa. IV. Para la obtención del Grado de Maestro, con orientación a la investigación: a) Tesis: Es un Documento escrito de una investigación que concierne a un problema o conjunto de problemas en un área definida de la ciencia que debe cumplir con las condiciones de objetividad, originalidad, claridad y precisión. Su elaboración y presentación es de manera individual; b) Desarrollo Tecnológico: Informe de un producto, creación de dispositivos, prototipos, software, patentes o actividad orientada a la solución de problemas de los ámbitos social, productivo y de servicios, haciendo uso de los resultados de la investigación, o bien de las experiencias de índole práctica. El desarrollo tecnológico debe ser actual, original, derivado de los Estudios de Posgrado respectivo. Para la realización del Desarrollo Tecnológico, el estudiante deberá contar con un profesor-investigador, que funja como Director; y c) Artículo Aceptado: en revista indizada, preferentemente en el Journal Citation Report o Índice Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica del CONACyT o lo que establezca el Plan de Estudio correspondiente, producto del trabajo de investigación realizado durante el Programa. El estudiante debe ser el primer autor. Cada programa de Maestría con orientación a la investigación definirá en su Plan de Estudio la(s) modalidad(es) de obtención del grado establecido en este Reglamento que apliquen en función de las características propias del programa. V. Para la obtención del Grado de Doctor es exclusivamente la de Tesis. En el caso de los Programas de Maestría y Doctorado que se impartan bajo convenio con otra institución, las modalidades de obtención de grado se registrarán según la normatividad de la institución que otorgue el grado.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 76.- Los requisitos para obtener el diploma de Especialidad, el grado de Maestro o de Doctor son los siguientes: I. Diploma de Especialidad: a) Haber cubierto la totalidad de los créditos establecidos en el Plan de Estudio; b) Cumplir los requisitos establecidos en el Plan de Estudio de que se trate; c) Cumplir con los trámites administrativos requeridos por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y el Reglamento de Estudios de Posgrado; d) Cumplir con una modalidad para la obtención del diploma que seleccione el sustentante; e) Para el caso de las Especialidades Médicas presentar además de lo anterior la constancia de envío para evaluación de un artículo científico en una revista indizada, para su publicación; f) En el caso de las Especialidades donde exista Convenio entre la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y otra Institución, se registrarán además por lo establecido en el mismo; y g) La Tesis y las Tesinas deberán comprobar su originalidad a través del reporte de similitud del software antiplagio instrumentado. II. Grado de Maestro: a) Haber cubierto la totalidad de los créditos establecidos en el Plan de Estudio; b) Presentar constancia expedida por una institución reconocida, que avale de manera oficial, el dominio de un idioma extranjero. En el caso del idioma inglés será el Test of English as Foreign Language (TOEFL) con un puntaje mínimo establecido en el Plan de Estudio, o su equivalente en otros sistemas de acreditación del dominio del idioma inglés, tales como los exámenes de Cambridge, International English Language Testing Systems (IELTS), el Test of English for International Communication (TOEIC), Oxford, entre otros. Este requisito de egreso podrá no ser requerido para los programas profesionalizantes con modalidad de enseñanza no escolarizada y mixta; c) En la modalidad de Tesis en programas con orientación a la investigación presentar carta de recepción del Editor de un artículo científico sometido en una revista indizada, preferentemente en el Journal Citation Report o Índice Revisas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica del CONACyT, o lo establecido en el Plan de Estudio correspondiente, donde el estudiante es primer autor. Para maestrías con orientación profesional la presentación del artículo será opcional; d) En la modalidad de Artículo Aceptado presentar carta de aceptación en una revista indizada, preferentemente en el Journal Citation Report o Índice Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica del CONACyT, o lo establecido en el Plan de Estudio correspondiente, donde el estudiante es primer autor; e) Derogado; f) Cumplir con los trámites administrativos requeridos por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y el Reglamento General de Estudios de Posgrado; y g) La Tesis y las Tesinas deberán comprobar su originalidad a través del reporte de similitud del software antiplagio instrumentado. En el caso de las maestrías donde exista Convenio entre la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y otra Institución se registrarán además por lo establecido en el mismo. III. Grado de Doctor: a) Haber cubierto la totalidad de los créditos establecidos en el Plan de Estudio; b) Presentar constancia expedida por una institución reconocida, que avale de manera oficial, el dominio de un idioma extranjero. En el caso del idioma



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

inglés será el Test of English as Foreign Language (TOEFL) con un puntaje mínimo establecido en el Plan de Estudio, o su equivalente en otros sistemas de acreditación del dominio del idioma inglés, tales como los exámenes de Cambridge, International English Language Testing Systems (IELTS), el Test of English for International Communication (TOEIC), Oxford, entre otros. Este requisito de egreso podrá no ser requerido para los programas profesionalizantes con modalidad de enseñanza no escolarizada y mixta. c) Presentar en forma individual, una Tesis de investigación original; d) Exponer y defender la Tesis de grado ante un Comité Sinodal; e) Presentar Carta de aceptación de un artículo científico producto del trabajo de investigación donde el estudiante es primer autor, para su publicación en una revista indizada, preferentemente en el Journal Citation Report o Índice Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica del CONACyT, o lo establecido en el Plan de Estudio correspondiente; f) En el tercer año del programa doctoral, el estudiante debe presentar y aprobar la Presentación de la Candidatura. Las particularidades del examen serán establecidas en el Plan de Estudio correspondiente; g) Cumplir con los trámites administrativos requeridos por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y el Reglamento General de Estudios de Posgrado; y h) La Tesis y las Tesinas deberán comprobar su originalidad a través del reporte de similitud del software antiplagio instrumentado. En el caso de los Programas de Estudio de Doctorado donde exista convenio entre la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y otra institución, se regirán además por lo establecido en el mismo.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA O GRADO Artículo 77.- Para que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco pueda otorgar el Diploma o Grado, es necesario que el estudiante cumpla con los requisitos establecidos para cada uno de los niveles de estudios de posgrado, contemplados en el Artículo 74 del Reglamento General de Estudios de Posgrado y se sujetará al procedimiento siguiente: I. El estudiante solicitará a la Dirección de la División correspondiente la autorización de la modalidad de obtención del Diploma o Grado elegida, con base en el Artículo 75 del Reglamento General de Estudios de Posgrado. Deberá contar con el visto bueno del Tutor o Director del trabajo de investigación o desarrollo tecnológico de la modalidad correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Plan de Estudio; II. La División Académica a través de la Coordinación o Jefatura de Posgrado y con apoyo del Comité Académico del Programa autorizará la modalidad seleccionada por el sustentante. La Dirección de la División notificará por escrito al sustentante en un plazo no mayor a 20 días hábiles de acuerdo con el calendario escolar vigente, contados a partir de la fecha de recepción del trámite, el resultado y dictamen de autorización de la solicitud de modalidad de obtención del Diploma o Grado. En caso de que no se emita el dictamen en el plazo estipulado o este no sea favorable, el



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Comité Académico del Programa determinará lo procedente; III. El Comité Sinodal será responsable de autorizar la propuesta de anteproyecto o plan de trabajo, así como la versión final del documento de Tesis, Desarrollo Tecnológico, previa revisión, para que el egresado continúe con los trámites correspondientes a la obtención del Diploma o Grado, en un plazo no mayor a treinta días naturales; IV. En el caso de la obtención del Diploma o Grado bajo la modalidad de Examen General de Conocimientos, el egresado solicitará por oficio a la Dirección de la División la autorización e integración del Comité Sinodal Evaluador, quien será el responsable de la realización del examen. El Comité Sinodal evaluador estará integrado por tres Profesores Investigadores adscritos al Programa de Posgrado, quienes serán designados por el Comité Académico de cada Programa Educativo de Posgrado en común acuerdo con la Coordinación o Jefatura de Posgrado. La Dirección de la División Académica, vía la Coordinación o Jefatura de Posgrado notificará por escrito a cada miembro del Comité Sinodal evaluador su nombramiento y solicitará que en un lapso no mayor a 15 días calendario proporcionen al presidente del Comité Sinodal, un temario relacionado con las habilidades, destrezas y conocimientos que debe tener el sustentante de acuerdo con el programa de estudio correspondiente. El Presidente del Comité Sinodal reunirá los temarios y después de verificar que no exista duplicidad en los mismos, los entregará al sustentante, notificándose a la Coordinación o Jefatura de Posgrado y considerándose este momento el inicio del tiempo de respuesta por parte del egresado que contará con un máximo de dos meses para su defensa; V. La defensa del Examen General de Conocimientos será en forma oral y escrita. Los exámenes escritos podrán ser reactivos a contestar por el sustentante o a solicitud del Comité Sinodal en forma de ensayo o solución de problemas. Tanto en su forma oral como escrita, la evaluación deberá reflejar el grado de conocimiento, la habilidad en la búsqueda de la información y para la resolución de problemas prácticos, así como la capacidad analítica, sobre los temas seleccionados; VI. En el caso de la obtención del Diploma de Especialidad en la modalidad por promedio, si el egresado acredita haber obtenido un promedio general de 10 (diez) en la Especialidad, la Dirección de la División Académica, previa solicitud del estudiante, procederá a nombrar al Comité Sinodal respectivo, a propuesta Comité Académico de cada Programa Educativo de Posgrado en común acuerdo con la Coordinación o Jefatura de Posgrado, para que se lleve a efecto el acto solemne en donde se leerá y firmará el Acta correspondiente y la toma de protesta. El resultado que se emita para tal efecto será de: Aprobado por Unanimidad; y VII. En el caso de la obtención del Grado de Maestro de orientación profesional, en la modalidad por promedio, si el egresado acredita haber obtenido un promedio general de 10 (Diez) en una escala de cero a diez, sin haber reprobado, ni dado de baja ninguna asignatura en la Maestría; la Dirección de la División Académica, previa solicitud del estudiante, procederá a nombrar al Comité Sinodal respectivo, a propuesta Comité Académico de



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

cada Programa Educativo de Posgrado en común acuerdo con la Coordinación o Jefatura de Posgrado, para que se lleve a efecto el acto solemne en donde se leerá y firmará el Acta correspondiente y la toma de protesta. El resultado que se emita para tal efecto será de: Aprobado por Unanimidad.

CAPÍTULO VI

COMITÉ SINODAL Y ACTA DE EXAMEN

Artículo 78.- El Comité Académico del Programa Educativo de Posgrado, designará un Comité Sinodal al sustentante, el cual estará integrado de la siguiente manera: I. En el caso de Especialidad y Maestría por cinco Profesores, de los cuales uno podrá ser externo a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con formación afín al área de que se trate, y perteneciente a una institución de educación superior o centro de investigación. Para los estudios de doctorado, por siete Profesores de los cuales uno, o como máximo dos, deberán ser externos, con formación afín al área que se trate, y perteneciente a una institución de educación superior o centro de investigación. Tanto para Especialidad, Maestría y Doctorado el Comité Tutorial pasará a formar parte del Comité Sinodal y se nombrarán los adicionales; II. En el caso del Examen General de Conocimientos, Experiencia Profesional y Promedio el Comité Sinodal evaluador estará integrado por tres Profesores adscritos al Programa de Posgrado; III. Para ser integrante del Comité Sinodal, el Profesor deberá estar adscrito al programa y tener un grado académico igual o mayor al que se examina; IV. El Director de Tesis o Desarrollo Tecnológico deberá ser parte como vocal o secretario; V. El Examen de Grado de Especialidad y Maestría sólo podrá realizarse con la presencia mínima de tres miembros del Comité Sinodal (Presidente, Secretario y Vocal) que fungirán como titulares; y VI. El Examen de Grado de Doctor sólo podrá realizarse con la presencia mínima de cinco de los miembros del Comité Sinodal (Presidente, Secretario y tres Vocales) que fungirán como titulares.

Artículo 79.- Las actas de examen de Diploma o Grado se deberán elaborar en tres tantos originales con firmas autógrafas, entregando una a la Dirección de Servicios Escolares, una al interesado y una a la Coordinación o Jefatura de Posgrado. Deberán contener como mínimo los elementos siguientes: I. Lugar y fecha en que se llevó a cabo el Examen; II. Nombre del diploma o grado otorgado; III. Fotografía del sustentante con las características establecidas por la Dirección de Servicios Escolares; IV. Nombre y firma de los Sinodales que fungieron como Titulares; V. Modalidad de obtención del diploma o grado y título de la Tesis, en su caso; VI. Nombre del sustentante; VII. Resultado de la evaluación del examen de Diploma o Grado y Folio del Acta; y VIII. Nombre y firma del Director de la División Académica.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 80.- Para las modalidades de Examen General de Conocimientos, Tesina, Artículo Aceptado, Experiencia Profesional o Desarrollo Tecnológico, el Acta de Examen de Diploma o Grado estará regida por los mismos elementos señalados en el Artículo 79 del presente Reglamento, con excepción del título de la Tesis. Artículo 81.- Para emitir su veredicto, los integrantes del Comité Sinodal que funjan como Titulares en el examen, tomarán en cuenta la calidad académica del producto de la modalidad de la titulación y la calidad de presentación del mismo; la defensa o interrogatorio; así como los antecedentes académicos del sustentante. El resultado de la evaluación podrá ser: I. Aprobado por unanimidad con mención honorífica; II. Aprobado por unanimidad; III. Aprobado; y IV. No aprobado.

Artículo 82.- La mención honorífica sólo podrá otorgarse en la modalidad de: Tesis o Desarrollo Tecnológico para la obtención del diploma o del grado académico, cuando se cumplan los siguientes requisitos: I. Que el estudiante haya obtenido un promedio general mínimo de 10, en la escala de cero a diez; II. Que el estudiante no haya cursado por segunda ocasión una asignatura; III. Que la Tesis o Desarrollo Tecnológico, constituya una aportación relevante a la ciencia, la tecnología o las humanidades; IV. Que a juicio del Comité Sinodal la disertación y defensa del trabajo presentado en el punto anterior haya tenido un nivel de excepcional; y V. Que el estudiante haya concluido sus estudios en los tiempos establecidos por el Programa de Posgrado.

Artículo 83.- El sustentante que resulte No Aprobado en alguna de las modalidades de obtención del diploma de Especialidad, grado de Maestría o grado de Doctor podrá presentarlo nuevamente por única vez, con el mismo trabajo de Tesis u otra modalidad, después de que hayan transcurrido por lo menos seis meses de la evaluación anterior en el caso de Especialidad y Maestría, y un año en el caso del Doctorado.

TÍTULO SEXTO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 84.- Los derechos de los estudiantes de posgrado son los siguientes: I. Recibir por parte de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco la preparación académica suficiente y adecuada según lo establecido en los Planes y Programas de Estudio vigentes; II. Recibir respuesta por escrito, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, a sus peticiones a las autoridades y funcionarios después de presentarlas por escrito y de manera respetuosa; III. Recibir de forma oportuna información y asesoría en relación al contenido de los Planes y Programas de Estudio, trámites escolares y servicios universitarios, así como la normatividad relacionada con los Estudios de Posgrado; IV. Recibir asesoría académica y tutoría por parte de la Universidad Juárez Autónoma



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

de Tabasco; V. Tener acceso a los programas de movilidad estudiantil, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto; VI. Obtener los documentos comprobatorios que acrediten sus estudios y los de identificación relacionados con su calidad de estudiante, previo pago de las cuotas que correspondan; VII. Ser evaluados de conformidad a la normatividad institucional y a los Planes y Programas de Estudio que correspondan; VIII. Ejercer el derecho a la libre expresión de sus ideas, siempre y cuando se haga respetuosamente sin alterar el orden y la disciplina en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; IX. Tener acceso a la información relativa a programas de becas o apoyos para realizar sus estudios en los términos de las normas y disposiciones legales correspondientes; y X. Los demás que se deriven del presente Reglamento y de otras normas y disposiciones aplicables. Artículo 85.- Las obligaciones de los estudiantes de posgrado son las siguientes: I. Observar y respetar las disposiciones de los ordenamientos que integran la legislación universitaria; II. Efectuar oportunamente las gestiones y los trámites escolares; III. Cumplir con todos los requisitos y actividades académicas establecidas en la normatividad vigente y los Planes y Programas de Estudio correspondientes; IV. Presentar las evaluaciones conforme lo determine el Plan de Estudio de que se trate; V. Evitar la participación en actos o hechos que vulneren los principios institucionales o las actividades académicas; VI. Respetar a los miembros de la comunidad universitaria y a sus visitantes; VII. Coadyuvar a la conservación y buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos, maquinaria, material escolar, bibliográfico y demás bienes universitarios; VIII. Cubrir oportunamente las cuotas de los servicios que presta la Universidad en los montos y periodos aprobados; IX. Cuidar el honor y prestigio de la institución; X. Cumplir con los plazos y formas de los ciclos fijados en el calendario escolar de actividades de posgrado de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, aprobados por el H. Consejo Universitario; XI. No incurrir en actos de ilegalidad académica, como plagios sobre una obra de cualquier tipo, consistente en la copia ilegítima de una obra protegida por derechos de autor; o de la presentación de la copia o fracciones de ella como obra original propia; y XII. Las demás que se deriven del presente Reglamento y demás normas y disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ESCOLAR

Artículo 86.- La acreditación de las asignaturas o alguna otra denominación establecida en el Plan de Estudio de Posgrado, se debe efectuar bajo la escala de calificación del cero al diez con un mínimo aprobatorio de 8.0 (ocho punto cero). Para los créditos de investigación se utilizará la figura de Acreditado o No Acreditado. Se define el criterio de Acreditado como el resultado de la evaluación donde el estudiante demuestra que cumple con los aprendizajes o competencias esperadas de las actividades de investigación; el criterio de No Acreditado se define como el



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

resultado de la evaluación donde el estudiante no cumple con los avances mínimos en el desarrollo de la investigación. Los criterios o mecanismos de evaluación estarán definidos en cada uno de los Planes y programas de Estudio de Posgrado.

Artículo 87.- Para los Programas de Posgrado que incluyan la evaluación de la investigación, se podrá utilizar el criterio de Incompleto. Este se concibe en aquellas ocasiones en las que el estudiante por causas ajenas a su voluntad no logre cumplir en su totalidad los requisitos esperados de la actividad de investigación, por lo que no tendrá valor en créditos. La evaluación de este criterio debe ser validado por el Comité Tutorial respectivo y cuando sea aplicado, el estudiante deberá volver a inscribir los créditos en el siguiente ciclo escolar. Artículo 88.- En los Programas Educativos de Posgrado sólo habrá evaluaciones ordinarias. Estas evaluaciones son las que puede presentar el estudiante inscrito en una asignatura cuando cumpla como mínimo con el 80% de asistencias a las sesiones realizadas durante un ciclo escolar, independientemente de la modalidad del Plan de Estudio. El estudiante solo podrá reprobar una asignatura a lo largo de todo el Programa. El estudiante que no apruebe una asignatura deberá cursarla nuevamente por una sola ocasión, siempre que no contravenga al Artículo 68.

Artículo 89.- Como parte de su función docente, el profesor-investigador a cargo de una asignatura deberá informar al estudiante los resultados obtenidos en su evaluación ordinaria.

Artículo 90.- Después de la fecha establecida para la evaluación ordinaria de la asignatura, el profesor-investigador dispondrá de tres días hábiles para capturar y verificar las calificaciones de los estudiantes en el sistema de actas electrónicas. Artículo 91.- La rectificación de las actas en caso de error u omisión de asignación de una calificación, se realizará conforme las siguientes disposiciones: I. El estudiante, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de resultados, debe interponer la solicitud de rectificación ante el Director de la División Académica correspondiente, mismo que será turnada al Comité Académico del Programa, quien emitirá el dictamen correspondiente en un plazo no mayor a 15 días naturales, el cual será inapelable; II. En caso de que la resolución sea favorable al estudiante, ésta será turnada al Director de la División Académica para efectos de la rectificación, el cual debe verificar que el Profesor responsable haya firmado el documento en el que manifiesta su aceptación sobre el error u omisión; a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del dictamen; III. El Director de la División Académica, realizará los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección de Servicios Escolares para la corrección del acta; y IV. En caso de que la resolución no proceda, el Director de División le notificará al estudiante por oficio el resultado de su petición, a más tardar en 15 días naturales.

TRANSITORIOS



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobados el 21 de agosto de 2017, por el Consejo Universitario y publicado en la Gaceta Juchimán en el mes de septiembre de 2017.

TERCERO. Serán aplicables retroactivamente los beneficios de las modalidades de titulación de Maestrías con orientación profesionalizante y Especialidades autorizadas por el presente Reglamento a las generaciones de Posgrado registrados bajo Reglamentos Generales de Estudios de Posgrado anteriores.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan al presente Decreto.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Con estas consideraciones, puso a votación la Propuesta del Reglamento General de Estudios de Posgrado, siendo **aprobada por unanimidad**.

XVII.- DECRETO DE LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES DE ESTUDIO DE POSGRADO

La Dra. Laura Judith Quiñónez Díaz, realizó la presentación manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco en el marco de sus funciones sustantivas promueve políticas y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional, para ampliar el acceso a su oferta de estudios a fin de garantizar mejores niveles de cobertura en sus zonas de influencia.

SEGUNDO: Que el desarrollo estatal, nacional e internacional, demanda la formación de capital humano capaz de resolver necesidades sociales, así como, generar conocimiento científico, tecnológico y humanístico con pertinencia social, a través de los estudios de Posgrado.

TERCERO: Que los retos del quehacer de la docencia y la investigación en la universidad, en el marco de los Estudios de Posgrado, requieren de perspectivas multidisciplinarias, interdisciplinarias y transdisciplinarias en el abordaje de la realidad.

CUARTO: Que el diseño curricular de los Planes de Estudio de Posgrado, de la oferta educativa de la universidad en las diferentes áreas del conocimiento, demanda una adecuada fundamentación, para el diseño de los objetivos, de la estructura curricular y del perfil de egreso o competencias que deberán desarrollarse en los egresados.

QUINTO: Que el propósito del presente Lineamiento, es el de ofrecer una sistematización para la creación o reestructuración de los Planes de Estudio de Posgrado, los cuales deberán de ser



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

aprobados por los órganos colegiados que señala la Legislación Universitaria y registrados ante las instancias correspondientes.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Lineamiento se sustenta en la Legislación Universitaria siguiente: I. Ley Orgánica; II. Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; III. Estatuto del Personal Académico; IV. Modelo Educativo; V. Reglamento General de Estudios de Posgrado; y VI. Demás Legislación Universitaria aplicable.

CAPÍTULO II

PROCESO PARA LA CREACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO DE POSGRADO

Artículo 2.- Las iniciativas para la creación o reestructuración de Planes de Estudio de Posgrado surgen y para su realización se requerirá de la anuencia conjunta de las instancias siguientes: I. La Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación; y II. La División Académica.

Artículo 3.- La coordinación de las propuestas de creación o reestructuración de Planes de Estudio de Posgrado estará a cargo de las Divisiones Académicas y la asesoría a cargo de la Dirección de Posgrado.

Artículo 4.- La Comisión Institucional de Posgrado, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado, tiene entre sus atribuciones el dictamen de las propuestas de creación o reestructuración de los Planes de Estudio de Posgrado, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, a partir de su recepción. El dictamen podrá ser autorizado o no autorizado. En este último caso, la Comisión podrá emitir hasta un segundo dictamen.

Artículo 5.- El diseño curricular para la creación o reestructuración de los Planes de Estudio de Posgrado será realizado por la Comisión del Plan de Estudio de Posgrado, creada ex profeso o por el Núcleo Académico (NA), que integre cada División Académica donde se impartirá o imparta dicho plan.

Artículo 6.- Para que la División Académica obtenga la aprobación, del estudio de viabilidad académica de nueva creación de un Plan de Estudio de Posgrado; o de la propuesta de reestructuración, deberán cumplir con las siguientes etapas: I. La División Académica, con base en lo establecido en este Lineamiento, presentará el estudio de Viabilidad Académica de creación o la propuesta de reestructuración del Plan de Estudio de Posgrado al Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación como Presidente de la Comisión Institucional de Posgrado para su revisión y aprobación; II. Cuando la Comisión Institucional de Posgrado autorice la creación del



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Posgrado se procederá al diseño curricular del Plan de Estudio, para su revisión y aprobación por la Comisión Institucional de Posgrado y posteriormente se deberá presentar el documento al Consejo Divisional para su revisión y aprobación en su caso. Las propuestas de reestructuración de los Planes de Estudio de Posgrado se presentarán igualmente al Consejo Divisional para su revisión y aprobación en su caso; III. De ser aprobada la creación o reestructuración del Plan de Estudio de Posgrado por el Consejo Divisional, el presidente de este enviará la solicitud al Consejo Técnico de la Universidad, para su presentación y revisión; y IV. Una vez revisada y aprobada la propuesta por el Consejo Técnico, el Presidente del Consejo Divisional turnará el Plan de Estudio de Posgrado al Consejo Universitario, para su aprobación en su caso.

CAPÍTULO III

ELEMENTOS DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ACADÉMICA DE UN POSGRADO DE NUEVA CREACIÓN

Artículo 7.- Para el caso de creación de un Plan de Estudio de Posgrado, deberá elaborarse un estudio de viabilidad académica, por lo que el presente Lineamiento tiene como propósito orientar a la Comisión del Plan de Estudio de Posgrado o NA en su elaboración, el cual deberá turnarse a la Comisión Institucional de Posgrado para valoración y aprobación en su caso.

Artículo 8.- Los elementos que conformarán el estudio de viabilidad académica para la creación de un Plan de Estudio de Posgrado serán los siguientes: I. Portada: a) Logo de la universidad; b) La leyenda "Estudio de viabilidad académica para la creación del Plan de Estudio de (nombre del Plan de Estudio de Posgrado)". II. Datos de identificación: a) Nombre de la(s) universidad(des) o institución(es) participante(s); b) Nombre de la(s) División(es) Académica(s); c) Nombre del Plan de Estudio de Posgrado; d) Diploma o Grado Académico que se otorgará; e) Tipo de orientación (a la investigación o profesional); y f) Modalidad de enseñanza en que se impartirá. III. Presentación: Se refiere a una breve descripción del contenido del documento; IV. Estudio de Viabilidad Académica: Se refiere a la pertinencia y factibilidad de la propuesta de creación de un Programa Educativo de Posgrado. Se realiza a partir de una rigurosa descripción documental o empírica de información, abarcando el contexto estatal, nacional e internacional, en los siguientes aspectos: a) Las necesidades sociales actuales que justifican la apertura del Plan de Estudio de Posgrado; b) El estado del arte o los conocimientos de vanguardia de la(s) disciplina(s), incluyendo las tendencias prospectivas; c) El estudio de la demanda potencial susceptible de participar en el Plan de Estudio de Posgrado; y d) El estudio del mercado ocupacional en el ámbito estatal y nacional. V. Núcleo Académico (NA): Se refiere a la descripción del grupo de profesores investigadores de la universidad y de otras instituciones, nacionales o internacionales que se integrarán para el diseño y operatividad colegiada del Plan de Estudio de Posgrado. En función de las áreas del



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

conocimiento asociadas al Plan se deberá presentar la siguiente información de cada integrante del NA: a) Formación académica; b) Experiencia profesional; c) Experiencia en investigación; d) Producción académica (últimos 3 años); e) Constancia de pertenencia al SNI; f) Constancia del perfil deseable; g) Constancia de NA de posgrado en los que participa; y h) Constancia de certificación profesional, afín al Posgrado. VI. Metas: Se formularán de manera descriptiva los alcances sociales e institucionales que se lograrán con el Plan de Estudio de Posgrado; VII. Recursos: En este punto se describirán los elementos disponibles para la operatividad del Plan de Estudio de Posgrado, en congruencia con la modalidad respectiva: a) Recursos humanos: Se refiere a las características del personal técnico, administrativo y de intendencia, entre otros, requerido para la implementación del Plan de Estudio de Posgrado; b) Recursos físicos: Se detallará la cantidad y las características de las aulas disponibles, salas o cubículos para tutorías, auditorios para eventos académicos y los laboratorios con los equipos e insumos, entre otros espacios requeridos para la implementación del Plan de Estudio de Posgrado; c) Recursos tecnológicos: Describir el equipo de cómputo y software, biblioteca y bases de datos, las plataformas y aulas virtuales, necesarios para la implementación del Plan de Estudio de Posgrado; y d) Recursos financieros: Se refiere a una estimación de la inversión requerida para la implementación del Plan de Estudio de Posgrado. VIII. Convenios: Se enunciarán las instituciones o dependencias con las cuales se tienen acuerdos de colaboración, así como las que sean susceptibles de incorporarse, indicando los beneficios recíprocos para la formación de profesores y estudiantes del Plan de Estudio de Posgrado. Destacar los resultados o productos que se han obtenido previamente; y IX. Los posgrados integrados, dado el proceso escalatorio en la secuencia de obtención de diplomas o grados, podrán presentar un solo documento con el estudio de viabilidad académica para obtener la autorización por parte de la Comisión Institucional de Posgrado, estableciendo las diferencias correspondientes de los elementos anteriores cuando se refiera a especialidad, maestría y doctorado, respectivamente.

Artículo 8 Bis.- El estudio de viabilidad académica tendrá una vigencia máxima de un año a partir de su aprobación, para que se presente la propuesta de creación del Plan de Estudio de Posgrado.

CAPÍTULO IV

ELEMENTOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE POSGRADO

Artículo 9.- Los elementos que integran el Plan de Estudio de Posgrado, de nueva creación o para una reestructuración, serán los siguientes: I. Portada: a) Logo de la universidad; b) La leyenda "Propuesta del plan de estudio de (nombre del Plan de Estudio)"; y c) Año de creación o reestructuración. II. Directorio; III. Datos de identificación: a) Nombre de la(s) universidad(des) o



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

institución(es) participante(s); b) Nombre de la(as) División(es) Académica(s) participante(s); c) Nombre del Plan de Estudio; d) Diploma o Grado Académico que se otorgará; e) Tipo de orientación (a la investigación o profesional); f) Modalidad de enseñanza en que se impartirá; g) Periodicidad de ingreso; y h) Total de créditos SATCA. IV. Presentación: Se refiere a una breve descripción del contenido del documento; V. Contexto Institucional: Se refiere a la ubicación institucional de la UJAT y su naturaleza en el marco del Sistema de Educación Superior del Estado de Tabasco, en función del Posgrado. Incluye la Misión y Visión; VI. Evaluación del plan anterior: Para el caso de reestructuración del Plan de Estudio de Posgrado deberá realizarse una evaluación interna y/o externa donde se valoren las fortalezas y debilidades del plan vigente. Se parte de la información recabada a través del seguimiento realizado durante la operatividad del Plan de Estudio de Posgrado; VII. Metodología del Diseño Curricular: Deberá explicitar las etapas que se siguieron para la creación o reestructuración del Plan de Estudio de Posgrado, en el marco del modelo educativo institucional y de la modalidad de enseñanza respectiva; VIII. Pertinencia del Plan de Estudio: Su finalidad es concentrar la base documental para la toma de decisiones de los diferentes apartados del Plan de Estudio de Posgrado, tales como, los objetivos, el perfil de egreso, la estructura y organización curricular. Los elementos que la integrarán, entendida como la fundamentación, son: a) Análisis de las necesidades sociales. Se presentará un estudio sistemático de los problemas y problemáticas del desarrollo social, económico, científico, tecnológico y humanístico del contexto regional, nacional e internacional, que demandan la inserción de posgraduados o la generación y/o aplicación de conocimientos; b) Análisis del estado del conocimiento. Dado el avance vertiginoso del conocimiento, se requiere, a partir de la evolución y prospectiva del objeto de estudio del Posgrado, realizar el estado del arte identificando la(s) frontera(s) del conocimiento para llevar a cabo investigaciones originales. Se identifica la multidisciplinariedad, interdisciplinariedad o transdisciplinariedad con la cual se concibe la formación requerida de capital humano con Posgrado; c) Estudio de la demanda potencial. Se refiere detección de los intereses académicos y condiciones socioeconómicas de estudiantes y/o egresados cuyo perfil les permita ser candidatos para cursar los estudios de Posgrado; d) Estudio del mercado ocupacional. Se realiza un estudio para determinar las tendencias del mercado laboral con énfasis en la zona de influencia de la universidad, en donde se podrán insertar los egresados. Los empleadores aportan sus perspectivas sobre las competencias requeridas; y e) Análisis de las ofertas afines. Abarca la revisión de las ofertas educativas afines al posgrado, en los ámbitos internacional, nacional y estatal, con el fin de identificar las características de sus objetivos, perfil de egreso y estructura curricular para tomar decisiones en el diseño del Plan de Estudio de Posgrado. IX. Objetivos del Plan de Estudio de Posgrado: Se redactan como una descripción sintética de lo que se pretende alcanzar a través del Plan de Estudio de Posgrado a fin



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

de coadyuvar a la formación de recursos humanos de alto nivel y a la atención de problemáticas complejas de forma integral a través de la generación y/o aplicación del conocimiento científico, tecnológico y humanístico. La estructuración de los objetivos deberá comprender el carácter multidisciplinar, interdisciplinario y transdisciplinario, derivado de la pertinencia social del Posgrado y diferenciarse para el nivel de especialidad, maestría y doctorado; X. Perfil de ingreso: Se enuncian los estudios antecedentes que se requiere haber cursado previamente. Se enlistan las capacidades, actitudes y valores que deberá poseer el aspirante al Posgrado, así como, el tipo de examen de ingreso y el puntaje requerido para poder desempeñarse satisfactoriamente durante sus estudios de Posgrado; XI. Perfil de Egreso: Enunciar las competencias genéricas y específicas que desarrollará el estudiante a lo largo de sus estudios de Posgrado. Las competencias genéricas de los planes de estudio serán retomadas a partir de lo establecido en la siguiente tabla:

SABER HACER	SABER SER	SABER
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de investigación • Trabajo colaborativo • Autonomía • Pensamiento de diseño • Aplicación de conocimiento • Comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Compromiso • Honestidad • Responsabilidad • Compromiso ambiental • Ético 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la información • Planeación • Toma de decisiones • Capacidad de análisis y síntesis • Pensamiento crítico • Innovación

Tabla 1. Competencias genéricas.

Para la elaboración de los programas de estudio de cada uno de las asignaturas que integran la malla curricular, se seleccionarán las competencias genéricas susceptibles de ser desarrolladas. Las competencias específicas del perfil de egreso tendrán correspondencia con los ejes curriculares del plan de estudio y con las líneas de investigación; XII. Estructura y Organización Curricular, ver capítulo V; XIII. Líneas de Investigación, ver capítulo VI; XIV. Núcleo Académico de Profesores, ver capítulo VII; y XV. Seguimiento y Evaluación Curricular, ver capítulo VIII.

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIO Artículo 10.- La estructura y organización curricular consiste en la representación a través de tablas y figuras de las asignaturas organizadas por ejes curriculares, que permitan la comprensión global del Plan de Estudio del Posgrado, así como la explicación de las características del diseño formativo, sus relaciones entre los módulos y el proceso de desarrollo de competencias científicas y /o



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

tecnológicas, las seriaciones existentes, las horas y créditos, entre otros elementos. Representar gráficamente las asignaturas tiene una función tanto académica como administrativa; además de ser una guía para los estudiantes, tutores, profesores y administrativos.

Artículo 11.- Los cursos o cualquier otra modalidad propedéutica o de regularización establecida en el Plan de Estudio o resultante del proceso de selección de aspirantes no tendrá valor en créditos y no formará parte de la estructura y organización curricular.

Artículo 12.- Los Planes de Estudio de Posgrado tendrán los siguientes créditos determinados por la normatividad establecida para la educación superior o las directrices de organismos acreditadores: I. Para la especialidad mínimo 50 créditos, en donde se incluya la modalidad de obtención del diploma; II. Para la maestría, mínimo 90 créditos, de los cuales un 30% debe corresponder a la obtención del grado; III. Para el doctorado, mínimo 170 créditos, de los cuales al menos el 40% debe corresponder a la Tesis de grado; y IV. Para el posgrado integrado, mínimo 225 créditos, de los cuales al menos el 40% debe corresponder a la Tesis de grado. La duración del Plan de Estudio de Posgrado, entendida como tiempos mínimos y máximos para diseñar la trayectoria formativa de los estudiantes, será de: a) Especialidad, de 12 a 24 meses; b) Maestría, de 24 a 48 meses; c) Doctorado, de 36 a 60 meses; y d) Especialidades Médicas, se sujetarán a lo establecido por la normatividad aplicable.

Artículo 13.- Las asignaturas que integran el Plan de Estudio del Posgrado y las actividades para la investigación se generan a partir de lo establecido en la fundamentación, los objetivos y el perfil de egreso establecidos previamente. La organización curricular a través de asignaturas formativas permite la independencia del mismo además de contener posibilidades combinatorias, la vinculación permanente o indisoluble entre la teoría y la práctica, una visión sistémica y holística, a fin de desarrollar experiencias educativas y de aprendizaje del campo del conocimiento y de la(s) disciplina(s), partiendo de contextos complejos para permitir el desarrollo de competencias, así como la capacidad de generar y/o aplicar conocimiento científico y tecnológico.

Artículo 14.- Las asignaturas y las actividades de investigación según la orientación del Plan de Estudio de Posgrado, entendidas como actividades de formación para el logro del perfil de egreso, se valorarán en horas y en créditos. El crédito es el valor o puntuación que se otorga a cada actividad académica en la que el estudiante participa con el fin de desarrollar las competencias establecidas en el Plan de Estudio de Posgrado.

Artículo 15.- Para la distribución de los créditos se utilizará el Sistema de Asignación y Transferencias de Créditos Académicos (SATCA), el cual es un conjunto de criterios simples y unívocos para asignar valor numérico a todas las actividades de aprendizaje e investigación del estudiante contempladas en un Plan de Estudio de Posgrado, con la finalidad de acumular y



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

transferir créditos académicos, los cuales deberán ser asignados en números enteros; considerando los tres tipos en la siguiente tabla:

Tipos	Ejemplo de actividad	Criterio
Docencia; Instrucción frente a grupo de modo teórico, práctico, o a distancia.	Clases, laboratorios, seminarios, talleres, cursos por Internet, etcétera.	16 horas= 1 crédito
Trabajo de Campo Supervisado.	Estancias, ayudantías, prácticas profesionales, servicio social, internado, estancias, veranos de la investigación, etcétera.	50 horas= 1 crédito
Actividades de Aprendizaje Individual o Independiente a través de tutoría y/o asesoría.	Tesis, proyectos de investigación, trabajos de titulación, exposiciones, recitales, maquetas, modelos tecnológicos, asesorías, vinculación, ponencias, conferencias, congresos, visitas, etcétera.	20 horas= 1 crédito Es necesario contar con un producto que permita verificar la actividad.

Tabla 2. Distribución de Créditos SATCA.

Artículo 16.- Los Planes de Estudio de Posgrado se diseñarán considerando la flexibilidad curricular la cual deberá estar fundamentada y explicada. En el caso de los tres tipos de actividades según SATCA, deberán considerarse algunas de carácter obligatorio u optativo, lo cual estará mencionado en las tablas y figuras de la estructura y organización curricular. La nomenclatura a usar, es la siguiente: HCS- Horas de Clase Semanal HPS- Horas de Práctica Semanal HTCS-Horas de Trabajo de Campo Supervisado. TH- Total de Horas. C- Créditos. TC- Total de Créditos.

Artículo 17.- La siguiente tabla se utilizará para presentar toda la actividad de docencia, las asignaturas del Plan de Estudio de Posgrado, organizadas por ciclos escolares, según la clasificación de SATCA. Lo cual incluye las actividades teóricas y prácticas a desarrollar:

ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIO DE POSGRADO EN (nombre)						
Clave	Nombre de la Asignatura	Docencia frente a grupo				Carácter (obligatorio u optativo)
		HCS	HPS	TH	TC	
(Nombre del Ciclo Escolar, en letra)						
Totales						

Tabla 3. Asignaturas por ciclos escolares.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 18.- La siguiente tabla se utilizará cuando el Plan de Estudio de Posgrado considere una combinación de Asignaturas y Trabajo de Campo Supervisado, o solamente el Trabajo de Campo Supervisado.

TRABAJO DE CAMPO SUPERVISADO DEL PLAN DE ESTUDIO DE POSGRADO EN (NOMBRE)										
Clave	Nombre de la asignatura o trabajo de campo supervisado	Docencia frente a grupo				Trabajo de campo supervisado			TC	Carácter (obligatorio u optativo)
		HCS	HPS	TH	C	HTCS	TH	C		
Totales						Totales				

Tabla 4. Asignaturas y Trabajo de Campo Supervisado.

Artículo 19.- Cada una de las actividades de Aprendizaje Independiente, según SATCA, se especificarán y se fundamentarán en el marco de los objetivos y perfil de egreso del Plan de Estudio de Posgrado. La siguiente tabla se utilizará cuando el Plan de Estudio de Posgrado considere Actividades de Aprendizaje Independiente:

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE INDEPENDIENTE DEL PLAN DE ESTUDIO DE POSGRADO EN (NOMBRE)				
Clave	Nombre de la Actividad de Aprendizaje Independiente	TH	TC	Carácter (obligatorio u optativo)
Totales				

Tabla 5. Tipos de Actividades de Aprendizaje Independiente.

Nomenclatura: HCS - Horas de Clase Semanal.

HPS - Horas de Práctica Semanal.

HTCS - Horas de Trabajo de Campo Supervisado.

TH - Total de Horas.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

C - Créditos.

TC - Total de Créditos.

Artículo 20.- La Actividad de Aprendizaje Independiente considerada en el Plan de Estudio de Posgrado, deberá señalar los productos o evidencias, así como los criterios o indicadores necesarios para su acreditación.

Artículo 21.- Las Actividades de Aprendizaje Independiente según SATCA, incluyen el tipo de actividades para la obtención del diploma o grado; y deberán representar un porcentaje del total de créditos del Plan de Estudio de Posgrado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 22.- Para el caso del doctorado, el cual incluye la Presentación de la Candidatura, se deberán establecer los procedimientos, considerando lo procedente cuando no se acredite.

Artículo 23.- La estructura y organización curricular considera la malla curricular entendida como el esquema o figura que muestra la distribución sistematizada de las asignaturas y las actividades de investigación, distribuidos por ejes curriculares u otra forma de denominación de acuerdo con la teoría curricular (campos, áreas, líneas, núcleos, etcétera) que indiquen el diseño formativo, la distribución de los créditos, entre otros elementos. Para la presentación de la malla curricular, los elementos mínimos que debe contener serán: I. Logotipos o Escudos correspondientes; II. Nombre de la(s) institución(es) participante(s); III. Nombre de la(s) dependencia(s) o división(es) académica(s); IV. Nombre del posgrado; V. Ejes curriculares u otra denominación; VI. Nombre de las asignaturas; VII. Nombre de las actividades con valor en créditos; VIII. Nomenclatura de acuerdo a SATCA; IX. Total de créditos por eje curricular; X. Total de créditos por la obtención del diploma o grado; y XI. Total de créditos del plan de estudio.

Artículo 24.- Conforme a la duración establecida en el Plan de Estudio del Posgrado, se diseñará la trayectoria formativa o escolar, mostrando la distribución de las asignaturas y demás actividades con valor crediticio.

Artículo 25.- Para su comprensión e instrumentación operativa, la estructura y organización curricular contendrá las siguientes explicaciones: I. Las razones consideradas en la definición del tipo de orientación profesionalizante o de investigación del Posgrado; II. El puntaje del nivel de dominio de un idioma extranjero, como requisito de ingreso, requerido por el Plan de Estudio, en función de las características de la disciplina(s) interviniente(s) en el Plan de Estudio, e igualmente lo referente a un puntaje de egreso, de ser el caso. III. La descripción de los ejes curriculares o la denominación adoptada; IV. La organización del Plan de Estudio de Posgrado con un diseño curricular por Competencias elimina la seriación de las asignaturas, aunque ello no impide las relaciones internas, de acuerdo a la lógica de las disciplinas, por lo cual es necesario realizar la



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

explicación correspondiente; V. La secuencia formativa de las actividades de investigación podrá tener una seriación explícita, la cual deberá ser representada de manera gráfica; VI. Las trayectorias formativas para los estudiantes de tiempo completo y para los de tiempo parcial; VII. Programa Institucional de Tutorías de Posgrado, se definirán las estrategias de seguimiento de la trayectoria de los estudiantes a través de la Plataforma del Sistema de Seguimiento de Tutorías de Posgrado; VIII. La participación de los tutores, del comité tutorial, del director y co-director de tesis, en función del Plan de Estudio de Posgrado, de acuerdo con la normatividad vigente; IX. Las características de la movilidad estudiantil establecidas en el Plan de Estudio de Posgrado; X. Los tiempos para la acreditación del idioma extranjero solicitado; XI. Para el caso del Doctorado, definir el momento y el procedimiento para la Presentación de la Candidatura, en el marco de la normatividad vigente; XII. Las modalidades para la obtención del diploma o grado, así como sus requerimientos de acuerdo con los objetivos y el perfil de egreso del Plan de Estudio de Posgrado; XIII. Se definirá el sistema de comunicación con los egresados, la aplicación del cuestionario del seguimiento a egresados en la página Web de la Universidad y cómo se fomentará y fortalecerá la red de trabajo con los egresados; XIV. Describir la articulación de la formación académica y de investigación existente, en el caso de ser un posgrado integrado o de Investigación; y XV. Las demás que se deriven del Reglamento General de los Estudios de Posgrado y de los organismos acreditadores con los que se pretenda establecer relaciones.

Artículo 26.- Los elementos mínimos que deben contener los programas de estudios de las asignaturas que integren el Plan de Estudio de Posgrado, son: I. Datos generales de identificación; II. Propósito de la asignatura; III. Competencias genéricas y específicas; IV. Desempeños esperados por unidad; V. Unidades de contenidos: saber, saber hacer, saber ser; VI. Actividades: con docente e independientes; VII. Mecanismos de acreditación y proceso de evaluación; VIII. Evidencias de desempeño y calificación; IX. Fuentes de información: básica y complementaria; X. Responsable(s) de la elaboración; y XI. Fecha de elaboración y/o actualización.

Artículo 27.- En el caso de los Planes de Estudio de Posgrado que se oferten en modalidades no escolarizada, mixta o dual en los que el uso de las tecnologías de la información o plataformas sea parte del diseño y operatividad, presentarán las características y el funcionamiento del sistema de gestión de aprendizaje, así como, lo referente a los profesores y los estudiantes. Por cada modalidad de enseñanza, el Plan de Estudio de Posgrado tendrá las diferencias correspondientes a fin de constituir documentos que se someterán a aprobación por separado.

Artículo 28.- Los Posgrados Integrados contendrán los elementos de un Plan de Estudio de Posgrado presentados en este Lineamiento. El contenido del Plan de Estudio tendrá las diferencias correspondientes para la especialidad, la maestría y el doctorado con el fin de constituir documentos que se someterán a aprobación por separado.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO VI

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 29.- Para dar una contextualización a las líneas de investigación del Posgrado, se deberán presentar los elementos centrales de la pertinencia social y de la concepción de la investigación científica y tecnológica en el marco de la transformación que demanda el área de influencia institucional con los diferentes sectores de la sociedad. Debe quedar evidenciada la contribución del posgrado a la solución de los problemas sociales complejos, desde la frontera del conocimiento.

Artículo 30.- Se deberán presentar las líneas de investigación, las cuales pueden incluir lo referente a la generación y/o aplicación del conocimiento científico y tecnológico, así como, una descripción explicativa de cada una de ellas, a fin de coadyuvar a su delimitación.

Artículo 31.- Dada la amplitud de las líneas de investigación, de ser el caso, el diseño del Plan de Estudio del Posgrado deberá incluir la explicación de temáticas, o cualquier otra delimitación, que coadyuve a concretar los proyectos de investigación susceptibles de realizarse, en congruencia con los perfiles de ingreso y egreso.

Artículo 32.- Las líneas de investigación del Plan de Estudio del Posgrado deberán establecer las relaciones con la propuesta formativa expresada en la malla curricular, incluso, con los contenidos de los programas de estudios. Artículo 33.- Las líneas de investigación definidas en el Plan de Estudio del Posgrado, se justificarán a través de enunciar los proyectos de investigación realizados o vigentes de los profesores integrantes del NA, o de ser el caso, presentar el programa de investigación.

Artículo 34.- En el marco de la colaboración del posgrado, deberán presentar la información de la vinculación interinstitucional en términos de recursos humanos, infraestructura y financiamiento, entre otros, que los proyectos de investigación de profesores y estudiantes demandan.

CAPÍTULO VII

NÚCLEO ACADÉMICO DE PROFESORES

Artículo 35.- El Núcleo Académico (NA) se refiere a la descripción del grupo de profesores investigadores de la universidad y de otras instituciones, nacionales o internacionales, que son responsables del diseño y operatividad colegiada del Plan de Estudio del Posgrado. En función de los ejes curriculares y las líneas de investigación del Plan, se deberá presentar la siguiente información de cada integrante del NA: a) Formación académica; b) Experiencia profesional; c) Experiencia en investigación; d) Producción académica (últimos 3 años); e) Información sobre el perfil deseable y la pertenencia al SNI; y f) Constancia de los NA de posgrado en los que participa.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 36.- Presentar la información de las asignaturas del Plan de Estudio de Posgrado que son factibles de ser asignados a los profesores integrantes del NA, así como la de otros profesores que participen en la instrumentación del plan de estudio.

Artículo 37.- Presentar información sobre las líneas de investigación en las cuales participará cada uno de los profesores integrantes del NA, con una breve justificación.

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CURRICULAR

Artículo 38.- El Plan de Estudio del Posgrado contendrá los procedimientos para el seguimiento y evaluación curricular, los cuales deberán instrumentarse durante cada ciclo escolar para presentar los resultados al término del mismo.

Artículo 39.- La evaluación curricular contendrá elementos de una evaluación interna a fin de cumplir con lo establecido para la permanencia del posgrado en el Reglamento General de los Estudios de Posgrado.

Artículo 40.- El procedimiento del seguimiento y evaluación curricular se diseñará preferentemente considerando lo establecido por los organismos acreditadores. Artículo 41.- El seguimiento y evaluación curricular estará a cargo del Responsable del Posgrado, para lo cual el Comité Académico designará una Comisión cuya finalidad será la instrumentación del procedimiento establecido en el Plan de Estudio de Posgrado. La Comisión para el seguimiento y evaluación curricular estará integrada por dos profesores participantes en el posgrado, además del Responsable del Posgrado.

Artículo 42.- La Comisión de Seguimiento y Evaluación Curricular tendrá como funciones: I. Realizar adecuaciones a los procedimientos de seguimiento y evaluación curricular, o en su caso, instrumentar los establecidos en el Plan de Estudio de Posgrado; II. Analizar la pertinencia social del Plan de Estudio de Posgrado con el fin de identificar las tendencias de formación y de investigación requeridas por el entorno; III. Evaluar el logro de los objetivos, perfil de ingreso y egreso del Plan de Estudio de Posgrado; IV. Analizar las fortalezas y debilidades de la estructura y organización curricular, así como de los programas de estudios, durante la instrumentación del Posgrado; V. Evaluar los resultados obtenidos por profesores y estudiantes respecto de la incidencia en la generación o aplicación del conocimiento o desarrollo tecnológico; VI. Identificar las modificaciones que conlleven a la actualización permanente del Posgrado.

Artículo 43.- Los resultados del seguimiento y evaluación curricular deberán presentarse al Comité Académico, al Núcleo Académico y a la Dirección de Posgrado de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Universidad.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO IX

PLAN DE MEJORA CONTINUA

Artículo 44.- El proceso de reestructuración del Plan de Estudio de Posgrado deberá llevarse a cabo cuando se tengan estudiantes egresados del Plan de Estudio en cuestión, o bien, haberla concluido, en el caso de: especialidades máximo a los 2 años, maestrías máximo a los 3 años y doctorado máximo a los 4 años, del inicio de su apertura, respectivamente.

Artículo 45.- Los programas de estudios de las asignaturas se podrán actualizar, antes de un proceso de reestructuración previa notificación al NA.

Artículo 46.- Los procesos de evaluación interna y/o externa que se realicen al Plan de Estudio de Posgrado y a la gestión del currículum formarán parte del proceso de mejora continua.

Artículo 47.- El NA y todas las instancias participantes de la División Académica donde se ubica el Posgrado, así como, la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, diseñarán e instrumentarán un plan de mejora continua, concebido en el marco del aseguramiento de la calidad de la educación.

Artículo 48.- El plan de mejora continua se diseñará de manera interna para la permanencia del posgrado en la Universidad o de acuerdo con los criterios establecidos por los organismos acreditadores, nacionales o internacionales, a los que se pertenezca.

Artículo 49.- El plan de mejora continua contendrá las categorías de acuerdo con los resultados obtenidos en los procesos de evaluación interna y/o externa.

CAPÍTULO X

IMPLEMENTACIÓN

Artículo 50.- Los Planes de Estudio de Posgrado de nueva creación o reestructuración, incluirán un apartado de implementación en el cual se explicará su operatividad considerando los siguientes aspectos: I. Recursos Financieros: Deberá establecerse como presupuesto estimado de ingreso y de egreso, este último se refiere al presupuesto que realiza el Programa Educativo al uso de los recursos que genera, y a otros que se determinen para el cumplimiento del plan de mejora. II. Del ingreso: Se detallará el proceso de selección de aspirantes considerando lo especificado en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, determinando la periodicidad de ingreso de estudiantes la cual podrá ser generacional, anual o de otro tipo, debiendo estar plenamente justificada; III. Del proceso de selección: Se definen los aspectos a valorar, el porcentaje de puntos posibles a alcanzar y los instrumentos de evaluación. Específicamente, se deberán señalar los elementos que contendrá el anteproyecto de investigación que presentará el aspirante los cuales serán señalados en la convocatoria. Se podrá presentar una propuesta de convocatoria en la cual se establezcan los procesos y tiempos del proceso de selección e ingreso; IV. Dedicación al



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Posgrado: Los estudiantes podrán ser de tiempo completo o parcial y dependerá de la orientación del mismo. Dado los procesos de acreditación de la calidad por organismos nacionales o internacionales, las trayectorias escolares de los estudiantes de tiempo parcial deberán estar justificadas respecto de la normatividad aplicable para la conformación del número de estudiantes por grupo y por profesor; V. Del curso propedéutico: Se definirán las asignaturas y contenidos del curso, así como, las causas por las cuales un aspirante deberá cursar y acreditar el propedéutico, el cual será un requisito para ser seleccionado. No tendrá valor crediticio; VI. Del segundo idioma: El Plan de Estudio de Posgrado a partir de lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, definirá los sistemas de acreditación del idioma extranjero, así como, los rangos o puntajes del dominio que demanda el Posgrado, por lo cual será necesario explicitar las formas y los tiempos para satisfacer este requerimiento; VII. Ciclos escolares: Tendrán una delimitación semestral o anual; y el año escolar se cursará en dos ciclos de 16 semanas cada uno. Los Planes de Estudio señalarán las asignaturas correspondientes, así como la secuencia formativa para la formación en investigación; VIII. Movilidad Estudiantil: Se describe el procedimiento y la temporalidad para que el alumno realice movilidad académica o de investigación, nacional o internacional, en apego a lo que indique la normatividad vigente; IX. Del egreso: Los estudiantes de especialidad, maestría y doctorado deberán concluir sus créditos y la obtención del diploma o grado en el plazo que el Plan de Estudio especifique. A propuesta del Comité Académico del Programa, el H. Consejo Divisional podrá otorgar un plazo adicional conforme a la normatividad vigente; X. Otros requisitos de egreso: Se indica lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado; XI. Bibliografía; y XII. Anexos. Artículo 51.- La interpretación del presente Lineamiento estará a cargo del Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos Curriculares de los Estudios de Posgrado, aprobados el 21 de agosto de 2017, por el Consejo Universitario y publicado en la Gaceta Juchimán en el mes de septiembre de 2017.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan al presente Decreto.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Dijo: yo creo que estos dos puntos son muy interesantes, y se trata de responder a una petición válida y legítima en muchos aspectos. Con este lineamiento y estructura que se ha hecho se les da ya una salida, se les dan las opciones, y se deja en las



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

posibilidades de que cada DA establezca los puntajes que se requieren. Yo creo que va a ser muy útil para que podamos tener mayores titulaciones y más estudiantes en los niveles de Posgrado.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Con estas consideraciones, puso a votación el Decreto de Lineamiento para el Diseño y Reestructuración Curricular de Planes de Estudio de Posgrado, siendo **aprobado por unanimidad**.

XVIII.- PROPUESTA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA

El Dr. Germán Pérez Hernández presentó a la comisión responsable de la Presentación de la Propuesta de Maestría en Ciencias en Biotecnología Aplicada, quienes manifestaron lo siguiente:

Datos Generales del Programa Educativo: Denominación y nivel del Programa de Posgrado: Maestría en Ciencias en Biotecnología Aplicada. Número total de créditos: 132 créditos totales. Orientación del Plan de Estudios: Investigación. Clasificación del programa con base en la modalidad de enseñanza: Escolarizada. Grado Académico que se confiere: Maestro(a) en Ciencias en Biotecnología Aplicada. División Académica que la imparte: División Académica de Ingeniería y Arquitectura División Académica de Ciencias Básicas.

Misión: La Maestría en Ciencias en Biotecnología Aplicada es un posgrado de alta calidad académica en investigación científica básica y aplicada que forma Maestro(a)s en ciencias en biotecnología aplicada, con compromiso bioético y calidad académica, competentes para realizar actividades de investigación, docencia y desarrollo tecnológico a través de la adquisición, generación y aplicación de conocimientos disciplinares, que gestionen y desarrollen proyectos de investigación innovadores y sustentables, que coadyuven al desarrollo científico, tecnológico, social y educativo con alcance regional, nacional e internacional.

Visión 2025: La Maestría en Ciencias en Biotecnología Aplicada será un posgrado orientado a la investigación, reconocido por el Sistema Nacional de Posgrados del CONACYT por su excelencia académica y científica en la búsqueda permanente del avance biotecnológico. Los egresados contribuirán a la generación y aplicación del conocimiento que coadyuve a la solución de problemas vinculados con las necesidades sociales actuales y emergentes, tanto regionales, nacionales e internacionales, en el ámbito de la biotecnología, priorizando el comportamiento bioético con pleno respeto al ser humano y al medio ambiente.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Objetivo General: Formar Maestro(a)s en Ciencias en Biotecnología Aplicada capaces de generar, aplicar y divulgar el conocimiento científico y tecnológico en el campo de la biotecnología.

Objetivos Específicos: Formar capital humano con conocimientos teórico-prácticos con alta especialización en biotecnología. Propiciar el desarrollo de competencias en investigación básica y aplicada para el planteamiento y ejecución de proyectos de investigación en biotecnología que contribuyan al progreso de la región y del país. Contribuir al desarrollo, aplicación y divulgación del conocimiento científico y tecnológico aportando soluciones prácticas e innovadoras en el campo de la biotecnología.

MAPA CURRICULAR: El mapa curricular de la Maestría en Ciencias en Biotecnología Aplicada cuenta con dos áreas de especialización o líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC), las cuales son: 1. Bioprocesos; 2. Biotecnología Ambiental y Salud Humana. En total, son 12 las asignaturas que se cursan en ciclos semestrales y están distribuidas de la siguiente manera: cuatro del área básica, cuatro del área de especialización y cuatro del área metodológica y el Trabajo Recepcional para la presentación de la tesis.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Con estas consideraciones, puso a votación la Propuesta de Maestría en Ciencias en Biotecnología Aplicada, siendo **aprobada por unanimidad**.

XIX.- PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

El M.T.E. Oscar González González presentó a la comisión responsable de la Presentación de la Propuesta de Reestructuración de Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias de la Computación, quienes manifestaron lo siguiente:

Datos Generales del Programa Educativo: Denominación y nivel del Programa de Posgrado: Maestría en Ciencias de la Computación. Número Total de Créditos: 134 créditos. Orientación del Plan de Estudios: Investigación. Clasificación del programa con base en la modalidad de enseñanza: Escolarizada. Diploma o Grado que se confiere: Maestro(a) en Ciencias de la Computación. Institución o División Académica que lo imparte: División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Misión: Formar recursos humanos de alto nivel en las Ciencias de la Computación, competitivos internacionalmente con énfasis en Ciencia de Datos e Internet de las Cosas, con capacidad para desempeñarse en la academia o en la industria.

Visión 2030: Ser una Maestría en Ciencias de la Computación reconocida por el CONACYT como programa consolidado, caracterizada por la calidad de la productividad científica de sus profesores y estudiantes, mayormente en revistas con índice de prestigio y reconocidas por el CONACYT. La maestría recibe profesores visitantes de otros países y mantiene colaboración con investigadores de instituciones nacionales y extranjeras.

Objetivo General: Formar maestros en ciencias, con capacidad para generar conocimiento de frontera, solucionar problemas derivados de las Ciencias de la Computación con énfasis en Ciencia de Datos e Internet de las cosas, sean éstos de fundamentos o de aplicaciones en el sector público o privado, así como con capacidad para transmitir conocimiento, innovar con el uso de tecnologías tradicionales o de punta, desempeñarse con liderazgo en una empresa o de manera independiente.

Objetivos Específicos: Seleccionar estudiantes de alta calidad con gusto por las Ciencias de la Computación. Establecer mecanismos que permitan garantizar procesos de enseñanza aprendizaje de excelencia. Cultivar la LGAC de Ciencia de Datos e Internet de las cosas. Contribuir al avance de la ciencia y tecnología mediante la investigación. Cumplir el marco normativo aplicable con fines de mejora continua de la calidad del programa. Generar trabajos recepcionales de interés a la comunidad científica en las Ciencias de la Computación. Generar trabajos recepcionales que den solución a problemas en la industria aplicando conocimientos en Ciencias de la Computación. Formar recursos humanos con habilidades para adentrarse de manera autodidacta en nuevos planteamientos de investigación.

MAPA CURRICULAR: El programa de la MCC se cursa en cuatro semestres y contiene un total de 134 créditos: 60 corresponden a ocho asignaturas obligatorias; 32 a cuatro asignaturas disciplinares y a la obtención del grado corresponden 42 créditos.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Comentó: estoy convencido que esto debe servir como impulso para esta DA, para que se vaya consolidando en lo que nosotros pensamos que debe de ser, donde descansa toda la propuesta en materia de desarrollo tecnológico, que debe tener la Universidad. Espero que esta reestructura nos permita seguir avanzando por esta ruta.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Con estas consideraciones, puso a votación la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias de la Computación, siendo **aprobada por unanimidad.**

XX.- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL) Y EL SELLO DIGITAL PARA EL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE TERMINACIÓN Y ESTUDIOS; DUPLICADO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO; CERTIFICADO ELECTRÓNICO PARCIAL DE ESTUDIOS; CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS; CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE REVISIÓN DE ESTUDIOS PARA EL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, LICENCIATURA Y POSGRADO; CERTIFICADO ELECTRÓNICO PARCIAL PARA EL NIVEL TÉCNICO; Y EL DUPLICADO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE BACHILLERATO, EMITIDOS POR LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

La Dra. Leticia Palomeque Cruz, realizó la presentación manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de acuerdo con lo que establece el artículo 1 de su Ley Orgánica, es un organismo público descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable en y ante el Estado de la prestación del servicio público de educación superior.

Segundo.- Que nuestra máxima Casa de Estudios para el cumplimiento de sus fines elabora documentos que contienen información oficial, a través de sus diversas divisiones académicas y dependencias administrativas.

Tercero.- Que de acuerdo con el artículo 4 fracción II de su Ley Orgánica tiene por objeto en sus fines esenciales: organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación.

Cuarto.- Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el Consejo Universitario es la máxima autoridad para la toma de decisiones, expedición de normas y emisión de disposiciones reglamentarias.

Quinto.- Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco establece en la fracción XVII lo siguiente: "Artículo 14. Corresponde al Consejo Universitario: (...) Fracción XVII "Las demás atribuciones que esta Ley, el Estatuto General y los Reglamentos correspondientes le otorguen y, en general, conocer y resolver cualquier asunto que no sea competencia de otra autoridad de la Universidad".



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Sexto.- Que el artículo 53 del Estatuto General de la UJAT establece como facultades y obligaciones del Rector, en sus fracciones I, IV, XV y XVI las siguientes: I. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la competencia del Consejo Universitario y de la Junta de Gobierno. IV. Inducir procesos administrativos que estimulen y mejoren las actividades y recursos de la Universidad. XV. En todas sus acciones se sujetará a las políticas generales de la Universidad que él dicte o avale, fundamentadas en el interés universitario de desarrollo académico y administrativo, así como a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica vigente; y XVI. Velar por la conservación de un orden libre y responsable en la Universidad.

Séptimo.- Que la emergencia sanitaria, ha traído como consecuencia en todos los órdenes de gobierno, la suspensión de plazos y actuaciones de toda índole; para ello se han emitido los siguientes comunicados oficiales: a) La declaración de pandemia por la Organización Mundial de la Salud (16 de marzo de 2020). b) La declaración de fase dos de la pandemia COVID-19 (24 de marzo de 2020). c) Decreto número 3018 de fecha 20 de marzo de 2020 (emitido por el Gobernador del Estado de Tabasco). d) Decreto de fecha 27 de marzo de 2020 donde se establecen acciones extraordinarias en materia de salubridad general (emitido por el Presidente de la República). e) Declaración de fase tres de la pandemia COVID-19 (21 de abril de 2020). Que derivado de las medidas que en materia de salud se requieren, el 17 de marzo de 2020 se emitió un comunicado donde se informó la suspensión de actividades tanto administrativas como académicas. Que la problemática anterior se ha seguido prorrogando hasta la presente fecha, por lo que es necesario emitir el presente acuerdo.

Octavo.- Que el 31 de marzo 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), donde se estableció en todo el territorio nacional la suspensión de las actividades no esenciales; entre las cuales, se incluyeron los servicios educativos presenciales en todos los tipos y niveles; hasta el 30 de abril de la anualidad que corre, con la finalidad de mitigar su dispersión y transmisión de contagios entre la población. Que con fecha 16 de abril de 2020, el Poder Ejecutivo Federal determinó extender en la mayor parte del territorio nacional, la emergencia sanitaria en mención hasta el día 30 de mayo de 2020.

Noveno.- Que la prolongación de la emergencia sanitaria antes referida hace necesario que la Rectoría a mi cargo, expida el presente Acuerdo para poder cubrir los vacíos existentes en la Legislación Universitaria ante la referida contingencia y que permita brindar plena certidumbre legal a las estrategias y actividades que serán necesario implementar a través de herramientas de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para mitigar su impacto y lograr la continuidad en los servicios educativos y trámites administrativos prioritarios para la gestión universitaria.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Décimo.- Que como sujeto de la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios, vigente desde el 19 de febrero de 2018, que es de orden público y de observancia general, se aplicará las disposiciones establecidas en la presente Ley por conducto de las unidades administrativas que determinen, en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que los rigen, sujetándose a sus propias instancias y procedimientos de control, de conformidad con los artículos 2 fracción V, 5 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54, 58 y 59.

Undécimo.- Que la UJAT también está convencida de la imperiosa necesidad de incorporar las TIC's como herramientas de apoyo para transformar la gestión universitaria, apoyar la profesionalización de los servidores universitarios, transparentar y hacer más eficientes las funciones adjetivas universitarias y ofrecer servicios electrónicos de mayor calidad a los integrantes de la comunidad universitaria.

Duodécimo.- Se realiza la implementación de medidas urgentes como son el uso de la tecnología, por ello he ordenado a la Secretaría de Servicios Académicos, para que a través de la Dirección de Servicios Escolares se impulse la innovación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para modernizar y sistematizar los procesos tradicionales que se han venido realizando por administraciones anteriores en esta Casa de Estudios. Teniendo como objetivo primordial el optimizar los procesos administrativos, en beneficio de nuestra comunidad universitaria. Estas acciones han contribuido en gran medida para hacer frente a la situación que se vive actualmente a nivel mundial por el COVID-19, lo que nos ha permitido la continuidad en los procesos académicos y administrativos.

Decimotercero.- Que derivado del punto que antecede, la Secretaría de Servicios Académicos, a través de la Dirección de Servicios Escolares pone a disposición de los estudiantes en la plataforma de Servicios Escolares en Línea, una nueva modalidad con la emisión del certificado electrónico de terminación de estudios, duplicado de certificado electrónico, certificado electrónico parcial de estudios, constancia electrónica de terminación de estudios, constancia electrónica de revisión de estudios para el nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, certificado electrónico parcial para el nivel Técnico y el duplicado de certificado electrónico de Bachillerato, los cuales cuentan con Firma Electrónica Avanzada (FIEL) de la Secretaría de Servicios Académicos y la Dirección de Servicios Escolares, y el Sello Digital como factor de autenticación que garantizan la validez jurídica de su contenido, evitando la falsificación de datos mediante el uso de herramientas de edición digital y cumpliendo con los estándares en materia tecnológica establecidos en la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios, además de cumplir con los Criterios técnicos a observar por las Dependencias y Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado,



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

para la emisión de documentos electrónicos que deriven de un trámite o servicio digital según el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de noviembre de 2018.

Decimocuarto.- Que el certificado electrónico de terminación de estudios, duplicado de certificado electrónico, certificado electrónico parcial de estudios, constancia electrónica de terminación de estudios, constancia electrónica de revisión de estudios para el nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, certificado electrónico parcial para el nivel Técnico y el duplicado de certificado electrónico de Bachillerato, proporcionan a la Comunidad Universitaria la obtención de los documentos, permitiendo realizar el trámite y el pago en línea en cualquier horario y día de la semana (24/7), sin límite de descargas electrónicas durante la fecha de emisión, evitando gastos de traslados y tiempos de espera.

Decimoquinto.- Que la Dirección de Servicios Escolares con la emisión del certificado electrónico de terminación de estudios, duplicado de certificado electrónico, certificado electrónico parcial de estudios, constancia electrónica de terminación de estudios, constancia electrónica de revisión de estudios para el nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, certificado electrónico parcial para el nivel Técnico y el duplicado de certificado electrónico de Bachillerato, otorga a nuestra institución la oportunidad de reducir gastos, considerando la situación económica que prevalece en la universidad y en el país, esta nueva modalidad de servicio da cumplimiento al Programa de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en su Capítulo III, artículo 8 "Ahorro de energía eléctrica, agua potable y servicio telefónico" fracción II y III, con la reducción en el consumo de la energía eléctrica, ya que disminuye la demanda del servicio en ventanilla, coadyuvando a la compactación del horario de trabajo en las áreas administrativas; sin que afecte el cumplimiento de sus funciones y en su artículo 9 "Materiales e insumos" fracción I y II, en la disminución del gasto por la compra de papelería al suprimir el uso de papel y el de consumibles de impresión; así también en el artículo 12 "Bienes y servicios" fracción I, al reducir las necesidades de compra de equipo de impresión por el desgaste causado por la demanda del servicio.

Decimosexto.- Que con base a todos los beneficios antes mencionados el certificado electrónico de terminación de estudios, duplicado de certificado electrónico, certificado electrónico parcial de estudios, constancia electrónica de terminación de estudios, constancia electrónica de revisión de estudios para el nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, certificado electrónico parcial para el nivel Técnico y el duplicado de certificado electrónico de Bachillerato, brindan un valor agregado que las distingue como un servicio innovador y eficaz, por lo que se determina un costo diferente a los documentos impresos.

Decimoséptimo.- Que el costo del servicio que tendrá para la comunidad estudiantil es un precio accesible que se justifica ampliamente por todos los beneficios que otorga, pero sobre todo la



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

disponibilidad inmediata en la que se pueden adquirir. Razón por la cual se formó al respecto el comité de Análisis de los Costos, el día 20 de octubre de 2021 integrado por Dra. Dora María Frías Márquez, en su calidad de Presidenta; Mtra. Dolores del Carmen Domínguez de la Cruz, Coordinadora Administrativa; M.C.A. Jorge Ulises Reyes López, Coordinador de Planeación y Evaluación, se analizó la solicitud enviada por Leticia Palomeque Cruz, Directora de Servicios Escolares, con referencia de oficio, DSE/922/2021; y quien además asistió en calidad de invitada para dar fundamentación y sustento a la solicitud.

Decimoctavo.- Que, atendiendo a la implementación del certificado electrónico de terminación de estudios, duplicado de certificado electrónico, certificado electrónico parcial de estudios, constancia electrónica de terminación de estudios, constancia electrónica de revisión de estudios para el nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, certificado electrónico parcial para el nivel Técnico y el duplicado de certificado electrónico de Bachillerato, se solicita a la Secretaría de Finanzas, la creación de claves de ingresos para los conceptos de:

- Certificado electrónico de Doctorado
- Certificado electrónico de Especialidad
- Certificado electrónico de Licenciatura
- Certificado electrónico de Maestría
- Certificado electrónico de Técnico Superior Universitario
- Constancia electrónica de terminación de estudios
- Constancia electrónica de revisión de estudios electrónico de Doctorado
- Constancia electrónica de revisión de estudios electrónico de Especialidad
- Constancia electrónica de revisión de estudios electrónico de Licenciatura
- Constancia electrónica de revisión de estudios electrónico de Maestría
- Constancia electrónica de revisión de estudios electrónico de Técnico Superior Universitario
- Certificado electrónico parcial de Doctorado
- Certificado electrónico parcial de Especialidad
- Certificado electrónico parcial de Licenciatura
- Certificado electrónico parcial de Maestría
- Certificado electrónico parcial de Técnico Superior Universitario
- Certificado electrónico parcial nivel Técnico
- Duplicado de certificado electrónico de Bachillerato
- Duplicado de certificado electrónico de Doctorado
- Duplicado de certificado electrónico de Especialidad
- Duplicado de certificado electrónico de Licenciatura
- Duplicado de certificado electrónico de Maestría



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Duplicado de certificado electrónico de nivel Técnico
- Duplicado de certificado electrónico de Técnico Superior Universitario

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente: ACUERDO.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones que habrán de seguirse en la implementación y uso de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) de la Secretaría de Servicios Académicos y la Dirección de Servicios Escolares, y el Sello Digital para dar validez al certificado electrónico de terminación de estudios, duplicado de certificado electrónico, certificado electrónico parcial de estudios, constancia electrónica de terminación de estudios, constancia electrónica de revisión de estudios para el nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, certificado electrónico parcial para el nivel Técnico y el duplicado de certificado electrónico de Bachillerato, a través de la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

SEGUNDO. En la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco es válido y se establece, la equivalencia funcional entre el certificado electrónico de terminación de estudios, duplicado de certificado electrónico, certificado electrónico parcial de estudios, constancia electrónica de terminación de estudios, constancia electrónica de revisión de estudios para el nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, certificado electrónico parcial para el nivel Técnico y el duplicado de certificado electrónico de Bachillerato y la documentada en papel de cualquiera de estos documentos, así como el que existe entre un documento firmado de manera autógrafa y un mensaje de datos con sello digital.

TERCERO. Para la correcta aplicación de las disposiciones de este Acuerdo se entenderá por: I. SSA: Secretaría de Servicios Académicos quien, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad, tiene funciones y directrices administrativas respecto a la DSE. II. SF: Secretaría de Finanzas, encargada de expedir las claves de ingresos dentro de la UJAT. III. DSE: Dirección de Servicios Escolares. IV. DTII: Dirección de Tecnologías de Información e Innovación de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. V. Acuerdo: Documento en el que se establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y el Sello Digital en la Dirección de Servicios Escolares (DSE) de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. VI. Código QR: Código de respuesta rápida que consiste en un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras, conforme al estándar ISO/IEC18004. VII. Servicio Digital: Servicios que se ponen a disposición de los estudiantes de todos los niveles educativos de la UJAT por medios electrónicos. VIII. CI: Clave de Ingreso. IX. Certificado Electrónico: Mensaje de datos o documento electrónico firmado con Firma Electrónica Avanzada, validado por la instancia universitaria acreditada. X. Constancia Electrónica: Mensaje de datos o documento electrónico firmado con



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Firma Electrónica Avanzada, validado por la instancia universitaria acreditada. XI. Estudiante: Es todo aquel alumno matriculado que cuenta con los requisitos para realizar el trámite. XII. Emisor: Dirección de Servicios Escolares. XIII. Destinatario: Estudiante que solicita y recibe los documentos electrónicos. XIV. Firma Electrónica Avanzada (FIEL): Cadena de datos representado de forma alfanumérica, asociados a un mensaje de datos o documento electrónico, utilizados para acreditar y verificar la emisión del documento, que indican que es el autor legítimo de éste, por lo que asume como propia la información contenida en él, produciendo los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. XV. Sello Digital: Cadena de datos representado de forma alfanumérica, asociados a un mensaje de datos o documento electrónico. XVI. Mensaje de Datos o Documento Electrónico: Información generada, comunicada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos, magnéticos o de cualquier otra tecnología. XVII. Sistema de Servicios Escolares en Línea (SEL): Es la plataforma electrónica que permite la autenticación y autorización de acceso a diversos servicios ofertados, a través de la consolidación de un padrón único y fidedigno de la comunidad universitaria que contiene los datos generales, perfiles y permisos, reforzando los sistemas de seguridad de las aplicaciones informáticas que se utilicen en la Universidad. XVIII. UJAT: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

CUARTO. La implementación de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y uso del Sello Digital en la Universidad tiene como objeto lo siguiente: I. Dar validez al certificado electrónico de terminación de estudios, duplicado de certificado electrónico, certificado electrónico parcial de estudios, constancia electrónica de terminación de estudios, constancia electrónica de revisión de estudios para el nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, certificado electrónico parcial para el nivel Técnico y el duplicado de certificado electrónico de Bachillerato, que cuente con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y el Sello Digital, que se haya derivado de la trayectoria académica del estudiante, como aquella que se firma de manera autógrafa en un documento impreso. II. Permitir su uso para la gestión de asuntos académicos universitarios que determine la DSE, toda vez que la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y el Sello Digital vincularán al emisor con el contenido del mensaje de datos, de la misma forma en que una firma autógrafa o un sello oficial lo hacen respecto del documento en el que se encuentran asentados. III. Impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la administración universitaria que permitan la realización de sus funciones de manera ágil y sencilla, economizando los costos y reduciendo los tiempos, al emplear la comunicación electrónica. IV. Establecer los procedimientos que permitan resguardar documentos electrónicos suscritos con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y el Sello Digital. V. Posibilitar la prestación de servicios a distancia sin que se requiera la presencia física de los interesados. VI. Dejar de utilizar papel para la impresión de certificado de terminación de estudios, duplicado de certificado, certificado parcial de estudios, constancia de terminación de



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

estudios, constancia de revisión de estudios para el nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, certificado parcial para el nivel Técnico y el duplicado de certificado de Bachillerato, optimizando el recurso económico en la compra y manejo de estos insumos y reduciendo el daño ecológico involucrado en su fabricación, uso y desecho.

QUINTO. Las características de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y el Sello Digital son: I. La autenticación como garantía de la identidad del emisor con la que se establece certeza en que la comunicación e información sólo proviene de él. II. La confidencialidad, toda vez que sólo podrán tener acceso al mensaje el destinatario y el emisor, ya que la Firma Electrónica Avanzada y el Sello Digital son caracteres ininteligibles a terceros y el acceso al mensaje original es restringido por medio de claves. III. La integridad, que permite verificar si la información contenida en el mensaje no ha sido modificada durante el proceso, es decir, que el mensaje de datos enviado y el Sello Digital no han sufrido ninguna alteración durante su transmisión al estudiante. IV. La aceptación o no rechazo que garantiza, que el emisor no puede negar la autoría del mensaje. V. La certeza de determinar la fecha de emisión de los Certificados Electrónicos, Constancias Electrónicas de Terminación y Revisión de estudios.

SEXTO. La DTII desarrollará el módulo para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y el Sello Digital.

SÉPTIMO. La DSE tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y el Sello Digital. II. Validar la identidad de los estudiantes de la comunidad estudiantil que requieran certificado electrónico de terminación de estudios, duplicado de certificado electrónico, certificado electrónico parcial de estudios, constancia electrónica de terminación de estudios, constancia electrónica de revisión de estudios para el nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, certificado electrónico parcial para el nivel Técnico y el duplicado de certificado electrónico de Bachillerato con Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y el Sello Digital. III. Supervisar la actualización constante de la base de datos de Sistemas Escolares. IV. Determinar las funciones y políticas de seguridad en cuanto al uso de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y el Sello Digital.

OCTAVO. El presente Acuerdo no se aplicará en todos aquellos trámites, en los que por ley o resolución judicial se requiera la firma autógrafa.

NOVENO. Las autoridades de la Universidad y servidores universitarios encargados de la implementación de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y el Sello Digital, estarán obligados a no compartir o difundir la información personal y confidencial que se les proporcione para obtener la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) en términos de la legislación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Protección de Datos Personales; así como de la Legislación Universitaria.

DÉCIMO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la SSA y la DSE.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, el 26 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. Se faculta a la DSE para que provea lo necesario y el debido cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese en el Órgano de Difusión Oficial de la UJAT y su Portal en internet. Así lo acordó, y firma en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintiséis días del mes de noviembre de 2021.

Dra. Mirian Carolina Martínez López. Dijo: felicito a la comisión por transformar los procesos a electrónicos, ya que atrasan mucho a los alumnos, y ellos serán los primeros en aplaudir cuando se den por enterados de que, a partir de mañana, podrán hacer su solicitud y su pago, y después casi inmediatamente tendrán su Certificado, Duplicado, etc. Este es un gran avance para la Universidad y una gran herramienta para el indicador de egreso.

Dr. Antonio Becerra Hernández. Comentó: me uno a las felicitaciones de la Dra. Mirian Carolina Martínez, esto va agilizar los trámites, va a optimizar el recurso desde luego y seguimos a la vanguardia.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Dijo: me uno a la felicitación, creo que es un gran paso que se está dando para poder agilizar toda una serie de trámites que a veces se volvían pesados, engorrosos y con la pandemia más. Después de que se apruebe la propuesta, yo les haría una invitación a todos los Directores de División para que lo hagan del conocimiento de sus estudiantes. Nosotros lo haremos a través de todos nuestros medios de comunicación oficiales, pero a fin de cuentas el boca a boca y el hecho de que ustedes, señores Directores, les informen a los jóvenes de sus Divisiones de estas facilidades, va ayudar para que pueda avanzar. Y también felicitar al Centro de Cómputo y pedirles que estén muy atentos, porque imagínense que hagamos una gran publicidad y se nos caiga el sistema, cosa que no creo que suceda porque confío en su responsabilidad, pero si hay que tener mucha atención para que esto no suceda. Esto nos va a poner muy por delante de muchas Instituciones, tanto públicas como privadas.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Sometió a votación la Propuesta de Acuerdo por el que se Implementa el uso de la Firma Electrónica Avanzada (Fiel) y el Sello Digital para el Certificado Electrónico de Terminación y Estudios; Duplicado de Certificado Electrónico; Certificado Electrónico Parcial de Estudios; Constancia Electrónica de Terminación de Estudios; Constancia



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Electrónica de Revisión de Estudios para el Nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado; Certificado Electrónico Parcial para el Nivel Técnico; y el Duplicado de Certificado Electrónico de Bachillerato, emitidos por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, siendo **aprobada por unanimidad.**

XXI.- ASUNTOS GENERALES

Mtro. Jorge Membreño Juárez. Señaló: el señor Rector dentro de la línea de acción generada, mediante la institucionalización de los procesos y quehaceres de la Universidad, a fin de que a través de ellos se establezcan aspectos de orden normativos que se han requerido, como es el caso de reglamentos, comisiones que han permitido definir pautas de comportamiento y criterios de actuación. En ese orden de acuerdo con el Convenio que firmamos en el mes de febrero/marzo con el SPIUJAT, se acordó emitir una Convocatoria para realizar un set de promoción, y que permitiera en su caso, de manera institucional, la promoción del Personal Docente. En ese orden de ideas, se creó la Comisión Permanente del Personal Académico de la UJAT que, de conformidad con nuestro Estatuto, me voy a permitir dar lectura, de manera muy breve, del CV de cada uno de los integrantes:

-Dra. María del Carmen Ancona Alcocer (Coordinadora): Licenciada en Administración, UJAT; Maestra en Administración, UJAT; Doctora en Administración, Universidad Valle del Grijalva. Profesor Investigador TC. Par evaluador de la Comisión Permanente del Personal Académico de la UJAT (2006). Par evaluador de la Comisión Permanente del Personal Académico de la UJAT (2011).

-Dr. Pablo Payró Campos: Licenciado en Computación, UJAT; Maestro en Administración, UJAT; Doctor en Estudios Organizacionales, Universidad Autónoma Metropolitana. Profesor Investigador TC. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores y del Cuerpo Académico, Gestión TI. Miembro del Padrón Estatal de Investigadores del Consejo de Ciencia y Tecnologías del Estado de Tabasco.

-Dr. Carlos Ernesto Lobato García: Licenciado en Químico Farmacéutico Biólogo, Universidad Veracruzana; Maestro en Ciencias Químicas, UNAM; Doctor en Ciencias, UNAM. Profesor Investigador. Mérito Académico como mejor Profesor Universitario, 2001. Miembro de Diversas Comisiones en la UJAT.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

-Dra. Dulce Juliana Gallegos Ojeda: Licenciada en Derecho, UJAT; Maestra en Derecho, UJAT; Doctora en Derecho y Ciencias Jurídicas, Instituto Universitario de Yucatán. Profesor Investigador Asignatura A. Par acreditador del Instituto Internacional de Acreditación del Derecho, A.C. Ex Coordinadora del Comité de Pares-Acreditadores, en el Proceso de Re-acreditación para el Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla.

-Dr. Raúl Germán Bautista Margulis: Ingeniero en Química, Universidad Veracruzana; Maestro y Doctor en Combustión y Control de la Contaminación Ambiental, Universidad de Sheffield, Inglaterra. Ex Coordinador de Investigación y Posgrado de la DACB. Ex Coordinador de Docencia de la DACB. Coautor de diferentes artículos de Difusión y Divulgación.

-Dra. Norma Isabel Portilla Mánica: Licenciada en Educación Media en el Área de Ingles, Centro de Actualización del Magisterio; Maestra en Docencia, UJAT; Doctora en Educación, Universidad Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Profesor Investigador TC. Ex Integrante de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de Planes y Programas de Estudios de la Lic. en Médico Cirujano. Ex Presidente de la Academia de Ingles y TIC de la Lic. en Médico Cirujano.

-Lic. Jorge Alfredo Thomas Téllez: Licenciado en Medicina Veterinaria, UJAT. Ex Presidente de la H. Junta de Gobierno. Encargado del Hospital Veterinario de Pequeñas Especies de la DACA. Profesor Investigador TC.

Este es el grupo multidisciplinario que, en breve, emitirán la Convocatoria, a más tardar el próximo lunes, para los procesos de Promoción del Personal Académico, para lo cual será socializado por los diversos medios de nuestra Institución.

Dra. Mirian Carolina Martínez López. Expresó: tengo una duda, hay 7 profesores que entraron a una Convocatoria de Prodep en el 2019 y fueron aprobadas sus plazas, ellos ya tienen sus documentos de aprobados, ellos tienen que ver con esto o no tiene nada que ver, están preocupados y yo también.

Mtro. Jorge Membreño Juárez. Dijo: no está relacionado Doctora y de todas maneras por razones de orden presupuestal, de acuerdo con Recursos Humanos se programaron para el próximo semestre y en su oportunidad se les notificará.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Comentó: este es un proceso que tenía 11 años que no se realizaba, y que ahora en base a lo pactado en el Contrato Colectivo, y no solo eso, sino por una cuestión de formación profesional, hemos aperturado, y lo vamos a hacer de la manera más clara y transparente como todas las cosas que hemos realizado. Este es el primer paso, el haber escogido a los 7 profesores que van a ser los responsables de todo el proceso de recategorización, ellos van a encargarse de que se publique la Convocatoria, la cual debe ser lo más clara, precisa y concisa. Porque la idea es que aquellos maestros que fallecieron o que se jubilaron y que dejaron sus plazas, sean sustituidos, pero lo más importante es, respetando los perfiles. Es decir, si una DA lo que requiere es un perfil específico, no los hagan llegar para que la Comisión lo pondere a la hora de la Convocatoria. Vamos a cuidar mucho que quienes sean promovidos respondan a los perfiles que realmente necesita la DA, porque si no vamos a tener problemas. Será muy claro y muy transparente, por eso también es importante que todos los maestros actualicen su información digitalizada y no traigan el montón de papel, porque la Comisión va a trabajar con los expedientes electrónicos, una vez que cumplan con los requisitos establecidos. Yo creo que es un trabajo arduo que ha hecho la Secretaría de Administración del Mtro. Membreño con el líder del Sindicato de Profesores el Mtro. Melchor, para poder sacar esta Convocatoria en donde será la primera de varias, pero en donde todo en esta Universidad tendrá que ser a través del mérito y las capacidades. Estoy convencido que es la única manera de reconocer el talento, la antigüedad, y la capacitación de los Maestros, para que le puedan ser otorgados los grados académicos. Vamos a ser muy cuidadosos en cuanto a los requisitos y lo perfiles, porque la Auditoria Superior de la Federación está siendo muy meticulosa en cuanto a categorías, a antigüedad para ir subiendo de niveles. Todavía nos quedan 134 maestros que nos tienen observando del 2020 para atrás. Le deseo éxito a la Comisión con esta encomienda.

Dra. Dora María Frías Márquez. Sometió a votación la Propuesta para Renovar la Comisión Permanente del Personal Académico de la UJAT, siendo **aprobada por unanimidad.**

Mtro. Jorge Membreño Juárez. Dijo: en la Sesión celebrada en el Consejo Universitario del 08 de julio del año que transcurre, fueron presentados en este pleno y autorizados los Anexos de las Plazas de distintos niveles administrativos, proyectadas para el Ejercicio 2021. Eventos que fueron asentados en el punto XIII del Acta 240 del H. Consejo Universitario, de la misma fecha. Y les informo que estas plazas fueron relacionadas en los Anexos 1b. Analítico de Plazas de Personal Académico; 3b. Analítico de Plazas Administrativas y de Intendencia Sindicalizadas; 5b. Analítico de Plazas del Personal de Confianza; y Anexo 9b. Analítico de Plazas Contratadas bajo el Régimen de Honorarios Asimilables al Salario y Salarios Financiados con Subsidios Estatales,



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Federales y Recursos Propios. En este orden de ideas, déjenme comentarles que, en la actual administración nos encontramos con 700 contratos vigentes bajo la modalidad de Honorarios Asimilables al Salario y Prestación de Servicios Profesionales Independientes con más de 100 niveles salariales. Al cierre del Ejercicio 2020 el número de contratos se logró reducir en un 30% y esos contratos tienen 96 niveles salariales, es decir, existe un nivel salarial por cada cuatro contratos. Con muchísima antigüedad también nos encontramos que había un personal vigente denominado comúnmente como logísticos, que tenían años de estar contratados bajo la modalidad de Honorarios Asimilables al Salario, sin ninguna prestación que pudiera a ellos ayudarlos. Y precisamente, ellos son en su propia función, quienes vigilan y cuidan el patrimonio de la Universidad. Siguiendo con la lógica y las líneas de institucionalidad y orden, se asimiló todo este personal, 147 en total, para que fueran incluidos dentro del Convenio que celebró la UJAT con el IMSS a partir del 2008, lo que se conoce como el personal de nueva generación. Que si tuvieran, además de la certeza de sus labores, también los servicios médicos de los que carecían. Estas 147 personas, tienen actualmente un sueldo salarial de \$8,205.00, ayuda para transporte de \$789.00, ayuda para renta de \$5.00, ayuda para guardería de \$156.00, beca educacional de \$872.00, ayuda para despensa de \$963.00, para hacer un total mensual de \$11,000.00 y quedan totalmente uniformizados. Lo más importante es que se les reconocen sus derechos, su trabajo, su certeza, y los servicios y prestaciones que la Universidad desde hace mucho debió de haber asimilado, y que no estaban incorporados de manera legal al personal de la Institución. Esta Actualización de Plazas Administrativas 2021, para todo ese personal, es lo que queda propuesta a autorización.

Dra. Dora María Frías Márquez. Sometió a votación la Propuesta de Actualización de Plazas Administrativas 2021, siendo **aprobada por unanimidad**.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Dijo: es importante señalar que esto no significaran erogaciones extraordinarias por parte de nuestra alma mater. Simplemente es hacer un acto de justicia, de reconocimiento, a quienes en estos dos años de pandemia se la han rifado, han cambiado el concepto que se tenía del personal de logística. Hoy es un personal que está comprometido, lo mismo los vemos haciendo limpiezas, que llevando el control de la vacunación. Si algo hay que señalar del éxito que ha habido en la vacunación en esta sede de la Universidad, es gracias al trabajo del personal de logística. Son personal que no solo tienen una actividad, sino ya hasta han sido capacitados en primeros auxilios para atender problemas de infartos, entre otros, y los vamos a seguir preparando. Es un acto de justicia que se está haciendo.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Comentó: la semana pasada recibí a la Mesa Ciudadana de Seguridad y Justicia de Villahermosa, que fue creada en el 2014, y son un grupo de empresarios preocupados por la seguridad pública del Estado. Han establecido una serie de sistemas, que se conoce como serie de cuadrantes, en donde participa la Policía y la Sociedad, actualmente tienen diez cuadrantes en donde participan ambos. Ellos como han hecho en otras partes del país, preocupados porque los policías tengan un mejor salario o un aliciente que los motive a realizar mejor su trabajo, me plantearon si la universidad podría en los diferentes niveles que tenemos, becar a los policías activos y sus hijos. Yo les dije que en el nivel de Licenciatura se daría la beca completa sin ningún problema, pero en el nivel de Posgrado sería de definir un porcentaje con cada una de las DA. El Abogado tendrá que establecer lineamientos, para que no ocurra ninguna eventualidad. Quería comentárselos y que quedara aquí asentado en esta Sesión del H. Consejo Universitario.

XXII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Habiendo agotado el orden del día, el presidente Lic. Guillermo Narváez Osorio, clausuró la sesión del Honorable Consejo Universitario a las quince horas con treinta y cinco minutos del día 07 de diciembre del 2021. Para finalizar, fue entonado nuestro glorioso Himno Nacional.



Lic. Guillermo Narváez Osorio

Presidente del H. Consejo Universitario y
Rector



Dra. Dora María Frías Márquez

Secretaria del H. Consejo Universitario y
Secretaria de Servicios Académicos



Mtro. Jorge Membreño Juárez

H. Consejero y Secretario de Servicios
Administrativos